

SAN LORENZO DE LA MUGA

NOTAS HISTORICAS

Por MARIANO DE LA ROCA BAIG ALEU

INTRODUCCION

El conocido historiador Botet y Sisó en su obra "Provincia de Gerona" (1) escribe sobre San Lorenzo de la Muga y su término:

"Lo terme és montanyós, ab algú clap de planer a les vores de La Muga. Té al N.O. la serra de Sant Jordi, al O. la de Santa Magdalena y al S. les montanyes de La Estela y de Sant Baldiri. Hi ha meners de ferre, coure, plom y petroli, poch explotats per sos escassos rendiments, y fonts d'aygues sulfuroses y ferruginoses. En ell se Junta a La Muga la riera de Fontfreda. La muntanya està poblada de rouredes, alzines, pins y suros, que donan ab abundancia fusta, carbó y un xich de suro y cria caça y bestiar, particularment llanar y cabríu. Lo turrer de conreu, de qualitat no més que regular, produixeix grans, oli y vi. L'atravessa la carretera d'Albanyà a Figueres..."

La vila de Sant Llorenç està situada a la riba esquerra y tocant a La Muga. Dista de Figueres, uns 16 kilòmetres... Té deu carrers y tres places, una d'elles de regular capacitat ab bon caseriu; un pont d'obra sobre La Muga en l'antic camí de Figueres, y està closa per muralles de la Edat mitjana, en les quals tres portals donan accés a la població. Envers son extrem de ponent y prop del portal que allí s'obre, hi ha les runes del enderrocat castell dels senyors de la vila y baronia de Sant Llorenç... De les tres fonts d'aygues minerals que hi ha en lo terme, una de les dues sulfuroses naix a la vora de La Muga, sota mateix de la església parroquial, y la altra en la masia anomenada Càn Fogona: la ferruginosa brolla en lo mas Muntada, a 500 metres de la població".

Estos datos se pueden completar diciendo que hoy día cuenta San Lorenzo de la Muga con 184 habitantes, orgullosos de su antiguo pueblo que en el pasado, no muy lejano, contó con más de 1.100 y que ha sido escenario de numerosos combates y objeto de las atenciones e intereses de reyes, nobles, militares y políticos.

El objeto del presente trabajo es estudiar la historia de San Lorenzo de la Muga, desde los primeros datos de su existencia hasta nuestros días, procurando dar una visión lo más completa posible de la misma, desminutiendo al propio tiempo, algunos errores sobre este tema que han sido lamentablemente extendidos en libros y publicaciones.

FUENTES DEL TRABAJO:

Las fuentes del trabajo se pueden dividir, en líneas generales, en dos grupos. En primer lugar hay las obras impresas de carácter general

o monográficas, sobre episodios o épocas de la historia de Cataluña, publicadas hasta nuestros días y que se irán citando a lo largo del texto; en segundo lugar, la valiosa documentación guardada en diversos Archivos públicos y particulares, la mayor parte inédita y de gran interés para este tema:

Archivo "Perelada - Zavellá", de Palma de Mallorca, propiedad de Don Jorge Truyols Dezcallar, Marqués de La Torre. Se trata del antiguo archivo de los Condes de Perelada, Vizcondes de Rocabertí. De su valiosa documentación se han sacado la mayor parte de los datos inéditos de este trabajo.

Archivo particular de Don Francisco de Alós y de Fontcuberta, Marqués de Dou. De este archivo, ubicado en el Castillo de Palau Surroca, se han estudiado diversos documentos.

Archivo de la Corona de Aragón de Barcelona.

Archivo Diocesano, de Gerona.

Sección de manuscritos de la Biblioteca Central de Barcelona.

Sección de manuscritos de la Biblioteca del Palacio de Perelada, propiedad de los Sres. Mateu.

Finalmente hay que citar también el Archivo Parroquial de San Lorenzo de la Muga.

Hay que hacer constar que el archivo municipal de San Lorenzo de la Muga quedó totalmente destruido, habiéndose perdido una importante fuente para el estudio de esta Villa.

NOTA: En todas las citas, de manuscritos y libros, se ha conservado la ortografía original.

SAN LORENZO DE LA MUGA: SUS ORIGENES

El primer dato conocido sobre San Lorenzo de la Muga es la cita que hace Monsalvatje en su obra "Noticias Históricas", volumen XI, página 220 (2) que se refiere a un documento del año 972:

"Lupo Sancio hace donación al monasterio de San Pedro de Camprodón, de un alodio que poseía en San Lorenzo de la Muga, cuyos límites eran: con tierras de Petro de Vila longa, Mont canut y rio Scacari, con fecha 13 agosto del año 972".

En la misma página, Monsalvatje dice en una nota:

"Trasllat del monastir de Camprodón - Massanet, any 21 de Leutario, 23 de octubre. Testament del predit Lupo Sancio (en lo instrument antecedent) en que confirma y ratifica la mateixa donació, pag. 8, col 1.



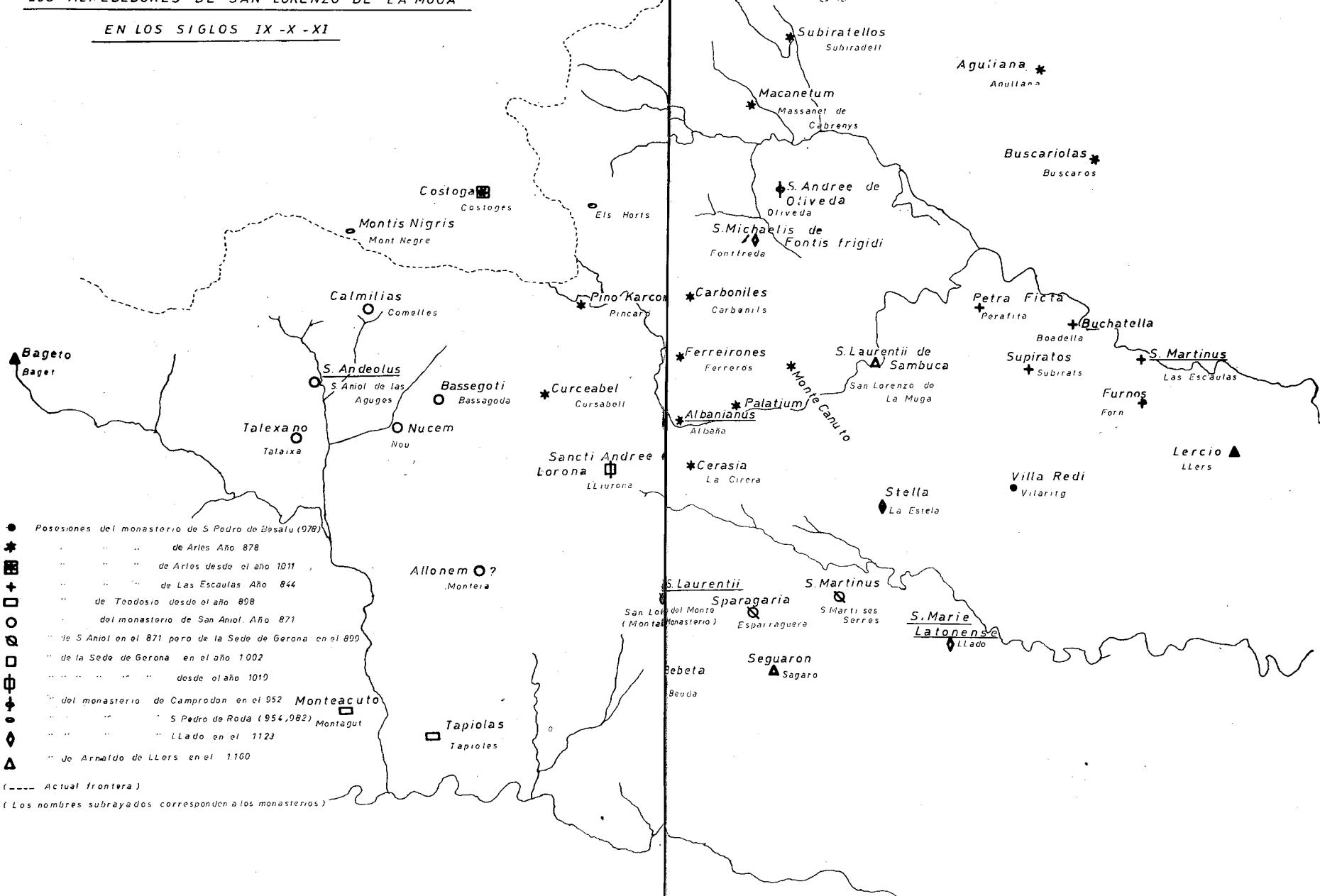
Vista aérea de San Lorenzo de la Muga.
Puede apreciarse la situación de la Iglesia Parroquial, en un extremo del pueblo y la del castillo, fuera del recinto amurallado.

(Foto Rosa)

Y haventse altre usurpat la predita finca per sentencia del comte Bernat entrá lo abat de Camprodón en possessió, deixant empero lo us al usurpador durant sa vida ; y seguida sa mort ab totes las millores devia tornar al Monestir. Llib. A. tit. original, pág. 8 col. 2".

LOS ALREDEDORES DE SAN LORENZO DE LA MUGA

EN LOS SIGLOS IX-X-XI



Después de estas citas, que pocos datos aportan para el estudio de San Lorenzo, el nombre de esta Villa aparece nuevamente en el año 1155 en un documento comentado por el mismo historiador.

“Ricardo de Terrades empeña cuantas posesiones tenia en las parroquias de Custoja, San Lorenzo de Samuga, Santa Cecilia de Terrades, San Julian de Lercio y San Martin de Massanet, por 500 sueldos de moneda gerundense, a Dalmacio de Montemarino, y si dicha moneda fuerit peiorata persoluam tibi ad tue posteritati de meo propio C. morabitinos mercatores bonos et recti ponderis”.

“Facta est ista Karta pignoris II Kalendas Marcii anno VIII. X. Lodouici regis iunioris”.

A parte de estos datos nada más se conoce en la actualidad sobre San Lorenzo de la Muga antes de 1160.

A pesar de esto es conveniente intentar descifrar lo que debió ocurrir en aquella época, analizando los documentos referentes a las poblaciones vecinas.

No hay duda que el influjo del “renacimiento monástico” después de la reconquista, fue fundamental para la evolución de muchos pueblos. Los monasterios que surgieron durante los siglos VIII y IX fueron en general fundaciones particulares realizadas con licencia del Conde sobre tierras yermas y abandonadas, diferenciándose poco de un centro agrícola cualquiera.

Entre los años 820 al 825 surgió uno de estos centros en la actual población de Albañá. Lo fundó un tal Donnulo, por iniciativa privada, según se deduce de un documento del año 844 que publica Don Ramón de Abadal (3):

Se trata de un precepto del Rey Carlos al Monasterio de San Pedro de Albañá para ponerlo bajo su defensa y tuición. En él hay un párrafo que dice:

“...qualiter religiosus vir Donnulus, abba ex monasterio Sancti Petri, quod ipse in pago Bisuldunense super fluvium Sambuga una per licentiam Ramponi marchionis propriis manibus construxit, ...” (4)

Más adelante indica el documento que tenía entonces ya dos “celles” sujetas a él, la de San Miguel de la Cirera y San Román de Casamort:

“... supradictumque monasterium cum cellulis ibidem aspiciuntibus, quae nuncupatur sic: in loco qui dicitur Ceresius, ecclesia in honore sancti Michaelis archangeli novo opere constructa, et in altero loco qui dicitur Casa Mauri, ecclesia in honore sancti Romani constructa, ...”.

Dice también que los pueblos de Albañá y Buscarós pertenecían al monasterio:

“..., et villares Albinianum scilicet et Buscarolas, omnibusque rebus et hominibus eidem monasterio juste legaliterque pertinentibus ...”.

En el año 869 el monasterio de Albañá ya no era independiente, pues se le ve formando parte de las posesiones del monasterio de Santa María de Arles, del Vallespir. El documento transcrita por D. Ramón de Abadal contiene el siguiente párrafo en donde enumera las "celles" dependientes de Arles: (5)

"... et in pago Bisuldunensi, super fluvium Sambucae, cella Sancti Petri, et in ipso pago in loco qui dicitur Cerasia cella Sancti Michaelis, et cella quae dicitur Casa Mauri cum suis terminis, et villari Albaniano cum suis terminis, ...".

Mucho más explícito se muestra otro documento fechado en el año 878. Se trata, al igual que el anterior, de un precepto real por el que se concede a Santa María de Arles inmunidad y libre elección de Abad. Los párrafos referentes al "pagus" de Besalú, traducidos ya al catalán, dicen: (6)

"i al "pago" de Besalú, al costat del riu Sambucae (La Muga), la cella de Sant Pere; en el lloc anomenat Cerasia (Cirera) la cella de Sant Miquel i encantons, és a dir incloses les mateixes Porciliques amb el seu poblet de Garnaria, i l'altre vilatge que els mateixos monjos confiaren, perquè el treballassin a Jurido i Dominic, fins al mateix poblet, en altre temps, nomenat Centullo (Santenys) y en el riu Manevolum (Manol), i on hom anomena Supiratello (Subiradell), després en la mateixa roca nomenada Macañeto (Maçanet de Cabrenys), després Curceabel (Curçavell), després Aquilare, després en el Pino Karcone (Pincaró), després en la mateixa Pueta, després en el riu Sambucae (La Muga), després hom anomena el lloc dels mateixos Clergues, i el mateix poblet que els mateixos monjos Edo i Trasulphus varen treure de l'ample erm, i aquests mateixos edificaren torretes, i al mateix poblat d'Albanigum (Albanyá) amb els seus encontorns; i al mateix temps des de la mateixa roca que passa pels mateixos Ferreirones (Ferreros), després per la mateixa vall que s'estén fins el mateix Palatium (Palau) després a les mateixes Porciliques nomenades anteriorment; i altre cella anomenada Casa Mauri (Casamort) de Sant Roman, i les mateixes serres esquerpades on pastura el bestiar dels monjos, la mateixa paratella, i els mateixos ortos, i Augeto, i el mateixos Calvos, i els mateixos strilias, i els mateixos singlos, i els mateixos ripelles, i Carboniles (Carbonils), i Camilias, i Betzeta i Riurola, i Canellas, i tot el que es veu des de l'esmentat monestir, amb les seves cases, edificis ... horts, vinyes, terres, boscos, prats, herbatges ... des del riu Ferriari fins al Palatiolum ... i tot allò que puguin adquirir en el futur ho posem sota nostra i immunitat, defensa i empar; i, ... ho conservarem totalment i per sempre".

El documento es más completo que los anteriores, pero varios lugares no se han podido identificar, pues se refieren a pequeñas fincas de aquella época, que no han llegado a nuestros días. Los lugares conocidos pueden verse en el gráfico observando que definen una zona situada

al occidente del actual San Lorenzo, el cual no aparece o no se ha podido identificar entre estos lugares.

En el año 957 se consagró la Iglesia de San Pedro de Albañá. El acta la transcribió Pedro de Marca en su obra "Marca Hispánica". (7). Del documento se desprende que Almerich, Abad del Cenobio de Arles, rogó al Obispo de la Sede de Gerona, Arnulfus, que consagrara varias iglesias de la comarca de Besalú, entre las que se encontraba la de San Pedro de Albañá. Dice los límites de Albañá:

"... à parte orientis in cuma crosa, et pergit per ipsa cuma de pugo rutundo, et vadit ab ipso Kairolo, et pergit in monte Canudo, et vadit per ipsa cuma qui pergit ad mansione Radone, et per viam quae graditur ad domum Absaloni Presbyteri, et pergit per torrentem Manivolum, et serra de Oliva, cum termines suos, et totos Subiradellos et usque ad speluncam Agovardi, et per ipsam rocham de Mazanedo ..."

Cita después a Curçabell, Palau y otros lugares no identificados, nombrados ya en el anterior documento.

En el año 1011 Albañá pertenecía aún a Santa María de Arles, según se confirma en una Bula del Monasterio de Arles, transcrita por Pedro de Marca. (8)

"Confirmamus etiam in praefatum monasterium cellam scilicet Albaniani cum Ecclesias duas ibidem constitutas, Ecclesiam namque Sancti Petri nempe et Sancti Michaelis archangeli, cum decimis...".

En el año 1078 junto con Arles pasó a depender del Monasterio de Moissac. Montsalvatje transcribe el documento en el que hay un párrafo que dice: (9)

"... et de ipso honore capellaniam in Ecclesia Sancti Petri de Albaniano, ...".

Por otra parte, cerca de San Lorenzo de la Muga, rio abajo, había otro Monasterio, el de Les Escaules. Don Ramón de Abadal transcribe un documento de este Monasterio fechado el 13 de mayo del año 844 (10). Es un real precepto por el que se concede inmunidad y libre elección de abad. Cita los lugares que pertenecían a él: La villa llamada Furnos (Forn) con sus términos y el lugar llamado Buchatela (Boadella) con sus alrededores hasta la llamada Petra Ficta (Manso Perafita). En el gráfico se pueden ver estos lugares, situados todos a Oriente de San Lorenzo. Además en el mismo gráfico pueden verse también señaladas las posesiones del Monasterio de San Aniol, de las Aguges, así como otras diversas propiedades de los alrededores de San Lorenzo. En ninguno de dichos documentos se habla de San Lorenzo, aunque está probada su existencia gracias al diploma del año 972.

El silencio de los documentos conocidos, entrando en el terreno de las hipótesis, puede explicarse de muy distintas formas. La solución que parece más lógica es que San Lorenzo de la Muga no formaba parte de las posesiones de ninguno de los Monasterios citados. En el gráfico se

puede ver como todos los lugares identificados rodean esta zona que ocupa San Lorenzo: a Oriente Las Escaulas, que tendría por final, como indica el diploma citado, *Petra Ficta*, identificable con el lugar llamado Perafita entre San Lorenzo y Boadella; por Occidente Albañá, el acta de consagración del 957 dice que el límite por Oriente era el Monte Canuto y el documento del 962 dice que era límite del alodio que poseía Lupo Sancio en San Lorenzo el mismo Monte Canuto, identificable con el actualmente llamado Montcanut sito entre San Lorenzo y Albañá.

Esta hipótesis parece la más aceptable teniendo en cuenta que en el año 1160 San Lorenzo de la Muga aparece formando parte de las posesiones del noble catalán Arnaldo de Llers, que poseía además de San Lorenzo, Llers, Baget, Rocabruna y Sagaró, lugares situados entre las posesiones de los Monasterios citados.

Así pues, además de la influencia benedictina, el origen de San Lorenzo puede remontarse mucho más atrás. En primer lugar el nombre de San Lorenzo, se encuentra principalmente en las iglesias de los siglos IV y V, como se ha comprobado en muchos lugares de Cataluña y sur de Francia. Además, en San Lorenzo de la Muga la iglesia está en un extremo de la Villa lo que es un indicio de que el pueblo existía antes de la construcción de la iglesia (otra anterior a la actual pero en el mismo lugar ya que no solían cambiar de emplazamiento). El origen del pueblo podría, por lo tanto, centrarse en la baja época romana, en una o varias casas de campo agrícolas, levantadas en periodo de paz en el fondo del valle, junto al río La Muga, y quizás, ahondando más en este campo de las hipótesis, con ascendencia preromana.

En definitiva, dejando aparte las conjeturas, se tiene que en el año 972 aparece por primera vez en los documentos conocidos el nombre de San Lorenzo de la Muga, no volviéndose a manifestar hasta el año 1155.

SAN LORENZO DE LA MUGA EN EL SIGLO XII

Durante el siglo XII algunos nobles catalanes se apropiaron indebidamente de las rentas y los bienes de las iglesias que dependían de sus castillos, sin que los obispos pudieran hacer nada para impedirlo. Sin embargo, en el año 1159 el Conde de Barcelona, sobre cuya autoridad se apoyaban muchos de estos señores para cometer sus abusos, estableció un decreto por el que les inducía a devolver lo que indebidamente se habían apropiado.

Ramón Berenguer IV implantó este decreto poco antes de ponerse en campaña contra la ciudad de Tolosa y gracias a él muchos señores feudales restituyeron aquellas rentas. Entre ellos figuraba el noble catalán Arnaldo de Llers.

El acta de devolución de iglesias de Arnaldo de Llers se halla en el "LLIBRE VERT" de la Catedral de Gerona, folios 203 y 215, habiendo sido estudiado por el Dr. Jaime Marqués Casanovas junto con otros documentos relativos a esta familia, en un interesante trabajo. (11)

El documento fechado el día 14 de noviembre de 1160 empieza diciendo:

“Ego Arnaldus de Lercio plenus memoria et mentis integritate recognoscens me dominum deum in multis offendisse et suam misericordiam consequi posse desiderans, diffinio et evacuo et ex toto desemparo ipsi domino Deo et sancte Marie semper virginis et gerundensi sedi ad cuius proprietatem pertinere noscuntur novem ecclesias quarum quinque scilicet ecclesia sancti felicis de Rochabruna, ecclesia sancti cristofori de baget, ecclesia sancti Laurentii de samuga, ecclesia sancti iuliani de Lercio, ecclesias sancte marie de seguaron, in honore de lertio. Quatuor vero scilicet ecclesia sancti estephani de burdils, ecclesia sancte petro juyani, ecclesia sancti isodori de capera, ecclesia sancti martini de caçan, in honore habentur de cerviano”.

De este documento se deduce que el citado Arnaldo de Llers poseía dos grandes feudos, el de Llers y el de Cerviá perteneciendo San Lorenzo de la Muga al feudo de Llers junto con las iglesias de Rocabruna, Baget, Llers y Sagarró. Al feudo de Cerviá pertenecían Bordils, Juyá, la Pera y Caçá.

Así en el año 1160 San Lorenzo de la Muga formaba parte de las posesiones del noble catalán Arnaldo de Llers. En el gráfico pueden verse señaladas estas posesiones de la Familia Llers.

El Dr. J. Marqués ha establecido, en sus investigaciones, la ascendencia de Arnaldo de Llers, y su parentesco con las familias Cerviá - Bastons poseedora del feudo de Cerviá y la de apellido Llers, del feudo del mismo nombre. San Lorenzo de la Muga, según todos los indicios, debió de pertenecer a esta última familia, aunque no se ha podido probar esta hipótesis. Por este motivo, no se entrará en detalles sobre la familia Llers antes de 1160, aunque es interesante señalar que en el año 1070, Arnaldo Arnaldi de Llers, hijo de Arsindis (y Arnaldo) aparece como señor del Castillo de Rocabruna, con sus términos “...sive aliis castris que similiter habeo...”, entre los cuales posiblemente se podría contar el de San Lorenzo de la Muga.

Arnaldo de Llers, casó con Flandina y tuvo varios hijos: Arnaldo de Llers “junior” o segundo, Arnaldo de Gaufredo, Berenguela y Beatriz. Los dos primeros aparecen como firmantes en el acta de devolución de iglesias hecha por su padre, seguramente para mostrar la conformidad con el acto y respetarlo después. En la devolución firmaron también Raimundo de Vilademuls y Dalmacio de Mediñá.

En el día 30 de noviembre de 1164 Arnaldo de Llers hizo su testamento, el cual se encuentra en el Llibre Gran de Sacristia Major folio 35. (12)

Aparte de algunas donaciones que no afectan a San Lorenzo de la Muga, dá todas sus propiedades a sus dos hijos para que se las repartan a su modo. Dice:

“Omnem meum honorum preter supra testatum, castella, alodia, feuda sicut melius habeo et teneo vel habere debeo, dimitto



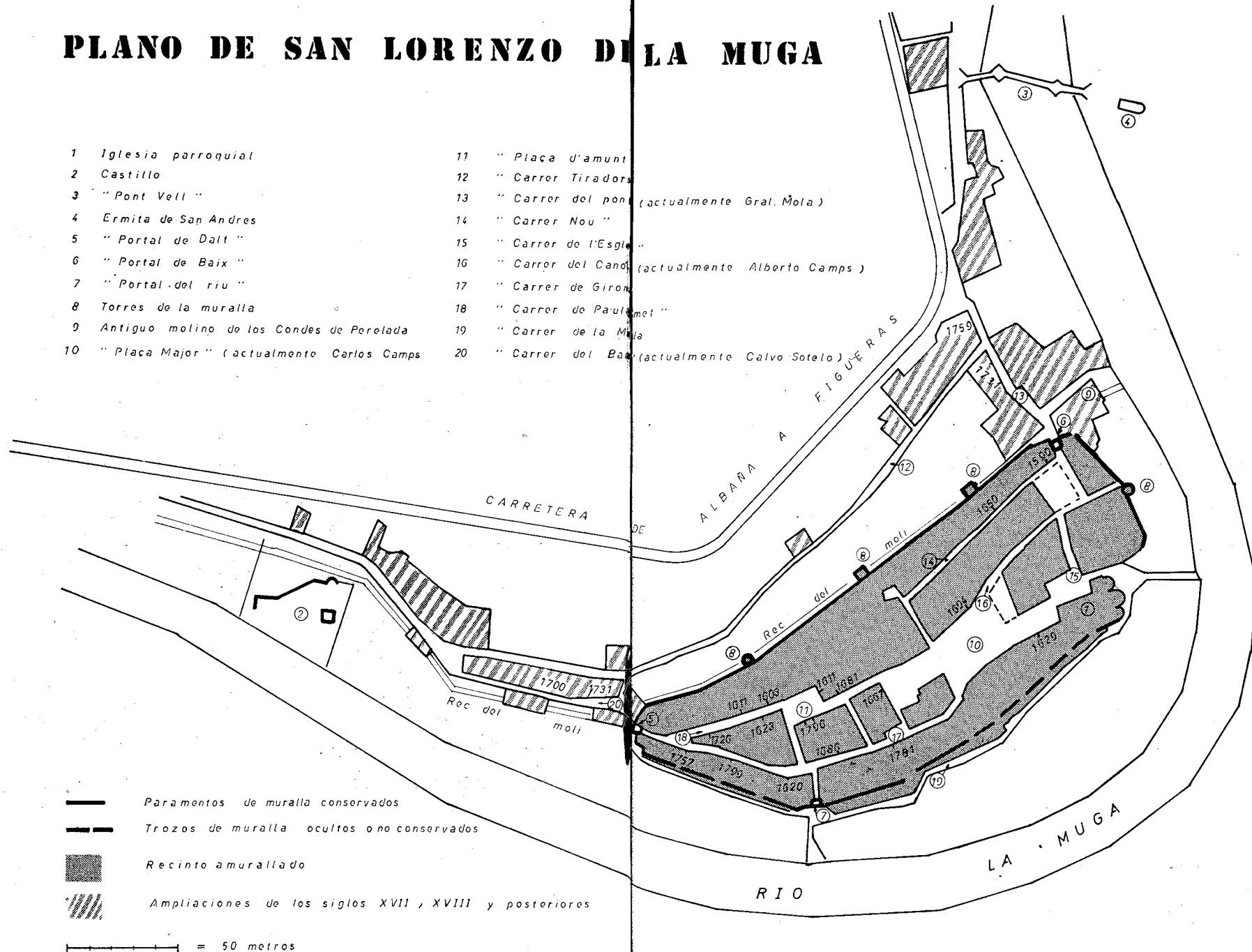
Aspecto de una de las torres del recinto amurallado, junto al campanario.
Al fondo se aprecia la torre de vigia. (Foto M. B. A.)

*filiis meis Arnaldo de Lercio et Arnallo Gaucefredi fratribus in eo
modo quo ipsi conveniunt dudum".*

PLANO DE SAN LORENZO DE LA MUGA

- 1 Iglesia parroquial
- 2 Castillo
- 3 "Pont Vell"
- 4 Ermita de San Andres
- 5 "Portal de Dalt"
- 6 "Portal de Baix"
- 7 "Portal del riu"
- 8 Torres de la muralla
- 9 Antiguo molino de los Condes de Perelada
- 10 "Placa Major" (actualmente Carlos Camps)

- 11 "Placa d'amunt"
- 12 "Carrer Tiradores"
- 13 "Carrer del pon" (actualmente Gral. Mola)
- 14 "Carrer Nou"
- 15 "Carrer de l'Església"
- 16 "Carrer del Canó" (actualmente Alberto Camps)
- 17 "Carrer de Girona"
- 18 "Carrer de Paulímet"
- 19 "Carrer de la Milla"
- 20 "Carrer del Baix" (actualmente Calvo Sotelo)



Sin embargo es interesante observar que antes de esta última cláusula hay un apartado en el que dice que reconoce a Gaufredo de Montedón un alodio que su padre poseía en San Lorenzo de la Muga.

“Debibero vero et recognosco Gaucefredo de Montedon alodium quod pater suus habebat in die mortis sue in parrochia sancti Laurentii Sambuce”.

A la muerte de Arnaldo de Llers I, le sucedió en cuanto a la posesión de San Lorenzo de la Muga su hijo Arnaldo.

Arnaldo de Llers II casó con Sibilia y tuvieron a Arnaldo de Llers III.

Arnaldo de Llers II, firmante en la devolución de iglesias de su padre, se mantuvo fiel a ella aunque no así su hijo Arnaldo de Llers III que volvió a las andadas apropiándose de nuevo de los bienes de diversas iglesias de sus feudos, devolviéndolas más tarde.

En el “Llibre Vert” de la Seo de Gerona en el folio 215 v. (13) se encuentra el acta de devolución de iglesias firmada por Arnaldo de Llers III. El documento al principio da la identidad del restituyente y dice que se trata de Arnaldo de Llers hijo de Sibilia y Arnaldo. A continuación enumera las iglesias que devuelve y entre ellas no cita la de San Lorenzo de la Muga (aunque pertenecía a su feudo).

El principio del documento dice:

“In dei nomine ego Arnaldus de Lercio, filius sibilie et Arnaldi, confiteor me esse culpabilem et reum deo et omnibus sanctis eius per multas indebitas et iniquas exactiones quas hactenus peccatis meis exhigentibus feci in ecclesiis et in clericis de burdils et de cerviano et de pera et de caçiano de pilo raso et de falines et de moleto et de floçano et de iuyano et de villa asinorum et de bageto et de Lercio et sancti laurencii de rochebruna et de sancte pace et de porchariis, et de omnibus aliis. Et in omni honore et honoribus sancte marie sedis gerunde in villa cerviani vel alibi permanentibus”.

Al final del documento firman los interesados:

*“Et ego Guillmus. de cerviano et berengarius filii predicti Arnaldi de Lercio et Hugo de cerviano nepos eius incontinenti propriis manibus sacro sanctis quatuor dei evangeliis tactis in deum iuramus hec supra dicta integre perpetuo tenere et observare. Mando etiam firmiterque precipio ut quum filius meus Bernardus venerit de marsilia ubi obses tenetur pro domino rege, idem iuret. Actum est **XIIII** kalendas marcii anno incarnationis christi millesimo CCº Xº”.*

Cita pues el documento las iglesias de Baget, de Rocabruna y de Llers en el feudo de Llers. Además dice que uno de los hijos de Arnaldo no pudo firmar junto con los otros, por estar en Marsella acompañando al Rey Jaime I. Bernardo, por este motivo firmó más tarde.



"Portal de Dalt", visto desde el interior del recinto amurallado.

(Foto M. B. A.)

San Lorenzo de la Muga perteneció a Arnaldo de Llers aunque no se le mencione. En el año 1225 este hijo que estaba en Marsella, Bernardo, vendió a Jaime I San Lorenzo de la Muga y en el documento afirma que su padre Arnaldo, el III, poseyó San Lorenzo.

Con Arnaldo de Llers III terminó el apellido de Llers. Sus sucesores tomaron el nombre de Cerviá (excepto algunos de sus hijos) y se fueron desprendiendo del feudo de Llers. Bernardo vendió al Rey San Lorenzo de la Muga y el mismo Arnaldo de Llers III vendió Llers a la familia Rocaberti, quedándose con Baget y Rocabruna puesto que el primogénito de Arnaldo, llamado Guillermo de Cerviá, aparece en algunos documentos como señor de Rocabruna.

Concretamente en el Archivo de la Corona de Aragón hay un documento fechado el 24 de agosto de 1256 que habla de una cláusula testamentaria por la cual Guillermo de Cerviá, señor de Rocabruna, legó a Camprodón unas propiedades. (14)

En definitiva, por lo que respecta a San Lorenzo de la Muga, terminó con Bernardo de Llers el periodo de permanencia en esta familia de señores ampurdaneses. Se ignora cuando San Lorenzo empezó a ser propiedad de esta familia, pero es probable que en la época de redacción de los documentos del Monasterio de Albañá, que se citaban en el anterior capítulo, ya formara parte de la misma, lo que explicaría la ausencia del nombre de San Lorenzo en aquellos documentos y concordaría muy bien con todos los datos que sobre el citado pueblo se pueden aportar de aquella oscura época.

SAN LORENZO DE LA MUGA A PRINCIPIOS DEL SIGLO XIII

En el año 1225 se produjo un hecho de gran importancia para el desarrollo de San Lorenzo de la Muga. Se trata de la venta realizada por Bernardo de Llers a Jaime I de Aragón del Castillo de San Lorenzo con todas sus posesiones y también del Castillo de Bassegoda.

El documento de venta se encuentra en el Archivo de la Corona de Aragón, registro Jaime I 286, y está transscrito por Miguel Rossell en el "Liber Feudorum Maior" (15). Por la importancia que tiene y por las consecuencias que del mismo se pueden sacar, se reproduce el documento a continuación dando la versión en castellano, pues la latina puede consultarse sin dificultad en el libro antes citado. Es necesario señalar que en su transcripción el señor Miguel Rosell tiene algunos errores figurando San Lorenzo de Sanahugia en lugar de San Lorenzo de Samuga que es lo que realmente dice el texto original. El documento dice así:

"Sepan todos que yo Bernardo de Llers, hijo de un tal Arnaldo de Llers, de feliz recuerdo, no obligado por la violencia ni por el engaño sino con favorable y libre voluntad por mi y por todos los míos, presentes y futuros, después de madura deliberación y de haber visto (en ello) no pequeña ventaja, vendo y entrego con esta escritura pública valedera a perpetuidad a ti, señor Jaime por la gracia de Dios rey de Aragón, conde de Barcelona y señor de Montpeller y a todos vuestros herederos y sucesores a perpetuidad según vuestro libre albedrio a mano de Pedro de Vico nuestro "Vicarius" presente en Besalú: mi castillo que vulgarmente se llama del "Rupis" de Bassegoda, con el (peñasco) y todas sus edificaciones y dependencias y mi villa que se llama Menera de Bassegoda que se halla debajo de los límites del antedicho castillo con su "argentera" lo mismo de plata, hierro, cobre, plomo y estaño que de cualquier otro metal, también mi Castillo de San Lorenzo de la Muga, con todas sus edificaciones y dependencias. Todas las cosas mencionadas, a saber, el castillo de Bassegoda y el Castillo de San Lorenzo y la mencionada casa de Campo de Menera con todas sus edificaciones y con las tierras

y viñas y cualquier fruto de la tierra y con los derechos y satisfacciones y accesos con los viveros y bosques, plantas y montes, llanos, garrigales y renovaciones y con aguas y riberas y con los soldados y castellanos y cualesquiera feudatarios ya sean cargueros ya familiares de estos y con los aldeanos y cualesquiera hombres y mujeres, "mansis, bordis, censibus, agrariis et usaticis, questis, albergis serviciis, adempramentis, botaguiis, cuguciis, homicidiis, intestacionibus, et exorchiis, arsins, iviis, beltutis et truginis" y con todas las ganancias y con todas las cosas que dentro de los límites de dichos Castillos y de la antedicha casa de Campo de Menera poseo y debo poseer tanto encima de la tierra como debajo de la tierra en general y sin ninguna excepción, tal como el antedicho Arnaldo de Llers, mi padre, en otro tiempo poseía y tenía y debía poseer y tener con los dominios y jurisdicciones de todas las cosas y con todos sus límites y pertenencias y entradas y salidas y retornos, integralmente y en general como mejor, mas plena y utilmente puede decirse y entenderse (las) vendo a vos y a los vuestros para vuestra segura decisión y beneficio, con todo lo aquí expresado y no expresado y con todas las mejoras que allí puedan hacerse a fin de que sean acatadas todas vuestras decisiones y las de los vuestros en todo según vuestro libre y pleno albedrio a perpetuidad; y trapaso de modo irrevocable todas estas cosas antes nombradas desde mi derecho y dominio al vuestro y transfiero el poder y el dominio sin retener allí derecho alguno para mi y los míos y recibo de vos el precio de esta venta en 33.000 sueldos Barceloneses, con los cuales se me ha pagado integralmente por parte de dicho Pedro de Vico vuestro "Vicarius". Sin embargo renuncio con pleno conocimiento a la cláusula restrictiva de dinero. Por lo tanto con motivo de esta misma venta recibo de vos el perdón y la absolución de 30.000 sueldos y mucho más que os debía restituir por las treguas y la paz hechas por mi con frecuencia y conozco y manifiesto que en nada he sido engañado en esta venta y que la antedicha venta en el presente no vale más de este precio. Pero si tal vez vale más o por alguna eventualidad o mutación ha de valer más en el futuro, regalo y cedo esta plusvalía toda a vos y a los vuestros a merced de todas vuestras disposiciones y de los vuestros a título de donación perfecta entre vivos, y entrego hoy al antedicho Pedro de Vico vuestro "vicarius", en lugar de vos, la material y libre posesión de todas estas cosas y derogo y renuncio con todo conocimiento a la cláusula restrictiva del engaño y del miedo también a acción contra el hecho (de la venta) y a aquella ley por la que se devuelve a los engañados mas de la mitad del justo precio y, a todo otro derecho divino y humano, escrito y no escrito, especial y general, que pueda sobrevenirme o que compita o pueda competir a los míos con relación a estas cosas o a algo de estas cosas. Y cedo a vos y a los vuestros mi derecho y todas mis acciones y excepciones

y reivindicaciones a defender ya en juicio ya fuera de juicio todas y cada una de estas cosas, estableciendoos a vos y a los vuestros dueños en vuestra propiedad. Además establezco que yo y los míos quedamos obligados hacia vos y los vuestros en caso de evicción yo y los míos, por tanto, seremos siempre para vos y los vuestros legítimos responsables y defensores por buena fe y por contrato solemne sin ningún engaño para vos, y para mayor seguridad, juro con mi plena libertad por Dios y tocando materialmente los cuatro Santos Evangelios de Dios que respetaré siempre, con firmeza y fidelidad todas y cada una de estas cosas y que nunca contravendré en nada por mi o por persona alguna delegada por mi.

Esto fue redactado el 18 de marzo en el año del señor 1225.

Bernardo de Llers que firmo y elogio y juro éste".

A continuación firman los testigos de este documento o venta y al final lo hace Bernardo de Petro escribano público de Besalú, que lo redactó.

Muchas consecuencias se pueden deducir de dicho testimonio. En primer lugar, Bernardo de Llers declara que su padre Arnaldo de Llers poseía los mencionados bienes en otro tiempo "sicut predictus Arnallus de Lercio, pater meus, olim habebat et tenebat et habere et tenere debebat".

Al comentar el acta de restitución de Iglesias realizada por Arnaldo de Llers III, se decía que no nombraba entre las iglesias devueltas la de San Lorenzo de la Muga y también que uno de sus hijos, Bernardo, no firmó enseguida porque estaba en Marsella acompañando a Jaime I.

Este documento de venta realizado por Bernardo nos dice, sin lugar a dudas, que Arnaldo sí poseía San Lorenzo, y que dejó su propiedad a Bernardo que lo vendió a Jaime I.

Por otra parte, el escrito de venta habla muy concretamente del Castillo de San Lorenzo con sus límites. Esta es la primera referencia de dicho Castillo pues hasta este momento sólo se hablaba de Parroquia. Dice el documento: "castellum meum de Sancto Laurencio de Samuga com omnibus suis edificiis et pertinenciis".

Además al enumerar las cosas que entran en la venta indica también "Castellum de Sancto Laurencio et ... cum omnibus suis hedificiis et cum terris ... et cum militibus, et castlanis, et quibuslibet fedatariis et baiulis et baiulisi et cum rusticis, et quibuslibet hominibus et feminis...".

De esta forma San Lorenzo de la Muga pasó de la propiedad de una familia de magnates ampurdaneses a la posesión del Rey.

Jaime I no dejó de impulsar, durante su reinado, la formación y el desarrollo de las poblaciones. Basta recordar la Carta-Puebla de Figueras tan conocida y estudiada. San Lorenzo de la Muga recibió diversos privilegios que ayudaron a su crecimiento y evolución.

En el Archivo "Perelada-Zavellá" de Palma de Mallorca, se encuentra fechado en el año 1249 un Real privilegio por el cual Jaime I concede

franquicia, derecho y regalía en toda cuestión a la Universidad de San Lorenzo de la Muga.

La importancia del documento es doble, ya que nos habla en primer lugar de la Universidad de San Lorenzo, lo que supone que la población estaba completamente constituida y organizada administrativamente y en segundo lugar por el valor de la concesión del importante privilegio que redundaría en el bien de la población.

Fechado en el año 1279 tenemos un segundo privilegio. Jaime I de Aragón concede a la Universidad y singulares de la Villa de San Lorenzo de la Muga poder celebrar mercado todos los lunes del año y en el que se pueda vender cualquier cosa.

Con estos dos privilegios el Rey ayudó al pueblo que estaba bajo su dominio directo, si bien a partir del año 1272 dejaría para siempre de ser propiedad del Rey para pasar al dominio de la Familia Rocabertí.

Durante los 47 años que estuvo bajo el poder de Jaime I San Lorenzo de la Muga se constituyó definitivamente, aprovechó los años de dominio real preparándose para llegar a ser la capital de la baronía de su nombre.

LA ENTRADA DE SAN LORENZO DE LA MUGA EN LA CASA DE ROCABERTÍ

En el día 6 de abril del año 1276 se produjo una permuta de Castillos y propiedades entre el Infante Pedro, hijo de Jaime I, y Dalmacio de Rocabertí, hijo del Vizconde Jofre de Rocabertí, con el consentimiento de sus respectivos padres.

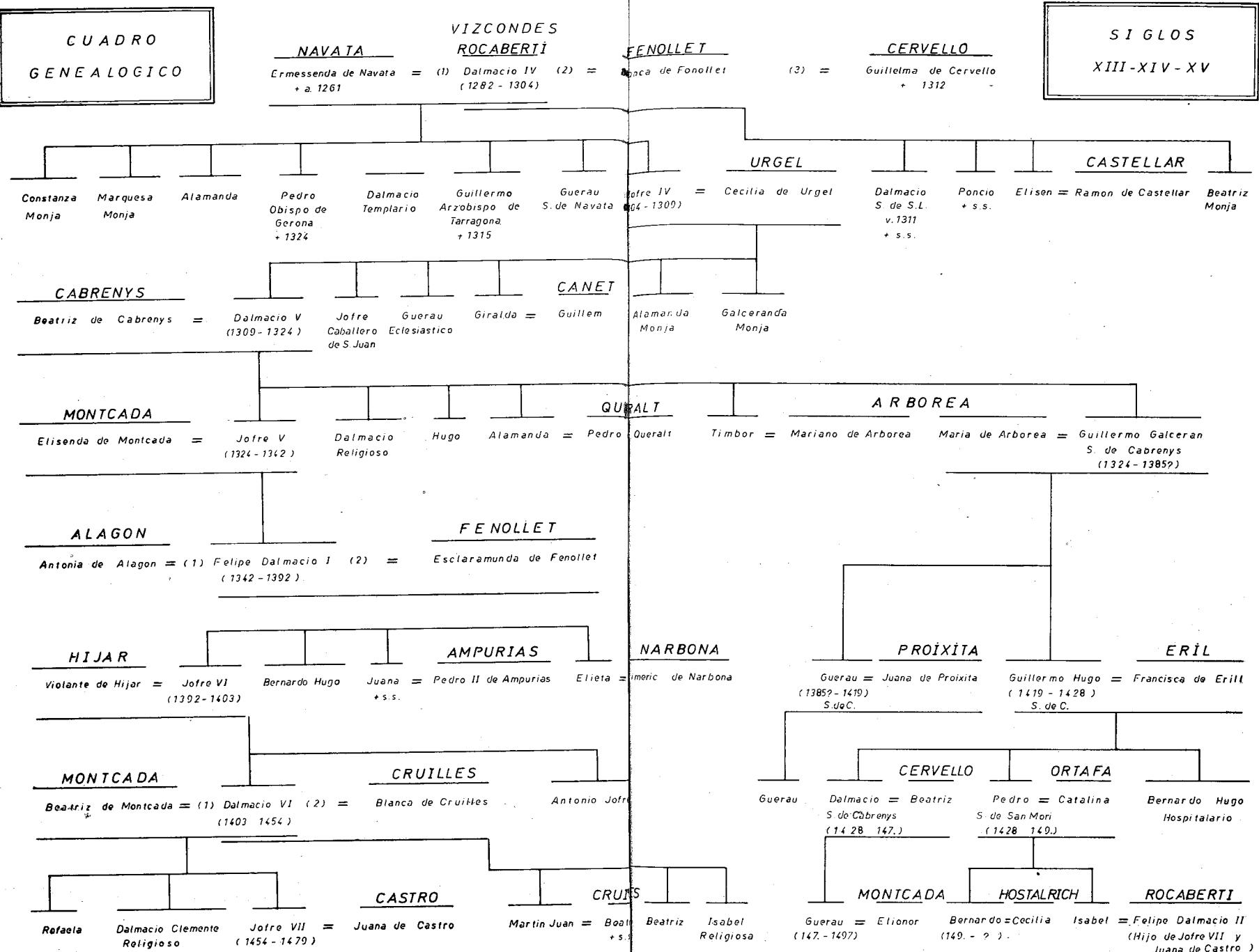
El documento del intercambio se halla en el Archivo de la Corona de Aragón — Registro Jaime I, 2101—. Por otra parte una transcripción del mismo realizada en el siglo XVIII se encuentra en el archivo del Marqués de Dou, de Palau Surroca.

De este documento se deduce que Dalmacio de Rocabertí dió al Infante Pedro el Castillo y la Villa de Torroella de Montgrí, con todas sus pertinencias y jurisdicciones y el Infante Pedro dió a Dalmacio de Rocabertí, a cambio, los Castillos de Navata, San Lorenzo de la Muga, Vilademuls y força de Bassegoda con sus jurisdicciones, términos, parroquias y lugares pertenecientes a dichos Castillos.

Más adelante el documento especifica las parroquias que pertenecían a los Castillos, diciendo que al de San Lorenzo de la Muga correspondían la propia de San Lorenzo, la de San Pedro de Albañá, la de San Feliu de Carbonils, la de San Bartolomé de Pincaró y la de San Miguel de Bassegoda.

El escrito incluye además otras cláusulas interesantes. Después de concretar que se intercambian las justicias civiles y criminales, añade

**CUADRO
GENEALOGICO**



NOTA: Se ha realizado a partir de los datos que aporta Diego de Rocabertí y de Pau, contrastados con algunos documentos del Archivo "Perelada - Zavellá" de Palma de Mallorca.

que como los Castillos de Navata, Vilademuls y San Lorenzo no son suficientes asigna un complemento a Dalmacio de Rocaberti:

“... dictorum castrorum scilicet castri de Navata... non sufficiunt ad complementum que vobis predicto con cambio dare, tenemur. Addimus eidem con cambio et assignamus vobis pro complemento ipsorum duorum mille solidum villam Sancti Stephani de Gualbis videlicet totum honorem ... ”.

Más adelante dice:

“... dictorum darorum mille solidorum de redditibus dictorum castrorum de Navata de Sancto Laurentio et Fortia de Bassagoda, per alodiu franchum cum hominibus et feminis et in mansis cum omnibus justicis civilibus et criminalibus...”.

Siguen en el documento otras cláusulas que no afectan directamente a San Lorenzo. Al final firman Dalmacio y Jofre de Rocaberti, el Infante Pedro, los testigos y el Notario.

Diego de Rocaberti en su genealogía de la Casa de Rocaberti (16) cita esta permute, aunque indica solamente que se cambiaron los Castillos de Navata, Vilademuls y San Lorenzo de la Muga, propiedad del Rey, con la Villa de Torroella de Montgrí, sin hablar de otras cláusulas complementarias del contrato.

El historiador D. Santiago Sobrequés (17) habla también de dicha permute de Castillos y se basa en la obra de Diego de Rocaberti afirmando que en el contrato debieron intervenir otros factores que se desconocen. El documento citado permite aclarar este punto, pues hay un párrafo que dice concretamente “por complemento...”.

Otro punto de interés, es que cita las parroquias que pertenecían al Castillo de San Lorenzo. Además de la citada de San Lorenzo había las de Albañá, Pincaró y Carbonils, lugares que correspondieron al Monasterio de Albañá lo que puede explicarse por la desaparición de este Monasterio y el paso de sus bienes al Rey que los pondría bajo la jurisdicción del Castillo de San Lorenzo.

Es interesante anotar que de los lugares que fueron propiedad del Monasterio de Albañá, algunos como Curçavell quedaron del Rey después de este intercambio, pues en el siglo XVIII aparecen en un censo como “realengo”.

Después de este intercambio San Lorenzo entró a formar parte de esta importante familia catalana. Recibió la donación Dalmacio de Rocaberti, aunque no era Vizconde pues vivía su padre. No tomó Dalmacio el título hasta el año 1258 en el que murió Jofre.

Dalmacio de Rocaberti en el año 1249 (18) casó con Ermessenda de Navata y quedó viudo antes del año 1261 pues en esta fecha se volvió a casar con Blanca de Seixach que era hija de Hugo de Seixach Vizconde de Fenollet. Cuando realizó la permute con el Infante Pedro, Dalmacio estaba pues casado con Blanca de Seixach. Al morir ésta, su segunda

esposa, casó Dalmacio por tercera vez con Guillelma de Cervelló, de la que no tuvo hijos.

Al casarse con Ermessenda de Navata, el dia 6 de los idus de junio del citado 1249, obtuvo una parte de la villa de Perelada de la que esta señora era propietaria. Tuvo con ella varios hijos, según Diego de Rocaberti: Jofre, Guerau, Guillermo, Dalmacio, Pedro, Alamanda, Marquesa y Constanza. De su segunda esposa tuvo a Dalmacio, Poncio, Elisen y Beatriz.

Dalmacio IV murió en el año 1304 y le sucedió su hijo primogénito Jofre IV. (19)

Don Santiago Sobrequés supone que Dalmacio, hijo del vizconde Dalmacio de Rocaberti y Blanca de Seixach heredó San Lorenzo de la Muga. Por su parte, Diego de Rocaberti dice solamente que Dalmacio fue señor de San Lorenzo, sin especificar nada más.

En el Archivo Perelada - Zavellá de Palma de Mallorca, se conserva un documento que aclara este punto.

Se trata del original de la escritura fechada en el año 1288, mediante la cual el vizconde Dalmacio dió a su hijo Dalmacio (el que tuvo de Blanca de Seixach), en franco alodio, el castillo de San Lorenzo de la Muga, el castillo o roca de Bassegoda, el castillo o força de Darnius, e igualmente los derechos y dominios que tenía en las parroquias de San Lorenzo de la Muga, San Pedro de Albañá, San Feliu de Carbonils, Pincaró y San Miguel de Bassegoda y Darnius.

El notario fue Pedro Ferrer y la fecha es la del 3 de enero de 1288.

En definitiva, San Lorenzo de la Muga que había pasado a manos de Dalmacio IV antes de que éste fuera vizconde, (por el intercambio con el infante Pedro), por esta donación pasa a ser propiedad del hijo de Dalmacio IV y Blanca en el año 1288.

El desconocimiento de estos dos documentos ha sido la causa de que muchos historiadores hayan incurrido en error al tratar este tema.

La mayoría de los libros dicen sobre San Lorenzo las mismas palabras, y estas palabras fueron escritas por primera vez por el cronista Fray Joseph Dromendari en el año 1676, en su libro publicado en Génova sobre la Casa Rocaberti. (20)

Dice este historiador al hablar de las baronías que fueron posesión de los Rocaberti:

“La primera es la de San Lorenzo de la Muga, que estuvo muchos años en la casa de Sexach Vizcondes de Fenollet. Entró esta Baronía en la Casa de Rocaberti por matrimonio del vizconde Dalmau III con Doña Blanca de Sexach, hija del vizconde Hugo, con quien casó en segundas nupcias, y tuvieron a Don Dalmacio, que heredó por la Madre la Baronía”.

Las afirmaciones de Dromendari son totalmente erróneas según se comprueba, sin lugar a dudas, por los documentos tratados anteriormente.

Las causas del error son varias. Seguramente al desconocer los documentos del intercambio y la donación, pensaría que Blanca de Seixach fué la señora de San Lorenzo y que esta Baronia entró por matrimonio a la familia Rocabertí, al observar también que su hijo apareció como señor de San Lorenzo, y que antes del casamiento San Lorenzo no perteneció nunca al vizcondado. (se casó Dalmacio IV en 1261 y realizó la permute en 1272)

Sin embargo, estos documentos desmienten totalmente esta extendida opinión y explican sin lugar a dudas cual fue el proceso por el que San Lorenzo de la Muga pasó a ser propiedad de Dalmacio de Rocabertí, hijo del vizconde del mismo nombre.

COMO ERA SAN LORENZO DE LA MUGA EN LA EDAD MEDIA

CARRERAS CANDI en su obra "Miscelánea Histórica" dice que en el año 1292 durante la guerra entre Jaime II y el rey de Francia, San Lorenzo de la Muga contaba para su defensa con 8 hombres en el Castillo, 4 en la torre sobre la población y 35 en la Villa. Al Castillo se le cita desde el año 1225 aunque debía ya existir antes, pero referente a la torre, éste es el dato más antiguo conocido. Dichos elementos junto con las murallas, la iglesia y los puentes son los que caracterizan a San Lorenzo en la Edad Media.

LAS MURALLAS:

Aun hoy día para entrar en la población hay que franquear alguno de los tres portales que contienen las murallas. Como puede observarse mediante la fotografía aérea, el Castillo queda fuera del recinto amurallado y el río circula a lo largo de un lado de la defensa. En el extremo de la Villa más cercano al Castillo se abre el "Portal de Dalt" que comunica con el camino de Albañá. Sobre el citado portal se alza una de las torres de la muralla.

En el otro extremo de la Villa se encuentra el "Portal de baix" que comunica con el camino de Figueras. Junto al río se abre el tercer portal que como los anteriores se conserva, hoy día, perfectamente.

Los tres ábsides de la iglesia servían también de muralla, al estar situada en un extremo, o sea, entre el portal que da al río y el "Portal de baix". El campanario, muy macizo, servía como una torre más del recinto amurallado.

Cerca de la iglesia se encuentra una de las torres que mejor indica como eran en aquella época, por haber permanecido aislada sin pasar a formar parte de ninguna de las casas adosadas al interior de la muralla.



Torre de vigía, magníficamente conservada
junto a la población de San Lorenzo.

(Foto M. B. A.)

EL CASTILLO:

El Castillo es de los elementos citados el que más ha sufrido en el transcurso del tiempo. Quedan tan sólo algunas ruinas en la actualidad: una torre exterior, otra interior y varios muros. Toda la parte que daba al río se ha desplomado viéndose entre las aguas de La Muga trozos de paramentos de gran espesor.

Los pocos vestigios que subsisten no dan idea de como se veía en aquella época. Las fotografías que acompañan muestran mejor que las palabras lo que queda del mismo.

LA TORRE:

La torre de Vigia se levanta en un monte junto a la población, al otro lado del río. Su estado, en nuestros días, es excelente. Se trata de una torre cilíndrica de sillares, de trece metros de altura y unos nueve metros y medio de diámetro exterior.

Está compuesta por planta baja, piso central y plataforma superior para la vigilancia del valle. El espesor de los muros es de 1.80 metros lo que explica que se haya conservado en tan buen estado. Se entra por una puerta, muy baja, y carece de ventanas, figurando solamente algunas aspilleras.

Para poder subir a la parte superior hay unas escaleras que circulan por el interior del muro, iniciándose a unos tres metros del suelo.

La misión de la torre era, naturalmente, la de vigilancia del valle. Al estar el Castillo y la población amurallada junto al río necesitaban un elemento de vigia y desde la torre podía realizarse una magnífica observación. Desde dicha atalaya se comunicaban con el Castillo y la Villa quedando así el sistema defensivo completo.

LOS PUENTES:

El antiguo camino que lleva a Figueras, al salir de la población, cruza el río gracias un magnífico puente de tres arcadas que aún se conserva espléndidamente, se conoce por el nombre de "Pont Vell". En el camino de Albañá, río arriba, existe otro puente medieval, también de gran belleza, conocido por "Pont de Sant Antoni". (21) Un tercer puente existía aguas abajo, a unos tres quilómetros de la Villa y era conocido por "Pont de Riembau".

Este puente de Riembau, fue destruido durante la última guerra, reconstruyéndose en 1942. Actualmente se halla bajo las aguas del pantano de Boadella que cubren toda esta zona.

LA IGLESIA PARROQUIAL:

La Iglesia es una construcción tipicamente románica, aunque a lo largo de los años ha sufrido numerosas modificaciones llegando a nuestros días muy alterada.



Ruinas del Castillo de San Lorenzo de la Muga, en las afueras
de la población, junto al "Portal de Dalt". (Foto M. B. A.)

De las tres naves de que constaba ha perdido la lateral izquierda pero no el ábside ni el crucero correspondiente sobre el que se levanta el macizo campanario.

En cuanto a las dimensiones la longitud de la nave central es de 23 metros y la profundidad del ábside es de 6 m. La anchura de la central es de 5'5 m. y la de la lateral derecha de 3 m. descontando en todos los casos el grosor de los muros.

Como detalle curioso debe resaltarse el gran arco rebajado que separa la nave lateral de la del centro, con más de 13 m. de longitud, que dá un aspecto muy peculiar a la iglesia.

LAS ERMITAS:

En las cercanías de San Lorenzo de la Muga se levantan numerosas ermitas de estilo románico. En la carretera de Albañá, a unos 4 kilómetros de San Lorenzo, se encuentra la capilla de Santa María de Palau. Una reciente restauración ha devuelto su primitivo carácter a la misma. Es de una sola nave con ábside semicircular y bóveda ligeramente apun-

tada. El ingreso se realiza por una simple, pero bella, portada románica situada a un lado orientada hacia mediodía. La longitud de la nave, por su interior sin contar el ábside, es de 13'5 m., teniendo su ábside un radio de 2 mts. El grosor de los muros es de 1'5 m. lo que permite sostener la bóveda sin necesidad de contrafuerte alguno. La espadaña de casi 4 metros se levanta airosa lo que da a dicha capilla un inconfundible y bello aspecto.

Otras ermitas embellecen las montañas que rodean a San Lorenzo, pero esta de Santa María de Palau es la más representativa, pudiéndose citar las de Carbonils, Alfa, Pincaró, etc.

La de Carbonils, enclavada en el lugar del mismo nombre es también de bóveda ligeramente apuntada y ábside semicircular de dimensiones parecidas a la de Palau. Carece sin embargo de la gran espadaña.

La de Alfa se levanta no muy lejos de Carbonils; es un Santuario muy conocido en nuestros días por los amantes de las excursiones, pero descuidado como el anterior. Está situado a unos 800 metros de altitud divisándose desde él todo el Ampurdán. La iglesia es también parecida a las anteriores.

San Bartolomé de Pincaró, lugar citado repetidamente en documentos del primer capítulo, se encuentra entre Alfa y Albañá con características parecidas a las reseñadas.

EL REGRESO A LA RAMA VIZCONDAL DE LOS ROCABERTI

Dalmacio IV de Rocabertí murió en el año 1304 y le sucedió su primogénito Jofre IV. Este estaba casado con Cecilia hija del Conde de Urgel. Jofre IV murió cinco años después de su padre, es decir, en 1309 y le sucedió su hijo primogénito Dalmacio V, que rigió el Vizcondado hasta el año 1324. Se casó con Beatriz, hija de Bernardo Hugo de Cabrenys, y tuvo como hijo primogénito a Jofre. (22)

Dromendari en su genealogía dice que Dalmacio —hijo de Dalmacio IV y Blanca de Fenollet— que poseía San Lorenzo, murió sin hijos legítimos y heredó la Baronía de San Lorenzo, Poncio, su hermano, y que tuvieron esta Baronía desde el tiempo de D. Jofre y D.^a Cecilia hasta 1470.

Sin embargo las afirmaciones de Dromendari son erróneas. Según un documento que se comentará más adelante, Dalmacio V (muerto en 1324) poseyó San Lorenzo de la Muga, aunque no indica el año que tomó posesión.

Aclara bastante dicho problema otro documento conservado en el Archivo de la Corona de Aragón de Barcelona, fechado en el año 1311. (23) Dice que el Rey Jaime II concede al noble Dalmacio de Rocabertí, hijo de Dalmacio de Rocabertí, que en el lugar de San Lorenzo de la Muga se puedan celebrar ferias cada año, ocho días después de la fiesta de San Lorenzo del mes de agosto y que duren ocho días seguidos. Dá salvoconducto a todas las personas que vayan o vengan de allí, así como a todas las cosas



Absides y campanario de la Iglesia Parroquial
de San Lorenzo de la Muga.

(Foto M. B. A.)

que lleven tanto a la ida como a la vuelta y mientras estén allí, no pueden ser detenidas o capturadas por crímenes o deudas, tanto si son propios como si han salido fiadores por otros, excepto si se trata de falsificadores de moneda, violadores de caminos, homicidas, raptadores o ladrones así como aquellos que han cometido crímenes de lesa majestad. No exime tampoco de pagar los impuestos y derechos acostumbrados. Lo dá en Gerona el día cuarto de las kalendas de octubre de mil trescientos once.

El documento es doblemente importante. En primer lugar por conceder a San Lorenzo de la Muga un valioso privilegio que completa los dados por Jaime I. En segundo lugar porque especifica que en 1311 el noble Dalmacio de Rocabertí (hijo de Dalmacio de Rocabertí) poseía San Lorenzo de la Muga.

Este noble no puede ser el Vizconde Dalmacio V que regía el Vizcondado en este año, ya que era hijo de Jofre y no de Dalmacio. Debe ser por lo tanto el mismo Dalmacio hijo de Dalmacio IV, el que recibió la donación de su padre el Vizconde. Así pues, desde el año 1288 hasta por lo menos el 1311 Dalmacio fue señor de San Lorenzo de la Muga.

Por otra parte, en el siglo XVIII el Conde de Perelada mandó a varios Notarios que reunieran todos los documentos que se conservaban sobre San Lorenzo de la Muga en los libros de la Universidad de dicha Villa. Como resultado se recopilaron numerosas transcripciones y citas, con la máxima garantía de fidelidad. Los originales de dichos documentos se han perdido por haberse quemado el archivo del Ayuntamiento de San Lorenzo quedando solamente estas transcripciones y citas. Se conservan en el archivo del Marqués de Dou y muy especialmente en el del Marqués de la Torre.

Entre las reseñas hay una que dice textualmente:

“... altre acta fet per lo Batlle de Sant Llorens que diu que los Bescontes Don Jofre, Don Felip Dalmau, altre Don Jofre i Don Dalmau avien jurat los privilegis de la dita Universitat, es del any 1405, fol 241 v.”.

En el año 1405 era Vizconde de Rocaberti Dalmacio VI. Consultando la relación de los Vizcondes, se comprueba fácilmente que los nombres citados son los de Dalmacio V, Jofre V, Felipe Dalmacio I y Jofre VI, aunque están dados en el documento en orden inverso.

Así pues, Dalmacio, muerto en 1324, llegó a ser señor de San Lorenzo de la Muga. Por otra parte, como por el documento de concesión de feria se sabe que en 1311 Dalmacio, hijo del Vizconde Dalmacio IV, era señor de San Lorenzo, se llega a la conclusión de que entre 1311 y 1324 San Lorenzo de la Muga volvió a la rama vizcondal de los Rocaberti.

Sin embargo no queda todavía resuelto el problema de Poncio de Rocaberti, hermano de Dalmacio, hijos del Vizconde Dalmacio IV.

Tanto Diego de Rocaberti como Dromendari afirman que como Dalmacio murió sin hijos legítimos le sucedió su hermano Poncio. Lamentablemente los pocos datos que sobre la vida de Poncio se conocen no resuelven este problema. Es posible que sucediera a Dalmacio, al morir éste, (después de 1311) ya que la donación del Vizconde es a Dalmacio, y a los suyos, estando entre los “suyos” Poncio. No obstante en caso de que hubiera ocurrido de esta forma, el periodo en que sería señor de San Lorenzo terminaría antes del 1324.

La anterior cita documental tiene además otro valor. Dice que los Vizcondes fueron a jurar los privilegios de la Universidad de San Lorenzo. A partir de Dalmacio V este precepto se cumple rigurosamente. Los nuevos señores antes de tomar posesión de la Baronía tenían que ir a jurar los privilegios de la Universidad.

En algunos documentos del siglo XVIII se toma este hecho como una prueba de que la Baronía estaba separada del Vizcondado uniéndola

a él solamente la persona del Vizconde. Es decir, el vizconde era, al mismo tiempo, señor de la Baronia de San Lorenzo.

Dalmacio V, Vizconde de Rocabertí y señor de San Lorenzo, casó con Beatriz, hija de Hugo de Cabrenys, y a su muerte en 1324 le sucedió su hijo Jofre V.

Según la cita anterior Jofre V, al igual que su padre, fue a jurar los privilegios de San Lorenzo. Dejando aparte este dato nada más se conoce que relacione a Jofre V con dicha Villa.

El Vizconde Jofre V casó con Elisenda, hija de Ot de Montcada, y tuvieron a Felipe Dalmacio, que sucedió a su padre en 1342.

Felipe Dalmacio de Recabertí fué también a jurar los privilegios de San Lorenzo, sin embargo, respecto a este Vizconde se conservan varios documentos que tienen relación con dicha Villa.

El historiador D. Pedro Vayreda (24), en su obra “El Priorat de Lladó i les seves filials” transcribe un documento fechado el 17 de enero de 1357. Dice que Isaac Caratosa, judío, vende a Guillem Querol un trozo de tierra del término de San Lorenzo de la Muga, respetándole los derechos que le daba el oficio de Sacristán de Santa María de Lladó. El interés del documento se centra en las firmas:

“Ego Guillermus Ferrarrii, nott. publicus substitutus auctoritate nobilis dni. Dalmacii Vicecomitis Ruppebertini, a Francischio Aguylana, nott publico castri Sancti Laurencii de Samugua hec scripsi cum raso et emendato in XIII linea ubi dicit die, et clausi”.

Esta es la primera mención del Notario del Castillo de San Lorenzo de la Muga. Se cita al Vizconde Dalmacio de Rocabertí, pero se trata de Felipe Dalmacio, al que muchos documentos nombran tan solo como Dalmacio.

En el archivo del Marqués de Dou se conserva la transcripción de un documento fechado en el 1370. A través del mismo, Felipe Dalmacio establece unas nuevas Ordenaciones para la Notaría del Castillo de San Lorenzo de la Muga. Revoca las anteriores tasaciones y especifica lo que debe cobrar el Notario con todo detalle.

“Primerament ordenam i taxam que de carta de deute simple de draper ho mercader ho qualque altre persona sia cristiá ho jueu haja lo Nott. del dit Castell de St. Llorens per la presa tres diners, e, si y ha ters hage per lo ters hun diner, e...”.

Sigue estipulando el documento lo que debe cobrar el Notario en cada caso hasta que al final dice:

“... laudata et firmata ut superius continutur octava decima die July anno a nativitate Dni. Millº trecentesimo septuagessimo presentibus et ad hec vocats testibus venerabilibus Bernardo de Villamarino milite, ...”.

El documento es una muestra más de la autoridad del Vizconde que actuaba como verdadero soberano en su territorio.

Como detalle también importante cabe señalar que se habla de los cónsules de la Universidad de San Lorenzo, siendo ésta la primera vez que se les cita.

En la recopilación de documentos nombrada anteriormente, hay las reseñas de cuatro de la época de Felipe Dalmacio de Rocaberti que interesa señalar.

Dicen textualmente:

“Lletres presentadas a instancia de Bernat Clariana Presbitero, de part del Oficial del Bisbe de Gerona, al Procurador fiscal del Bescomtat de Rocaberti, lo qual en execució de ditas lletres mana al Corredor de Sant Llorens fes unes cridas en dita Vila en lo any 1363, fol. 401 v.”.

“Privilegi concedit per lo Bescompte Don Felip Dalmau a Berenguer Sabater de exēmció de totes las servituts axi generalment en lo Bescomptat com especialment en lo Castell de S. Llorens de la Muga apar ab acte rebut en la escrivania de Perelada a 6 de Xe 1366, fol 271 v.”.

“Relació feta per lo Batlle de S. Llorens a la Cort de dita Vila que ell avia imposat pena de ... als Procuradors de la Universitat de St. Llorens, que per tot lo mes de agost tinguessen prompta tota aquella quantitat de diner fos necessaria pera pagar aquells quatre florins demanats per lo Bescompte a las Universitats dels Castells del Bescomptat ... any 1378, fol 394 v.”.

“Crida feta en la Vila de St. Llorens de Orde del Bescompte Don Felip Dalmau en que se revocaren tots los ... concedits per Madona la Bescomptessa, o lo Procurador General del Bescomptat de Rocaberti, any 1378 fol. 404 v.”.

En definitiva, además de su interés particular estos documentos configuran como estaba organizada la Universidad de San Lorenzo. Desde la época de Jaime I se habla ya de ella y de los singulares de la misma. Desde Dalmacio V se sabe que los Vizcondes tuvieron que jurar los privilegios de la Universidad; ahora se habla concretamente del Batlle, de los Cónsules, de los Procuradores y de otros funcionarios como era el “Corredor” encargado de efectuar las “crides”. Además se nombra la curia de San Lorenzo y se hace referencia a lo que tenía que pagar, en florines, la Universidad al Vizconde.

En otro orden de cosas, Felipe Dalmacio de Rocaberti fué uno de los personajes más influyentes de su época. No es necesario señalar aquí sus actividades, basta decir que formó parte del Consejo del Rey Juan I del cual fue amigo y que al mismo tiempo destacó como militar.

El Vizconde casó primero con Antonia de Alagó, hija de Artal de Alagó y de Marquesa de Luna y de Exerica, de la que no tuvo hijos. En segundas nupcias casó con Esclaramunda de Fenollet, hija del Vizconde de Illa-Canet, de la que tuvo a Jofre que más tarde le sucedería y a Juana que casó con el último Conde de Ampurias.

Acta, conservada en el Archivo Diocesano de Gerona, de la visita pastoral realizada en el dia 10 de septiembre de 1314 a la Iglesia Parroquial de San Lorenzo de la Muga. Se trata de la más antigua que referente a esta población se conserva hoy en día.

LOS TERREMOTOS DEL AÑO 1427

Felipe Dalmacio de Rocabertí hizo su testamento en 1391 y murió el año siguiente 1392, sucediéndole su hijo Jofre VI.

Jofre VI fué también a jurar los privilegios de San Lorenzo de la Muga, siendo señor de esta villa, tal como lo asegura el documento citado en el capítulo anterior.

En la misma compilación existe una cita de otro documento referente a esta época. Dice textualmente:

“Relació feta per Pere Badins Corredor de la Curia del Venerable Veguer del Bescomptat de Rocabertí, que ell a instancia de Francesch Andreu de la Vila de S. Llorens havia emparat a Arnau Andreu tot ... y quant tenia de bens del Venerable Francisco de Canadal. a 27 de novembre 1402 fol. 395 v.”.

Aparte de estas dos citas documentales no se conoce ningún otro dato referente a San Lorenzo de la época del vizconde Jofre VI, período, por otra parte, muy corto, pues el vizconde que tomó posesión a la muerte de su padre en 1392 murió en 1403.

Jofre VI casó con Isabel de Hijar de la que tuvo dos hijos Dalmacio y Antonio de Rocabertí.

Al morir Jofre VI su hijo Dalmacio aun no tenía edad para tomar el vizcondado y lo rigió Esclaramunda de Fenollet esposa de su abuelo Felipe Dalmacio de Rocabertí.

Se conservan referentes a San Lorenzo varios documentos de la época de Dalmacio VI. En primer lugar en la citada compilación hay la reseña de uno del año 1404. Dice:

“Cabrevació feta per Andreu Molera Procurador de Don Dalmau Vescompte de Rocabertí en la Baronia de S Llorens de la Muga ab la expressió de estas paraulas ibi: Quod cum dictus multum Nobilis Vicecomes principalis meus me interveniente certis de causis animum suum super his inducentibus nellet et intendret, de proximo, prout iam de facto incepit Capibre- viare in Vicecomutatu de Rupebertino, et dominatione sua, et maxime in villa, et Parroquia, et termino, et territorio Santi Laurentii de Sambuca. Ab acte rebut en dita vila de St. Llorens a 7 de Juny 1404. fol 389 v.”.

Habla concretamente del Procurador del Vizconde en la Baronia de San Lorenzo, siendo ésta la primera vez que se especifica.

Otra cita de la misma compilación fechada en el año 1413 dice:

“Privilegi Concedit per Don Dalmau Bescompte de Rocabertí a la Vila de Terrades de exempció de obeir a qualsculs cridas fetas en la vila de St. Llorens de la Muga, o en altres Vilas y Castells

del Vescomptat de Rocabertí, antes de ser publicades en dita vila, aont se llig esta clausula: In vila Sancti Laurentii de Sambuca vel in aliis villis et castris dicti Vicecomitatus de Rupebertino en lo any 1413 fol 393. v.”.

Además de estas dos reseñas anteriores, el documento más importante de esta época es uno fechado en el año 1427 del que se encuentra una copia en el archivo del Marqués de la Torre de Palma de Mallorca. El documento se refiere a los terremotos que asolaron Cataluña a principios del siglo XV.

En aquella época de crisis, los terremotos favorecieron la exaltación popular. J. Vicens Vives en su obra “Els Trastàmares” (25), afirma que en aquellos años en Cataluña los místicos y los apasionados trabajaban sobre un terreno propicio, la crisis económica y las diferencias sociales, y que los terremotos acabaron de acentuar la exaltación del pueblo que se desvió hacia una religiosidad exagerada.

El citado historiador afirma así mismo que Fra Matheu d’Arigento fue el árbitro sentimental de Cataluña y Valencia entre 1427 y 1429, y que durante los terremotos de Barcelona de 1427 se mandó a buscarle para tranquilizar la población, transcribiendo un verso que se cantaba por la diócesis de Gerona”.

“Tots fassam per amor de Deu
lo que mana fra Matheu!”.

El documento que se va a comentar es fiel reflejo de esta exaltación popular dirigida hacia un espiritualismo exagerado.

Se trata de una resolución presentada al vizconde por la que se prohibía la blasfemia en la villa de San Lorenzo, a fin de implorar la misericordia divina.

Se transcriben algunos párrafos del documento, escrito en lengua catalana, para que se compruebe el contraste de la forma de expresión en este documento con las frias fórmulas de los documentos anteriores.

Empieza diciendo:

“Capitols y Ordinacions fetas per los consuls de la Universitat de la vila de St. Llorens de la Muga, y per ells en nom de dita Universitat regint en dit any Pere Thomas Jutglar y Esteve Olm consols; y en nom també de tots los particulars de dita vila presentadas al noble y Poderós Sr. D. Dalmau de Rocabertí, per la gracia de Deu vescompte de Peralada, qui las llohá y aprobá firmantlas al peu de quiscuna dellas dient: Plau al Vescompte per ser així condecent a la Honra y Reverencia de Deu Omnipotent y de Nostre Sr. Jesuchrist y de la Mare la Gloriosa Sempre Verge Maria y de tots los Sants del Cel, y a la utilitat de dita Universitat y singulars personas della per cumplir a la paraula del Profeta David: Diverte a malo et fac bonum inquire pacem et persequere eam, que vol dir apartat del mal i fes lo be, busca la pau y segueixla sempre. Consta de la aprobació, y confirmació

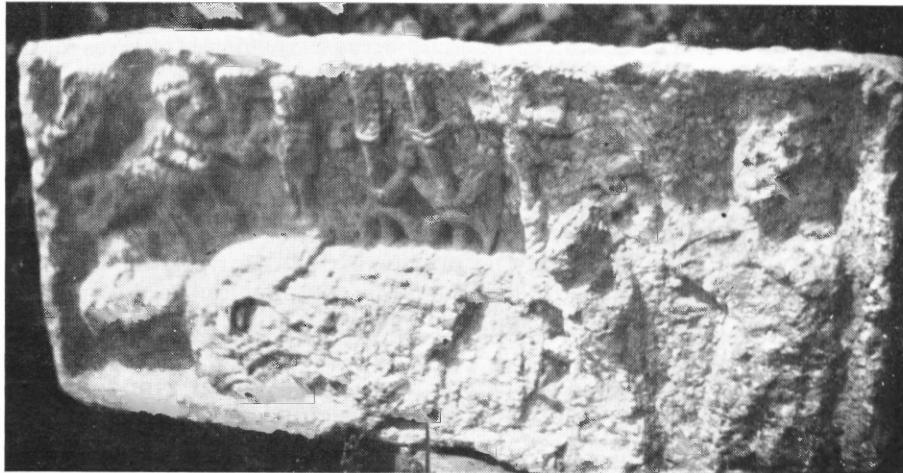
del dit Sr. Vescompte ab acte public rebut en lo Castell del Puig de la Milicia de la vila de Perelada hont habitava dit Sr. en lo die sinch de juny del any de la Nativitat del Sr. mil quatrecents vint y set en poder de Antoni Tent Notari public per tota la terra y Senyoria del dit vescompte, y substitut del Discret Thomás Parada Notari public de Peralada".

Después de esta introducción sigue el documento propiamente dicho:

"A Honor gloria y Magnificencia de la Santissima Trinitat Para, Fill y Spirit St. y de la Gloriosa Ma Dona Sta. Maria mare de Deu tot temps Verge, y tota la Cort Celestial. Los consols de la Universitat de la vila, é parroquia de San Llorens de Samuga ab llur consell general zelants lo Honor, é reverencia de Llur Creador, é cebejant ab tota afecció de coratge aquella esser en la dita vila, é parroquia, ára, é de aci avant tot temps augmentada é mantenguda. E perço que millor, é pus prestament puguen impetrar la Misericordia de N.^a Sr. Deu, la qual en tot temps molt nesesaria, é majorment ara en la tribulació, é grans perills dels terratremols, que tant fort abundan en aquesta terra, los quals pronustican, y denuncian la forta sentencia Divina ja dictada, y la execució la qual Nostre Sr. Deu vol fer dels pecadors, si tots no fan penitencia segons lo dit de aquella Santa Persona lo reverent y religiós frara Matheu de Gergent del orde dels frares Menors tramés de part de Deu, de las pars de Cecilia en aquesta terra per predicar la Santa Paraula. Perçó han concordat en llur y ple consell esser fetas las ordenacions dejus escritas, y per tot temps observadores en la ditas villa y Parroquia; suplicant humilment a la molt gran senyoria del molt noble y egregi senyor Mosen Dalmau per la gracia de Deu Vescompte de Rocaberti Senyor llur, que las ditas Ordenacions, las quals axi com dit es toquen lo honor del Creador, y gran bé, y utilitat de la cosa pública, los vulla consentir, lloar, é firmar, é fer servar, perpetuament".

A continuación siguen las cláusulas de la resolución, de las que se transcribe íntegramente la primera de ellas.

"Primo han ordenat: que daguna persona estranya, ó privada de qualsevol Lley Condició, ó estament sia nogos, ne presumesca dins la dita villa, ó Parroquia dir paraulas de blasfemia de Nostre Sr. Deu, ne da la Gloriosa Verge Maria, axi com es dir malgrat ne haja ó lo renech, ó a despit de aquell; ó altres semblants altres paraulas sots pena de deu sous per quiscuna vegada, é de estar en la preson dos jorns ab los ferros en la cames dejunant á pan y aigua; é si no gosa pagar los dits deu sous, que haja estar en la preson ab los ferros en las cames tres jorns dejunant axi com dit es. E si alguna Persona dirá á altres paraules axus enormes, ó de mayor blasfemia, que las demunt dites de Deu, ó de la sua mare Gloriosa, per las quals meresca mayor punició



Interesante lápida medieval procedente de la Ermita de San Feliu de Carbonils, actualmente conservada en la Iglesia Parroquial de San Lorenzo.

(Foto M. B. A.)

aquella tal persona sia punida, á coneguda dels Consols de dita vila. E si alguna persona jurara de nostre Sr. Deu, ó de la Verge Maria, Cap, Ventre, Cor, ó Fetge, pach per quiscuna vegada sinch sous. E si jurara per altres membres vergonsosos, pach per pena, deu sous per quiscuna vegada. E si nols goса pagar haya estar en la presó tres jorns dejunan á pan y aigua, ab los ferros en las camas axi com demunt es dit. E si alguna persona jurara per algun membra de St. o Sta. pach per pena quatre diners per quiscuna vegada; de las quals penas demun ditas en cas que sian comesas sia la tercera part de la Cort del Sr. Vescompte, é la altre tercera part sia del acusador, si la voldrá; e si no la voldrá, sia mitg a mitg de la dita Cort é de la dita obra, é daguns no haya poder de ferne gracia, sino la persona del dit Sr. de la sua part si voldrá. Et in fine hujus modi primi Capituli subscrípit. Nobilis Dnus. Vicecomes dicens Plau al Vescompte".

Siguen en el documento otras diez cláusulas más. Se prohíben los juegos en el interior de la Villa, ordenando que sean destruidos todos los dados, tableros de juegos, cartas, etc. Prohíbe también el trabajo en los domingos y fiestas "de dejuni" exceptuando las carnicerías para las que establece una ordenación especial para que puedan vender el domingo en su casa la carne que les haya sobrado. Prohíbe, asimismo, prestar a usura dentro de San Lorenzo de la Muga, que los "parayres" no puedan cobrar por el teñido de los vestidos más de lo que les costó a ellos. Prohíbe a las mujeres llevar toda clase de joyas, tanto de oro como de plata, perlas

y se ordena que no puedan llevar velos colgando más de un palmo por debajo de la cintura. Establece además otras cláusulas similares dando para cada infracción posible la pena correspondiente.

Al final de las citadas cláusulas firma otra vez el Vizconde obligándose a su cumplimiento.

Es interesante observar el final del documento en el que cita que está anotado en el "Llibre de privilegis de Sant Llorens". Este mismo Libro no hay duda que es al que se refieren los documentos tratados en capítulos anteriores que aluden a la "Jura de privilegis de la Universitat" así como al número de folio que llevan las citas de la compilación de documentos.

Dejando aparte este detalle, el documento transscrito no precisa comentario, refleja perfectamente el estado de ánimo de la población. Los terremotos indujeron a creer en el próximo fin del mundo ya que se aferraban a las indicaciones de ciertos vaticinadores. Se ignora hasta cuando estuvieron vigentes las ordenaciones que debían cumplirse "perpetuamente". Sin embargo se cumplieran o no, no dejan de ser interesantes por reflejar el estado y mentalidad de San Lorenzo de la Muga en aquellos turbulentos años.

LA BARONIA A FINALES DEL SIGLO XV

Otro dato referente a San Lorenzo de la Muga correspondiente a la época de Dalmacio VI de Rocabertí, se encuentra en la obra del historiador P. Vayreda (El Priorat de Lladó i les seves filials). Transcribe un documento fechado en el 1449 que habla de la rodalía de la veguería de Besalú:

"Et pari modo sint et remaneant intus ipsum et eius limites omnes parrochie que erant viccarie Bisulduni ultra rivum Fluviani versus tamen partes Sancti Laurenti de Sambucha, que confrontantur et terminantur cum vicecomitatu de Rocabartino et omnia castra, loca, parrochie, termini et mansi qui et que infra limitationes expessatas et positas superius includunt et sicut perceperimus aliqua loca parrochie seu mansate".

San Lorenzo pues, según dicha transcripción, figuraba como límite de la veguería de Besalú.

En cuanto al señorío de la Baronía, el Vizconde Dalmacio VI de Rocabertí casó con Beatriz de Montcada, hija de Guillermo Ramón de Montcada, señor de Aitona, el día 31 de diciembre de 1416 (según Diego de Rocabertí); hijos suyos fueron Jofre que más tarde le sucedería, Dalmacio y Rafaela.

Muerta Beatriz, casó por segunda vez con Blanca de Cruilles, hija de Bernardo de Cruilles, de la que tuvo tres hijos, Martín-Juan, Beatriz e Isabela.

Al Vizconde Dalmacio VI le sucedió en el año 1454 su hijo primogénito Jofre VII que regiría el Vizcondado durante veinticinco años es decir hasta 1479.

Jofre VII casó el dia 24 de enero de 1441 con Doña Juana de So y de Castro, hija de Pedro Fernández de Castro y Doña Blanca de So, Vizcondesa de Evol. De su matrimonio tuvo a Felipe Dalmacio que le sucedería, Pedro, Guillermo Ramón, Juan y Beatriz.

Ocurrió durante esta época algo muy curioso, según se desprende de dos documentos conservados en el Archivo del Marqués de la Torre. Al morir Beatriz de Rocabertí, hija de Dalmacio VI y Blanca de Cruilles, dejó en testamento unos legados a favor de "Martí Prats" y como garantía se puso la Baronía de San Lorenzo. Cuando dicho Martí recibió el legado devolvió los derechos que tenía sobre San Lorenzo de la Muga.

Los dos documentos están fechados en el año 1461 y son pergaminos originales. El primero es del 15 de julio, trata del convenio realizado entre Martí Prats, doncel, domiciliado en el Condado de Módica, en el Reino de Sicilia, de una parte y el noble Vizconde de Rocabertí, por la otra, en virtud del cual el primero cede los derechos que tenía sobre el Castillo de Requesens, el Castillo, Vila y Baronía de San Lorenzo de la Muga y otras posesiones que le correspondían como garantía de dos legados testamentarios, uno de mil florines de oro y otro de doscientos que le había dejado Beatriz de Rocabertí, doncella, hija del noble señor Dalmacio de Rocabertí, Vizconde de Rocabertí y de su esposa Blanca de Rocabertí y de Cruilles, todos difuntos. El heredero universal de la citada Beatriz era Juan Jofre Serrahí, canónigo, y "cabiscol" de la Seo de Gerona. Martí Prats cede sus derechos a Felipe Dalmacio de Rocabertí, impuber, hijo del noble Jofre de Rocabertí, Vizconde de Rocabertí y de la noble Juana, la cual en nombre y como tutora de su hijo acepta la donación o cesión de Martí Prats. El notario fue Pedro Coll, ciudadano de Barcelona.

El segundo documento lleva la fecha del 6 de agosto de 1461. Por el mismo, Guillem Terrena, familiar y doméstico del noble señor Vizconde de Rocabertí y actuando en nombre de Martí Prats, pide que sea notificado a Juan Jofre Serrahí, Canónigo y "Cabiscol" de la Seo de Gerona, y heredero universal de los bienes de Beatriz de Rocabertí, hija de Dalmacio de Rocabertí y Blanca de Rocabertí y de Cruilles, que en cumplimiento del último testamento de Beatriz de Rocabertí, habían correspondido a Martí Prats, dos legados de mil y doscientos florines de oro, uno y otro, con garantía del Castillo de Requesens y de la Villa y Baronía de San Lorenzo de la Muga y otras posesiones, derechos de los cuales Martí Prats hace renuncia o donación a favor del infante, menor de edad, Felipe Dalmacio de Rocabertí, hijo de Jofre y Juana, el cual emancipado por su padre tiene como tutriz su madre que actúa en nombre del infante. Hecha la notificación Juan Jofre Serrahí dice que se da por enterado. El Notario fue Marc Genís del lugar de La Junquera.

Así pues, de esta curiosa forma San Lorenzo de la Muga pasó a depender de Felipe Dalmacio de Rocabertí ya en el año 1461.

Durante toda la época de Jofre VII S. Lorenzo pertenecía al Vizcondado de Rocaberti, pero directamente del hijo del Vizconde.

El Vizconde Jofre VII vivió en unos años de gran turbulencia interna, los de la guerra civil catalana contra Juan II.

Don Santiago Sobrequés, afirma: (26)

“Malgrat el seu apartament i la seva nulla vocació política, Jofre se sentí afectat per la detenció del primogènit i respongué amb entusiasme a la crida del país en creure vulnerades les seves llibertats”.

Más adelante especifica:

“Jofre de Rocaberti no tingué, doncs, la més petita part en el desencadenament de la guerra, però quan esclatà, malgrat la influència que forçosament hagueren d'exercir damunt seu els seus parents de Cabrenys, homes, com veurem, de gran personalitat, no dubtà a oferir novament la seva espasa a les autoritats del principat. El vescomte col·laborà, doncs, pel seu propi compte en el setge de la Força gironina, dintre els murs de la qual tenia un germà, un cunyat i un cosí”.

Este primo era Pedro de Rocaberti, señor de San Mori, gran colaborador en tierras gerundenses de la Reina Juana Enríquez, esposa segunda de Juan II y madre de Fernando el Católico. Fué sin duda, como señala Don Rafael Torrent, (27) uno de los principales artífices del triunfo de Juan II.

Para recompensar sus esfuerzos, el Rey en 1463 otorgó al Barón de San Mori el Vizcondado de Rocaberti, con las Baronías de Navata, San Lorenzo de la Muga y Villa de Perelada, aunque fue solo una donación teórica pues estos territorios (excepto Navata) estuvieron bajo el dominio de Jofre de Rocaberti al que pasaron legalmente más tarde en virtud del pacto de la capitulación de Perelada, en el año 1471. (28)

Una vez terminada la guerra civil y vuelto Jofre a sus estados no volvió aun la tranquilidad a San Lorenzo, pues al ser Villa fráteriza fue objeto de las razzias francesas, ya que las luchas con Francia no habían terminado.

El dia 16 de agosto de 1475 los franceses entraron y ocuparon San Lorenzo de la Muga. En el volumen XXVI de “Cortes de los Antiguos Reinos de Aragón...” se dice textualmente.

“... lo dit Senyor Rey ha sabut com Rodrigo Trayguero ab gent del Rey de França ha scalat e pres lo loc de Sent Llorenç de Samuga en lo Ampurdà, e aquests cavallers no essent contents et pagats sap sa Senyoria se metien dins lo dic loc e faran los dans que poran al dit Principat e així per açó...”

Julián de Chía (29) en su obra, recoge también este hecho. Afirma:

“...a mediados de agosto las cosas tomaron un aspecto siniestro con motivo de haberse propasado algunas fuerzas francesas a quebrantar los vigentes pactos de tregua invadiendo otra vez nuestro territorio y apoderándose de la Villa de San Lorenzo de la Muga, propia del vizconde de Rocaberti...”.

Explica también el mismo autor Julian de Chia, que el dia 19 de agosto el Vizconde comunicó a los jurados la noticia pidiéndoles gente, artillería y pólvora para emprender la recuperación de la Villa de San Lorenzo de la Muga, pero éstos, se excusaron alegando que no podían hacerlo sin orden expresa del Rey. Dice asimismo, que el Conde de Cardona, Capitán General de la Zona, apoyó en parte la petición de Jofre de Rocabertí, reclamando desde Rosas, con fecha del 23, el concurso de gente para aquella empresa, mientras los jurados se mantenían aparte. Comenta además:

“... esto fué causa de que el Rey saliese de Barcelona como salió el dia 28. según apunta aquel “dietario” municipal y de que viniese otra vez hacia el Ampurdán para defender la integridad de su territorio.

Feliu de la Peña dice que al saberse en Barcelona la noticia de la ocupación de la Villa de San Lorenzo por los franceses, el veger convocó a somaten; pero la ciudad y las cortes se opusieron a este llamamiento, fundándose en que no eran tantos los enemigos que no pudiesen ser echados del territorio por las milicias del Rey, como realmente lo fueron por ellas y por algunos cuerpos de voluntarios.

En efecto fué tan fácil y corta aquella campaña que el dia 12 de septiembre D. Juan volvió a entrar en Barcelona”.

A pesar de los éxitos del Rey, San Lorenzo de la Muga quedó aun en poder de los franceses que se quedaron en esta Villa como último reducto. D. Santiago Sobrequés (30) afirma que dejaron en San Lorenzo los franceses una guarnición compuesta de 60 hombres. Al iniciarse el 1476, en el mes de febrero, los franceses de San Lorenzo de la Muga realizaron una audaz “razzia” por territorio ampurdanés. Julián de Chia recoge también el suceso:

“... mas grave fué la noticia que le dieron al Rey D. Juan en carta del 4 del siguiente mes de febrero por la que le hicieron saber que en la noche del viernes último sesenta hombres de los que guarnecían la Villa de San Lorenzo de la Muga, habían escalado y hecho suyo el castillo de Pontós”.

La alarma fué grande en todo el Ampurdán, pero no se realizó ninguna acción sobre San Lorenzo, ya que en junio todavía la Villa estaba en poder de los franceses, pues éstos hicieron otra “razzia” que llegó hasta el Congost en las puertas de la capital del Norte.

A mediados de agosto los españoles debieron tomar San Lorenzo de la Muga, aunque no hay noticias concretas, pero se sabe que en una expedición hecha por los franceses contra algunos pueblos del Ampurdán, alegaron que se hacía por haber tomado San Lorenzo las tropas españolas. (31)

Estos fueron los episodios más destacados que tuvieron lugar en la Villa de San Lorenzo durante la turbulenta época.

LA DONACION DE FELIPE DALMACIO II DE ROCABERTI

El Vizconde Jofre VII hizo su testamento en 1479, sucediéndole en el mismo año su hijo Felipe Dalmacio II. Hermanos del nuevo Vizconde eran, como se ha visto anteriormente, Pedro, Guillermo Ramón y Juan.

Diego de Rocabertí afirma en su genealogía: El Vizconde Jofre "deixo" a su hijo segundo D. Pedro la Baronía de San Lorenzo de la Muga.

Dromendari afirma también lo mismo, pero se hace un embrollo con la esposa del Vizconde, que la confunde con la del padre de Jofre, por cuanto afirma "...heredó esta Baronía D. Pedro de Rocabertí, hijo segundo del Vizconde D. Jofre y de D.^a Beatriz de Montcada".

Doña Beatriz era la esposa de Dalmacio VI. La de Jofre era Juana de Castro (como se especificó en el capítulo anterior).

Por su parte, Don Santiago Sobrequés narra después de examinar el testamento de Jofre VII (32) "Dice Dromendari que dejó la Baronía de San Lorenzo a Pedro y es cierto que este aparece más tarde como Señor de la Baronía, pero ya vemos que el testamento nada dice de ésto. Acaso fue una donación anterior...".

Ninguna de las opiniones puede ser correcta. Unos documentos conservados en los Archivos del Marqués de la Torre y del Marqués de Dou aclaran cual fué el verdadero proceso por el que San Lorenzo de la Muga pasó a manos de Pedro de Rocabertí.

En primer lugar se ha visto que al devolver Martí Prats los derechos sobre la Baronía de San Lorenzo los dió a Felipe Dalmacio directamente, cuando aún éste era niño. Más tarde en el año 1483 Felipe Dalmacio, siendo ya Vizconde, dió la posesión de la Baronía a su hermano Pedro, el día 15 de mayo. El día 22 del mismo mes el Vizconde concedió unos últimos privilegios a la Villa y al día siguiente, 23 de mayo, Pedro tomó posesión de la Baronía.

Este fué el verdadero proceso de sucesión. En el Archivo "Perelada-Zavellá" de Palma de Mallorca se encuentra una copia de la concordia realizada entre el Vizconde y su hermano, el día 15 de mayo de 1483.

Del documento se deduce que Pedro de Rocabertí tenía unos derechos sobre el Vizcondado y los bienes del Vizconde, por causa de una donación que le había hecho "Mossen Dalmau Climent de Rocabertí oncle llur" y que dió estos derechos a su hermano Felipe Dalmacio II, otorgándole en compensación, la Baronía de San Lorenzo de la Muga, con todos sus términos y jurisdicciones.

Además de San Lorenzo el Vizconde dió a Pedro el lugar de Terradas con todos sus términos y jurisdicciones. Mas adelante, indica el documento que en caso de que Pedro fuese a morir sin hijos:

"... les cosees per lo dit senyor Vescompte donades al dit senyor Don Pedro volen que tornen al dit senyor vescompte si llavors viurà sino a son hereter, o en aquells que ell voldrà ho ordenarà de testament, o de paraula...".

aunque sin embargo el Vizconde concede que se reserve los legados de su madre:

“...reservant el dit senyor Don Pedro dos milia Florins d'or que la senyora dona Joana bescomptesa de Rochaberti mare llur ab son derrer testament li lega...”.

Pedro legó pues los derechos que tenía sobre el Vizcondado y a cambio Felipe Dalmacio le dió la posesión de la Baronía de San Lorenzo de la Muga.

Por lo que se refiere a los privilegios que el Vizconde concedió el 22 de mayo, se encuentra una copia del documento en el Archivo del Marqués de Dou. En el mismo hay una serie de peticiones que la Villa de San Lorenzo hizo a Felipe Dalmacio el cual las aprobó:

“...Item mes que nons poga trer de la casa del Vescomptat ni empenyorar
Plau a Nos”.

Otra concesión fue que no se usara más procurador en la Villa que la persona del propio Vizconde. También que todos los emolumentos, tanto de las rentas del Castillo como de los molinos, que sobraran después de pagar los cien florines del “capità” fuesen de la Villa. Asimismo concedió la “carnicería en perpetua” a la Villa y estableció que ni el señor ni nadie por él mandado pudiera pedir donativos a la Villa dentro de los cuarenta años siguientes.

Finalmente, entre otras cosas concedió:

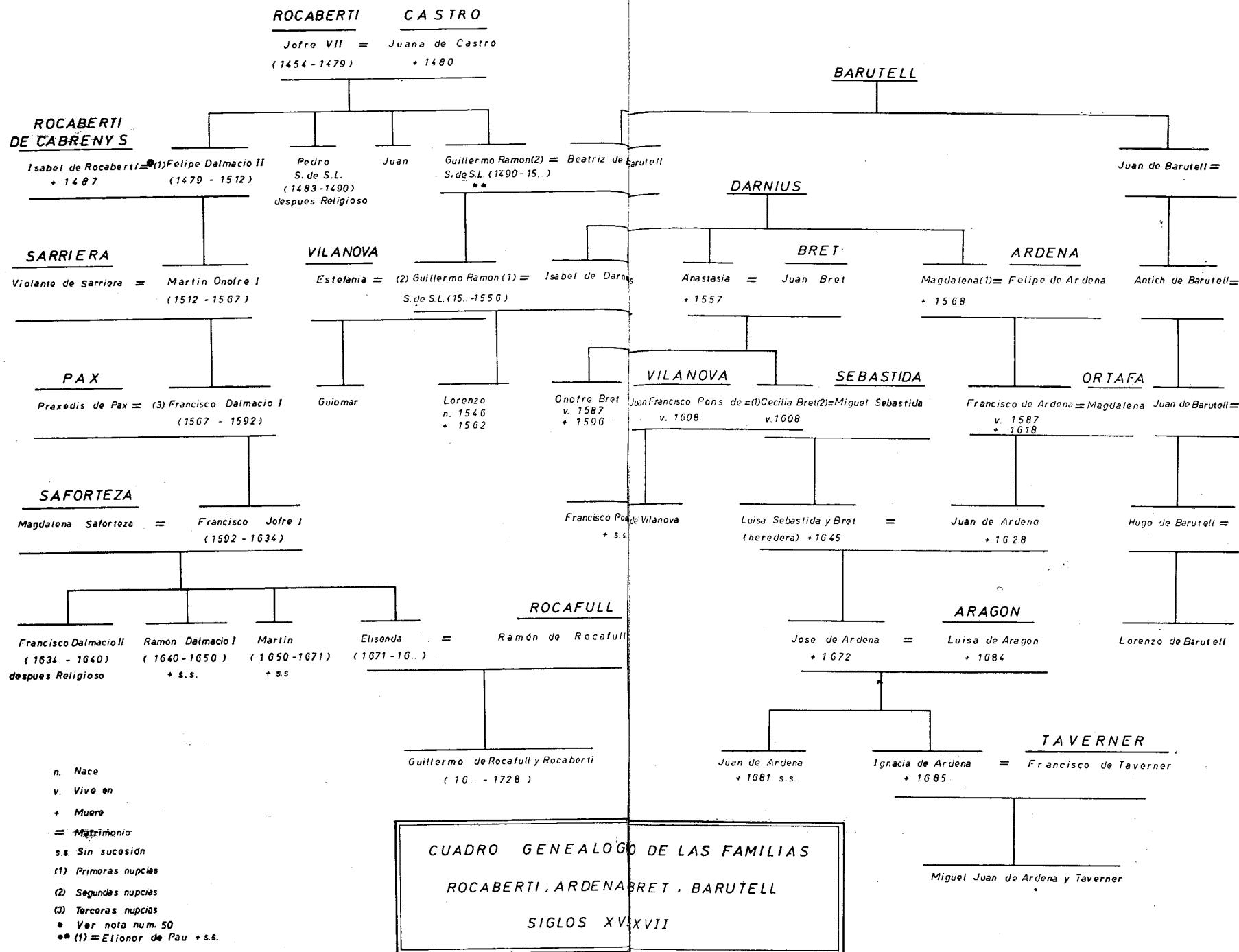
“ITEM Senyor quens placia que los de Albanyà, de Bessagoda, de Carbonills, sien en nostra destret presents e sdevenidors quant es en lo contribuir en lo donatiu de les cent sincuanta lliuras fet per nosaltres a vostra senyoria”.

Al dia siguiente de estas últimas concesiones por parte del Vizconde, Pedro de Rocaberti tomó posesión de San Lorenzo de la Muga, como se indicaba anteriormente. El acta de toma de posesión se encuentra transcrita en un documento del Archivo del Marqués de Dou. Empieza diciendo:

“Señor molt noble, cosa acostumada es en e per tot temps ses practicat es practica en la vostra Vila de Sant Llorens de Samuga, que tot Señor qui novament entra en dita Vila ans de pendre possessió de aquella de grat e de certa ciencia e de bona voluntat per si e per los seus heretres e succeidors presents esdevenidors otorga firma e jura e consent totes graties e franqueses llibertat practiques privilegis usos e bons costums donats llorats consentits per los señors predecesors vostres a la universitat de la dita Vila de Sant Llorens de Samuga...”.

Después de esta introducción, los cónsules pidieron que firmara estos privilegios lo que hizo el nuevo señor. También firmó, al propio tiempo, “tenir e servar” todos los contratos y obligaciones hechos por su abuelo Dalmacio de Rocaberti y Doña Blanca a la Villa de San Lorenzo.

Asimismo, en dicho acto, concedió remisión general a la Universidad y sus habitantes de todos los bienes, penas, etc. Al final firmó Pedro



NOTA: Se ha realizado integralmente a partir de diversos documentos del Archivo "Perelada - Zavellá" de Palma de Mallorca.

de Rocabertí, tomando así posesión de la Baronía de San Lorenzo en el día antes citado, 23 de mayo de 1482.

Esta donación trajo muchos problemas a los estudiosos del siglo XVIII que llenaron páginas y páginas discutiendo sobre si el Vizconde podía o no dar la Baronía a su hermano. La causa de estos problemas eran dos donaciones fechadas en 1444 y 1481, según especifican unos documentos del Archivo "Perelada-Zavellá".

El día seis de febrero de 1444, Dalmacio VI de Rocabertí hizo donación a su hijo Jofre casado con Juana de Castro de todo el Vizcondado de Rocabertí y Villa de Perelada con sus pertinencias, diciendo: "Al dit Mossen Jofre de Rocabertí, fill seu e als seus en per tot temps tot lo Vescomtat de Rocabertí".

Más tarde, el 31 de enero de 1481 Felipe Dalmacio, Vizconde de Rocabertí, después de contraer matrimonio con Isabel de Rocabertí hizo heredamiento a favor del hijo varón que naciera de aquel matrimonio, del Vizcondado de Rocabertí y Villa de Perelada. Dice el documento:

"...lo dit señor Bescomte promet mitjensant solemne stipulació de heretar, e ara de present hereta axi com mes dir e entendrer se puga del dit Bescomtat e Vila de Peralada lo primer fill mascle que sera del dit Bescomte e de dita molt noble Dona Isabel".

Se decía que si San Lorenzo era pertinencia del Vizcondado, no podía el Vizconde dar la Baronía a su hermano pues no se podía separar del resto del Vizcondado según estas donaciones. Pero como llegaron a la conclusión de que San Lorenzo no era pertinencia del Vizcondado sino que estaba unido a él sólo por la persona del Vizconde, entonces sí era válida esta donación del Vizconde a su hermano.

En definitiva, San Lorenzo de la Muga pasó en 1483 a ser posesión de Pedro de Rocabertí, hermano del Vizconde Felipe Dalmacio II.

LA SUCESION DE PEDRO DE ROCABERTI

Pedro de Rocabertí, hermano del Vizconde Felipe Dalmacio, tomó posesión de la Baronía de San Lorenzo de la Muga, el día 23 de mayo de 1483, tal como se explica en el capítulo anterior.

En el año 1488 aparece Pedro de Rocabertí como señor de San Lorenzo en un documento comentado por D. Santiago Sobrequés. (33) En el 31 de julio de dicho año la Curia Episcopal de Gerona, le citó para la devolución de un diezmo secuestrado; narra el párrafo del libro:

"Gerona 31 julio 1488. — El Obispo de Gerona, Berenguer de Pau declara empara real de los diezmos de Posada y del Clot en el término de San Lorenzo de la Muga, al "noble D. Pere de Rochabertí senyor de la Vila e terme de Sant Lorens de la Muga". En 23 agosto de 1484 y en 23 mayo 1486 este último fue requerido a restituir los frutos de los diezmos percibidos indebidamente así como a reconocer la señoría del Obispo.

“Vos empero ... no haveu dubtat rompre e violar la dita empara
reyal... e ocupant no sol la meztat mes tots los dits fruyts e emolu-
ments dels dits delmes en gran dan e injuria e vilipendi del dit
seyor vostra en dit feu” (el Obispo). Por todo lo cual se le condena
a la empara y perdida de los diezmos y se le conmina con las
penas establecidas por la legislación vigente”.

Pedro de Rocaberti por otra parte, poseyó San Lorenzo de la Muga
solamente siete años, pues, en 1490 cedió su posesión a Guillermo Ramón,
su hermano, según se desprende de unos documentos —que se comentarán— por haber pasado a tomar el hábito de fraile de San Jerónimo.

Don Santiago Sobrequés, en la misma obra, escribe:

“La Vizcondeza altera (en su testamento) el orden de sucesión
anteponiendo Pedro y Juan a Guillermo-Ramon y legando a éste
una cantidad menor que a sus hermanos”.

Esto fué debido, sin duda, al hecho de que Guillermo Ramon
había abrazado el sacerdocio, lo que impidió según Dromendari
heredar a su hermano en la Baronía de San Lorenzo, aunque
esto debe ser otro lio de familia del cronista italiano, (dice que
Pedro entró en religión y que entonces le sucedió su hermano,
siendo este religioso mal podría suceder a Pedro por haberse
hecho clérigo). Lo que debió ocurrir es que Pedro murió sin
sucesión”.

Sin embargo y paradógicamente, en este caso, Dromendari tiene
razón al afirmar que Pedro se hizo religioso y le sucedió su hermano.

En una sentencia de un juicio (34), sobre posesión y derechos de la
Baronia de San Lorenzo, —copia existente en el archivo del Marqués
de la Torre de Palma de Mallorca— se comprueba que Pedro se hizo
religioso. El párrafo de la sentencia es el siguiente:

“...I ha coneget molt bo lo dit D. Pedro de Rochaberti en dita
supplicació nominat lo qual sab ell ... que es mort de mort natural
frare profes en dit monastir de Sant Jeronim de la Murtra lo
qual vase morir ... y mort y soterrat y sab ell ... que es mort
sens fills legitims y naturals y que may fonch casat y axi es la
fama pública....”.

Así pues, Pedro murió fraile de San Jerónimo. Antes de profesar
dió la Baronía de San Lorenzo a su hermano Guillermo Ramón con el
consentimiento del Vizconde Felipe Dalmacio. La donación se hizo en
el año 1490. En la citada compilación de documentos hay la reseña:

“Donació de dita Baronia feta per Don Pedro a D. Guillem
Ramon, son germà ab consentiment del Bescompte Don Felip
Dalmau i de son fill Don Jofre es de l'any 1490 fol. 107”.

Queda pues totalmente probada la cesión de la Baronía de San
Lorenzo a Guillermo Ramón de Rocaberti, hermano de Pedro y Felipe
Dalmacio en el año 1490. La causa fue la profesión de Pedro que según
se ha visto abrazó la vida religiosa y murió siendo fraile de San Jerónimo.

El Vizconde Felipe Dalmacio ratificó esta donación según lo atestigua otro documento del juicio citado. El párrafo dice textualmente:

“... les quals donacions fetes per dits Don Felip Dalmau de Rocaberti bescompte a dit don Pedro de Rocaberti y la feta per dit Don Pedro a dit Don Guillem Ramon de Rocaberti major germans foren aprovades y ratificades per lo legitim cuvador de Don Gaufredu de Rocaberti Bescompte de Rocaberti fill y hereter universal de dit Don Felip Dalmau de Rocaberti ... porque se troba ab dita informació que los dits donadors y Don Pedro y Don Guillem Ramon de Rocaberti, germans, tenien majors drets en los bens del dit bescompte del que se li hauria donat y axi lloha y ratificà aquellas als 10 de novembre de 1490”.

Por lo tanto Guillermo Ramón recibió la Baronía de San Lorenzo por cesión de su hermano Pedro y con la aprobación y ratificación del Vizconde Felipe Dalmacio.

Según se desprende de otros documentos, también del Archivo “Perelada-Zavellá”, Guillermo Ramón de Rocaberti, casó con Doña Elionor de Pau, de la que no tuvo hijos y casó en segundas nupcias con Doña Beatriz de Barutell, hermana de Juan de Barutell.

De este segundo matrimonio tuvo a su hijo Guillermo Ramón de Rocaberti, que le sucedió en la Baronía de San Lorenzo como Guillermo Ramón II.

Guillermo Ramón II casó con Elisabet de Darnius hija de Pedro de Darnius, el dia 14 de marzo de 1539: Los capítulos matrimoniales se conservan transcritos en el archivo “Perelada-Zavella” de Palma de Mallorca. En su inicio dan la identidad de los interesados:

“En nom de Nostre Senyor Deu Jhesu Christ y de la sua gloriosissima Mare. Capitols y concordia fets... y concordats per y entre lo magnifich mossé Pere de Darnius donsell senyor del castell y Baronia de Darnius, castell y terme de Montroig dels llochs de Boscarós, de la Vajol, de las capsada y... termens de aquells de la Vegueria de Besalú y Bisbat de Gerona y la Senyora Elisabet donsell, filla sua y de la magnifica senyora Raphaela muller de aquell de una part y lo noble señor don Guillem Ramon de Rochaberti señor de la Vila y Baronia de Sant Llorens de la Muga, de la vila de Terrades dels llochs de Albanyà de Pincaró y de Bassagoda y dels termens de aquells de dita Vegaria y de dit Bisbat fill y hereter dels nobles senyors Don Guillem Ramon de Rochaberti senyor de dita Vila y Baronia de Sant Llorens y dels llochs de Albanyà de Pincharo y de Bassagoda y senyora doña Beatriu conyuges defunts de la part altre sobre lo matrimoni misensant la divina gratia tractat y entre ... quelques notables personnes per ... de present contractar y celebrar per y entre los dits noble don Guillem Ramon de Rochaberti y senyora Elisabet de Darnius y son del tenos seguent”:

A continuación estipula las diversas condiciones del contrato matrimonial.

Guillermo Ramón II de Rocaberti tuvo de este matrimonio a Lorenzo de Rocaberti que le sucedió. En segundas nupcias casó con Doña Estefanía de Vilanova, teniendo de este segundo matrimonio a Guiomar de Rocaberti. Guillermo Ramón II hizo testamento el 21 de julio de 1556.

Lorenzo de Rocaberti sucedió a su padre en la Baronía de San Lorenzo pero murió a los dieciseis años, el día seis de junio de 1562, demente y sin hacer testamento, según lo aseguran numerosos documentos.

Al morir Lorenzo de Rocaberti se terminó la sucesión de señores de San Lorenzo de la Muga iniciándose entonces un largo pleito que duraría más de cien años para la posesión de la Baronía. A consecuencia de este pleito se recopilaron todos los datos referentes a San Lorenzo de la Muga, compilaciones que se han citado repetidas veces a lo largo del trabajo.

El proceso por el que pasó la Baronía de Pedro a Lorenzo de Rocaberti está resumido en uno de los documentos del juicio:

“... per ser mort lo dit don Llorens de Rocaberti, señor deditas Vila y Baronía de Sant Llorens de la Muga y lloch de Terrades com a hereter predit de edat de setze anys sens ascendents ni fills ni descendents alguns y sens haver fet testament y al dit Don Guillem Ramon de Rocaberti menor pare de dit Don Llorens pertanyen com a fill legitim y natural y hereter universal de altre Don Guillem Ramon de Rocaberti major y de donya Beatriz de Barutell coniuges, al dit empero don Guillem Ramon de Rocaberti major pertanyien ditas Vila y Baronía de Sant Llorens de la Muga y lloch de Terrades en virtut de una donació universal a ell feta per don Pedro de Rocaberti señor de ditas Vila y Baronía de Sant Llorens de la Muga y lloch de Terrades...”.

En resumen, al morir el día 6 de junio de 1562 Lorenzo de Rocaberti sin sucesión, terminó la serie de señores de San Lorenzo de la Muga originada por la donación de Felipe Dalmacio a Pedro originándose el interminable pleito por todos los que pretendían la posesión de la Baronía.

LA SUCESION DE LORENZO DE ROCABERTI

Lorenzo de Rocaberti murió como se ha dicho el 6 de junio de 1562, sin descendientes ni testamento. Como consecuencia todos los familiares de Lorenzo de Rocaberti, se disputaron la posesión de la Baronía.

Es interesante conocer pues antes que nada, quienes eran los familiares de este Lorenzo. Guillermo Ramón I, hermano del Vizconde Felipe Dalmacio de Rocaberti, casó con Beatriz de Barutell; esta Beatriz era hermana de Juan de Barutell, a éste le sucedió su hijo Antich de

Barutell; y a Antich de Barutell Juan, Hugo y Lorenzo de Barutell. Este último también llegó a intervenir en el pleito por la Baronía de San Lorenzo.

Guillermo Ramón II, sobrino de Juan de Barutell y padre de Lorenzo, casó con Elisabet de Darnius, hija de Pedro de Darnius. Elisabet tenía dos hermanas Enastasia y Magdalena.

Enastasia de Darnius casó con Juan Bret, tío de Lorenzo. Les sucedió su hijo Onofre Bret (50) y a éste su hermana Cecilia Bret que casó en segundas nupcias con Michael Sebastida (35) y tuvieron una hija, Luisa Sebastida, que casó con Juan de Ardena, nieto de Felipe de Ardena y Magdalena de Darnius, hermana de la citada Elisabet. De esta forma los Ardena y Bret se unieron en la persona de José de Ardena, hijo de Luisa y Juan. José de Ardena recibió en 1645 de parte de Luis XIII de Francia el título de Conde de Hilla, apareciendo en 1658 en el largo pleito sobre San Lorenzo.

En el cuadro genealógico que se acompaña, se puede ver con más detalle el parentesco entre todas estas familias.

En el mismo año de la muerte de Lorenzo 1562, Jerónimo Planes Prior de la Corte de la Veguería de Barcelona adjudicó la Baronía al Vizconde Martín Onofre de Rocabertí, sucesor de Felipe Dalmacio II. De esta adjudicación se encuentra una copia en el Archivo de "Perelada-Zavella" de Palma de Mallorca.

El documento lleva la fecha de 29 de julio de 1562 poco tiempo después de la muerte de Lorenzo (6 de junio). El doctor Jerónimo Planes, adjudicó la Baronía de San Lorenzo al Vizconde Martín Onofre de Rocabertí, apoyándose en la concordia firmada el 15 de mayo de 1483, entre Felipe Dalmacio Vizconde de Rocabertí y Pedro de Rocabertí.

De esta forma San Lorenzo de la Muga volvió de nuevo a manos de la rama Vizcondal de los Rocabertí. Sin embargo, Onofre Bret y su primo Francisco Ardena no estuvieron conformes con la adjudicación e iniciaron una causa que iba a durar largo tiempo.

El Vizconde Martín Onofre de Rocabertí murió cinco años después de habersele adjudicado la Baronía de San Lorenzo, cuando llevaba 55 años al frente del Vizcondado. Le sucedió su hijo Francisco Dalmacio I.

El nuevo Vizconde el día 4 de abril de 1567 tomó posesión de la Baronía. El acta se encuentra transcrita en el Archivo del Marqués de Dou, de Palau Surroca.

Juró y confirmó los privilegios el nuevo Vizconde, resolviendo algunos asuntos que le presentaron los Cónsules de la Universidad de San Lorenzo. Dicho documento narra en su principio:

“... vol y enten emprendrer la possessió real y corporal o quasi dels dits castell, vila y baronia y pendrer los homenatges dels habitadors de dit castell, vila y baronia...”

Sigue el documento detallando la petición de los Cónsules de San Lorenzo relacionada con un problema surgido en la elección de “batlle”.

Se explica primero que cada año se formaba una terna, por los Cónsules y el consejo y que se presentaba al Vizconde para que eligiera el que debía ocupar el cargo. Este debía prestar juramento y homenaje tomar el bastón de mando de los jurados de San Lorenzo y "axí ses observat desde temps inmemorial".

Sin embargo según se desprende se originó un problema con el consiguiente pleito llevado hasta la Real Audiencia:

"...y com per lo Iltm. Señor D. Honofre de Rocaberti, pare y predecessor de V.S. sie estat manat a Jaume Gelabert elegit per dit Sr. en Batlle per al any present, que prengués lo bastó de Batlle que abans era y assó a pena de sincuenta lliures com apar ab actes lo que en molt gran violació del jurament per el dit Sr. prestat ... perçó suplican dits jurats a V.^a S.^a sia servit manarlos revocar dits manaments y pena al dit Gelabert com dit es aposada y restituïnt la cesa en son pristim estat y conservant la dita Universitat en la pocessió en la cual es sia servit manar al dit Gelabert prenga lo dit bastó de má de dits jurats com tingut es ... altrament protesten dels dits atemptats y violació predita y de totas y sengles coses..."

De esta forma Francisco Dalmacio de Rocaberti quedó como señor de San Lorenzo de la Muga, el día 4 de abril de 1567.

El asunto del "batlle" de San Lorenzo, citado en el documento anterior, tuvo gran transcendencia, pues se conserva otro escrito del mismo año, fechado el 18 de julio, que hace referencia al mismo tema. Según se desprende del mismo se llevaban en la Real Audiencia, dos pleitos, el del "batlle y otro relacionado con los pastos para ganados. Una copia de este último también se halla en el Archivo del Marqués de Dou. Empieza con una relación de nombres de habitantes de la Villa y Baronía que se habían congregado para la redacción del documento:

"... com los plets produhescan odis e discordias per les quals les coses grans venen a ser apochades e axí se seguesca molt dany e molt major en quan los tals plets se esdevenen entre señors y vasalls... com sia axí entre lo mol Illstre Sr. D. Onofre Martí de Rocaberti... y los consuls y universitat de dita Vila se sien suscitat dos plets pos quals porten en la Regia Aud.^a a relació de Misser Hyeronim Sunyer Dr. del Real Consell ço es la una acerca del que la dita universitat a pretes les herbes y pasturas salvatges del dit terme de Sant Llorens pertanyer a dita universitat per certa concesió que li era estada feta lo altre per rahó y ocasió de la batllia de dita Vila...".

Detalla también el documento, que para poner fin a los pleitos originados por la "batllia", que se pueda hacer la terna por los Cónsules y Consejo al igual como se hacía antiguamente y que la toma del bastón de mando se realice de mano de los Cónsules y no por mediación del Vizconde.

También quedó estipulado "que dita universitat dels sous de censos anuals per la administració feta no hagan de pagar cosa alguna al dit

senyor". Añade en otro apartado que el Vizconde pueda gobernar la Villa por mano del Procurador General del Vizcondado, pues desde Felipe Dalmacio II estaba acordado que no podía tener San Lorenzo otro Procurador que la propia persona del Vizconde, tal como se vió en su momento.

“...es pactat que puga lo Procurador General del Bescomptat de Rocaberti exercir en dita Vila y Baronia de Sant Llorens de la Muga ofici de Procurador com en los altres terres sufertes a dit Sr. exercita salvat empero y expresament retingut y exceptat que no puga esser Procurador particular de dita Vila y Baronia sino lo ja dit Procurador General del Vescomptat de Rocaberti ab tal empero que lo dit Procurador per qualsevol respecte no puga aver ni exigir de algú dels habitants de dita Vila y Baronia quints ni parells ni averies ni dietas ni altres salaris o estipendis algu tan per coses criminals com civils ni per altre qualsevol causa o respecte lo que no puga se dit Sr. ni altre qualsevol oficial seu empresonar fill ni habitant de dita Vila ... si ja no era per delicta per lo qual meresques pena corporal ni los habitants de dita vila o Baronia per qualsevol delicte comès pugan esser trets de dita Vila o Baronia sino que aqui sagen de castigar...”.

Se incluye en otro apartado:

“...consent dit Sr. a dita Vila privilegi que ningú puga tenir hostal en la dita Vila o terme de aquella sino lo que tindrà arrendada la fleca y taverna per tot lo temps que tindrà aquella arrendada”.

Finalmente dice el documento que las dos partes en los litigios citados (Batlle y pastos) renuncian a los pleitos que llevaban y que todos cumplirán esta concordia.

Acabó esta concordia, fechada el 18 de julio de 1567, con las diferencias entre la Universiad de San Lorenzo y el Vizconde de Rocaberti.

Por otra parte, aun cuando el Vizconde tomó posesión de San Lorenzo, el asunto de la propiedad de la Baronia no había terminado. Los Ardena y Bret, que no estuvieron conformes con la adjudicación de Jerónimo Planes consiguieron en el año 1585 una sentencia favorable a ellos, según se desprende de un documento del Archivo del Marqués de la Torre. Dice:

“...fonch proferida sentencia en favor de dits Don Francesch de Ardena y de Darnius y de Onofre Bret per iguals parts per los magnifichs Francesch Puig y Miquel de Janevit Drs. del Real Consell als 24 janer 1585”.

Sin embargo el Vizconde de Rocaberti recurrió contra esta sentencia y obtuvo otra de revocatoria en el año 1587, según especifica el mismo documento anterior:

“... de la qual (la sentencia de 1585) se suplicà per los dits Bescomptes y Baronia y particulars de aquella obtenint sentencia revocatoria”.

El original de dicha sentencia se conserva en el Archivo de Perelada-Zavellá de Palma de Mallorca. Se trata de un gran pergamino con el nombre, al principio, del Rey Felipe II.

Empieza diciendo que en nombre del Rey actua Manrique de Lara su lugarteniente en Cataluña, y que la sentencia está dada por la Real Audiencia situada en la calle de la Cucurulla de Barcelona, en el día 17 de noviembre de 1587. Especifica que los litigantes eran por una parte Francisco de Ardena y Onofre Bret que habían obtenido una primera sentencia favorable a ellos, y por la otra parte Francisco Dalmacio, Vizconde de Rocabertí que apelaba contra la primera sentencia. El motivo era la posesión de la Baronía de San Lorenzo alegando los dos primeros que esta Baronía había constituido la dote de Elisabet de Rocabertí, casada con Guicermo Ramón de Rocabertí junior. Los derechos les venían de sus madres respectivas Magdalena y Anastasia de Darnius. Poseían en este momento la Baronía. Alegaba la parte contraria que la Baronía de San Lorenzo de la Muga había estado unida desde muy antiguo y durante doscientos años seguidos al Vizcondado de Rocabertí y que por lo tanto no se podía separar para ir a parar a manos extrañas a la familia Rocabertí. Esta segunda sentencia fue favorable al Vizconde Francisco Dalmacio de Rocabertí.

De este modo los Ardena y Bret tuvieron que dejar la posesión de la Baronía, aunque continuaron el pleito hasta más de la mitad del siglo XVII, como se verá más adelante.

EL GOBIERNO MUNICIPAL

A lo largo del trabajo se ha hecho alusión repetidas veces al tema de la organización municipal de San Lorenzo de la Muga. En los documentos del siglo XIII se nombra a la Universidad y a los singulares de la Villa y a partir del siglo XIV se habla concretamente del "Batlle" de los "consols", de los "consellers" y del Consejo, al tiempo que se hace referencia a otros funcionarios menores como el "corredor".

Sin embargo, hasta finales del siglo XVI no se encuentra ningún documento que trate específicamente de este tema. Se conserva una transcripción del mismo en el Archivo del Marqués de Dou, de Palau Surroca, tratando de una nueva forma de elección de los cargos municipales, concedida por la Vizcondesa Praxedis de Rocabertí, en nombre de su hijo Francisco Jofre que no contaba aún con edad para gobernar.

Del documento se deduce que la Universidad estaba constituida por un "Batlle", renovado cada año, y elegido por el Vizconde a partir de una terna que se le presentaba; tres "consols" también renovados cada año; 14 consejeros, que junto con los tres cónsules formaban los 17 miembros del Consejo; y además de un "mostassaf".

Detalla el documento que por virtud de diversos privilegios concedidos por los Vizcondes a la Universidad de San Lorenzo desde tiempo

inmemorial, cada año en la fiesta de Santo Tomás se designaba la terna a presentar al Vizconde para la elección del cargo de “Battle” y en la víspera de Navidad se nombraban los “consols”, los “consellers”, el “mostassaf” y los otros cargos, “les quals eleccions se son acostumades com encara al dia de buy se acostumben de fer a veus de hon ordinariament se causan sobint ody y males voluntats, com a la clara se es vist y veu per la esperiencia”.

Sin embargo a partir de la estipulación y firma de este documento, fechado en el 19 de abril de 1594, la elección de las personas para ocupar los cargos se realizó mediante un nuevo sistema:

En primer lugar existían cuatro bolsas y dentro de ellas unos “rodolins” de cera conteniendo cada uno una “llengua” de pergamino con un nombre escrito. En la primera bolsa estaban los que podían ser “consol en cap”, las dos siguientes los capaces de ocupar los cargos de “consol segon y ters” respectivamente y la cuarta llamada “bossa comuna” los aptos para formar parte del Consejo, todo ello de forma que una persona no podía estar en dos bolsas al mismo tiempo. Además, en las bolsas de los cónsules no podían figurar más de siete “rodolins” y 21 en la “bossa comuna”.

Estas bolsas con los nombres se guardaban en una caja de tres cerraduras, junto con los libros de privilegios y demás escrituras de la Universidad, de forma que cada “consol” tenía una llave, no abriéndose hasta los días de las elecciones:

ELECCION DE “BATLLE”:

En el día de la fiesta de Santo Tomás se abría la caja y se sacaban tres nombres de la siguiente forma: Un año dos “rodolins” de la bolsa de “Consol en cap” y uno de la del “consol segon”, y al año siguiente dos de la del segundo y uno de la de “consol en cap”. Esta terna así elegida se presentaba al Vizconde que escogía uno para el cargo de “Battle”.

ELLECCION DE “CONSOLS”

En la víspera de Navidad se abría de nuevo la caja y una vez reconocidas las bolsas se sacaba un “rodoli” de cada una de las tres primeras para los cargos de “consol en cap, segon y ters”.

ELECCION DE “CONSELLERS”

En el mismo día después de la elección de los cónsules se sacaban de cada una de las bolsas de los dos primeros cónsules tres “rodolins”, de la del tercero dos, y de la “bossa comuna” otros tres, que junto con los tres cónsules del año anterior formaban los 14 consejeros.

ELECCION DE "MOSTASSAF"

Para elegir el "mostassaf" en el mismo día se sacaban cuatro "rodolins" de la bolsa del primer consol y dos de la del segundo de entre los que por suerte se tomaba uno que debía ocupar el cargo.

Por otra parte, lo curioso de estas elecciones es el modo de sacar los rodolins de forma que no pudiera existir fraude ni trampa. El documento que establece estas nuevas ordenaciones se muestra muy explícito en este aspecto. Es ilustrativo transcribir el párrafo en que habla de como se debe elegir el "consol en cap" en la víspera de Navidad:

"... lo dit Notari o la persona anomenada pels dits consols y concellers, pendra les dites bossas en presencia de dits consols y consellers y posarà dites bossas sobre una taula e pendrá a la bossa intitulada bossa de consol en cap y desegellada y uberta pendran un infant de edat menor de vuit anys segons prima fas se porà conixer lo qual infant trossades primerament les manegas de la roba, gipó y camisa pendra los rodolins de la dita bossa de hú en hú comptanlos tots los rodolins que dintre dita bossa seran y aquells traient metre en un bassi mitg de aigua y comtats y seran dins lo bassí lo dit infant mateix los dits rodolins en presencia de tots y apres dit infant pregue hu dels dits rodolins y donas al dit Notari o a la persona anomenada per dits consols y consellers lo qual Notari o persona elegida ab les mans ampliament mostrades prengue de dit infant lo dit rodolí y en presencia dels dits consols y consellers obrirà dit rodolí e lo nom que serà escrit en la llengua que estava dins dit rodolí y aquell serà consol en cap por lo any vinent, e, lo dit Notari o persona elegida hage de cridar o llegir ab alta veu lo nom escrit en dita llengua y los qui mirar voldran pugan llegir dita llengua...".

Además el mismo documento especifica también el sistema por el que una persona podía ser admitida en una bolsa o pasar de una a otra para aumentar de categoría. Se reunía el consejo y el Notario daba a cada miembro dos "faves", una blanca y otra negra y encima de la mesa colocaba una bolsa, estrecha y alta, para que cada uno votase. Secretamente cada uno introducía una "fava" al tiempo que se desprendía de la otra para que no se supiera su voto. Si al final se hallaban más "faves" blancas que negras el individuo era admitido o ascendido de bolsa.

Finalmente en el mismo documento se establecieron algunas otras normas relativas a los funcionarios. Se prohibió que en el mismo año dos parientes próximos ocuparan cargos importantes, y que una vez el "Batlle" o el "Mostassaf" o los "consols" cesaran de sus cargos pudieran volverlos a ocupar antes no pasaran dos años enteros del cese. Se estipuló además que los deudores a la Universidad no pudieran ocupar cargos hasta satisfacer lo debido.

LA IGLESIA DE SAN LORENZO A PRINCIPIOS DEL SIGLO XVII

En la Iglesia parroquial de San Lorenzo de la Muga se conservan en la actualidad los libros parroquiales que han conseguido sobrevivir a las guerras e incendios. Los más antiguos son del siglo XVII, y son registros de bautismos y defunciones. Los de administración de la iglesia corresponden ya al siglo XVIII.

Los citados libros además de informar del movimiento demográfico tienen interés porque en las inscripciones figuran las profesiones anotadas, dando así una visión de algunas de las actividades de aquella época.

Con los libros antes citados, bautismos y defunciones, se ha podido confeccionar el cuadro que a continuación se detalla dando una imagen de su evolución demográfica en el siglo XVII. Lamentablemente hay algunas interrupciones en los libros que se reflejan, por tanto, en el cuadro.

AÑOS	BAUTISMOS	DEFUNCIONES	AÑOS	BAUTISMOS	DEFUNCIONES
1590	36		1644	31	23
1595	26		1645	21	42
1600	19		1650		28
1605	23		1655		28
1610	26		1660		30
1611	21		1665		18
1612	18		1670		22
1613	26		1675		47
1614	26	24	1676		16
1615	23	12	1677	17	18
1616	31	9	1678		29
1617	24	7	1679		15
1618	26	5	1680		23
1619	29	15	1681	15	19
1620	20	12	1682	43	12
1621	52	13	1683	45	19
1622	28	14	1684	39	26
1623	24	5	1685		26
1625	15	5	1690		26
1625		6	1692		62
1630		22	1695	15	
1635		10	1696	35	
1640		33	1697	31	
1641		25	1698	39	
1642		20	1699	48	
1643	32	19			

Estos datos a pesar de ser incompletos dan idea del aumento inicial de la población. En cuanto a las profesiones se citan varias, como "fusters, rejoler, sabater, carnicer, serraller, hostaler, brassé, sastre, moliner, retorcidor de llana, cardador...". Se notan también varios "perayres i teixidors de llana" que van aumentando, poco a poco, para convertirse en mayoría en el siglo XVIII.

Desde el año 1620 se citan personas que murieron en el Hospital de la Villa de San Lorenzo. En el 1622 figura inscrita la defunción del "ermità de Sant Sebastià" también fallecido en dicho Hospital.

En el Archivo Diocesano de Gerona se encuentran dos documentos de esta época referentes a San Lorenzo de la Muga. Tratan de la Bendición de una Capilla y la reconciliación de otra.

El primero de los documentos es del año 1605 habla de la Bendición de la Capilla de San Andrés. Está situada cerca de la población de San Lorenzo, a la cabeza del llamado "Pont Vell" al otro lado de la Muga. El documento dice:

"Don Franciscus de Aymerich V. J. D. vicarius Dilecto nobis ... Ros pbo. Sacristi ecclesie parrochialis Sancti Laurentii de la Muga Gerunden ... in dicta villa Sancti Laurentii et in capite pontis eiusdem villa quandam Capellam una cum altari et retoculo sub Sancti Andrea invocatione que ad huc bendita et ni eares sacra celebranta non fuit ...

... humiliter supplicari fecit quatens illam visitaremus et bende- ciremus dictam capellam bene et decenter construitam et ornatam ...

... die quarta mensis juli anno a nativitate Domini Millesimo sexcentesimo quingesimo".

Así el día 4 de julio del citado año 1605 fue bendecida la capilla de San Andrés, a la entrada del puente, junto a la cual se halla actualmente el Cementerio. En la época de su construcción la capilla estaba totalmente aislada pues el Cementerio estaba situado detrás de la Iglesia parroquial, junto a los ábsides y no se trasladó hasta el año 1831, según consta en el libro registro de Defunciones.

El segundo documento antes citado trata de la reconciliación de la Capilla-Ermita de San Sebastián, situada rio abajo a unos 4 kms.

Según consta en el documento tuvo lugar una violenta efusión de sangre dentro de la ermita por la cual ésta quedó inhabil para el culto. El ermitaño Pedro fue muerto en el interior de su capilla. El documento expone:

... in capella eremitica St. Sebastiani constructa in termino dicte ville St. Laurenty de Cambuca muertum fuit corpus fratris Petri eremite eiusdem capella mortuum et decollatum ex ... corporis decollatus sanguinus effusione dicta capella possuta fuit et ... humiliter supplicari facent quae tenus reconciliationis beneun dicte capella impedire ... dictam capella adicta sanguina violenta

effusione ... die decima sexta mensis januany anno a Nativitate
Dominy millesimo sexcentesimo nono.

Otro hecho que cabe destacar en el siglo XVII es el incendio del dia 14 de mayo de 1695. Los libros parroquiales posteriores hacen mención al mismo, puesto que fue causa además de numerosas pérdidas, de la desaparición de las reliquias y varios libros, entre ellos los de la administración de la Iglesia.

LA POSESION DE LA BARONIA DE SAN LORENZO DE LA MUGA

Anteriormente se vió como mediante la sentencia del año 1587 el Vizconde de Rocabertí quedó como señor de San Lorenzo, finalizando aparentemente el pleito que llevaba con Onofre Bret y Francisco de Ardena.

A Francisco Dalmacio de Rocabertí I, le sucedió cinco años después de esta sentencia, su hijo Francisco Jofre, aunque al inicio de su gobierno rigió el Vizcondado su madre por no tener el nuevo Vizconde suficiente edad para gobernar. Francisco Jofre obtuvo del Rey Felipe III el título de Conde de Perelada que sumó a los otros nombramientos que poseía.

En 1616 casó con Magdalena de Saforzeza, hija de Pedro Ramón de Saforzeza, Procurador Real del Reino de Mallorca. Tuvo varios hijos Francisco Dalmacio, Ramón Dalmacio, Martín, Elisenda y otros más que murieron prematuramente.

A Francisco Jofre le sucedió en 1634 su hijo Francisco Dalmacio II que rigió el Vizcondado solamente durante seis años, pues se hizo religioso de Santo Domingo, dejando sus títulos a su hermano Ramón Dalmacio.

Ramón Dalmacio de Rocabertí murió dos años después sin hijos, tomando posesión del Vizcondado su otro hermano Martín que lo disfrutó hasta 1671.

Durante el tiempo en que Martín fue Vizconde el asunto del pleito con los Darnius volvió a tomar un incremento extraordinario. Con la sentencia de 1587, a favor del Vizconde, la familia Darnius no estuvo conforme y siguió el pleito, continuándolo los sucesores de ambas partes.

El asunto parecía interminable y en el año 1658, el pueblo de San Lorenzo de la Muga, cansado del pleito, que causaba más perjuicios que otra cosa, se reunió en asamblea popular en la plaza de la Iglesia a fin de decidir, por su propia mano y cuenta, a quien querían como señor de la Baronía y dar posesión de la misma al elegido.

Esta asamblea, tuvo lugar el 3 de agosto del citado año 1658, levantándose acta de la sesión y de sus resoluciones. En el Archivo Perelada-Zavellá, de Palma de Mallorca, se conserva copia íntegra de este documento. Empieza el escrito hablando del pleito que se llevaba desde la muerte de Lorenzo de Rocabertí, iniciado por Onofre Bret y Francisco de Ardena contra el Vizconde de Rocabertí, explicando los

sucesos que lo causaron, y se cita el pacto de no separación otorgado por Felipe Dalmacio de Rocabertí en 1483 a San Lorenzo de la Muga.

No es necesario repetir todo lo que ocurrió en aquellos años, pero es importante recordar que Onofre Bret era hijo de Anastasia de Darnius y Francisco de Ardena lo era de Magdalena de Darnius, ambas hermanas de Isabel de Darnius, madre de Lorenzo de Rocabertí, y que por causa de este parentesco reclamaban la Baronía.

En el año 1658, José de Ardena y de Darnius era el sucesor de los Ardenas y los Bret, tal como indica el documento en cuestión. José de Ardena y de Darnius, Conde de l'Hilla, era hijo y heredero de Juan de Ardena y de Darnius, que a su vez lo era de Francisco de Ardena. José Ardena y de Darnius, por parte de su madre, era hijo de Luisa Sebastida y Bret, hija y heredera de Cecilia Bret, hermana de Onofre Bret (36). Por lo tanto en la persona de José de Ardena, Conde de l'Hilla se unen los Bret y los Ardena, continuando por dicha sucesión el pleito.

Más adelante continua el documento diciendo:

“...la dita Universitat y singulars personnes de dita Vila y Baronia de Sant Llorens de la Muga y Bassagoda convocats y congregats en la plassa major y devant la Iglesia parrochial de dita Vila de Sant Llorens de la Muga ahont per semblants y altres negocis la dita Universitat y Concell General ab deliberació del concell de dita Vila se acostuma de convocar y congregar...”.

El documento va enumerando los asistentes al acto: los tres cónsules, el consejo en pleno y los singulares de la Villa por una parte y Don José de Ardena y de Darnius por la otra. Sigue diciendo que todos juntos han firmado loado y jurado las estipulaciones de la concordia.

Se pacta ceder la Baronía de San Lorenzo de la Muga perpetuamente a Don José de Ardena y de Darnius y a los suyos, el cual acepta la donación. Además, en la misma cláusula, el pueblo de San Lorenzo renuncia al privilegio de unión al Vizcondado de Rocabertí y a todos los derechos que había podido recibir de los Vizcondes. Dice la cláusula:

“Item es pactat e las ditas Universitats de dita Vila y Baronia de Sant Llorens de la Muga, Bassagoda y lloch de Terradas hajan de donar y cedir com ab thenor de la present de llur plena y libera voluntat y ab lo millor modo podan y deuan donan cedeixan y transfereixan al dit Ecm. Sr. D. Joseph de Ardena y de Darnius, present y acceptant y als seus perpetuament tot y qualsevol dret actió y causa tinguessan y poguessan tenir en dita lite y causa tant per raho del dalt dit y calendat privilegi de unió feta de dita Vila y Baronia al bescomptat de Rocabertí (al cual privilegi y unió expressament renuncian) y a tot y qualsevol dret per ells y per los llurs adquirit...”.

“... la cual donació cessió translació y renunciació fan y fer enten en favor y a tota utilitat del dit Ecm. Sr. D. Joseph de Ardena y de Darnius y dels seus ab totes clausules de constitut cessió de dret mandataria y altres clausules y renunciacions necessaries

y en semblants actes posar acostumades convenient donar libera y verdadera leal real y corporal y actual posessió o quasi de ditas Vila y Baronia de St. Llorens de la Muga y lloch de Terrades y demés coeses y ab jurament de no contravenir llargament en virtut del qual jurament renuncian a les lleys y drets per les quals les donacions per causa de ingratitud, inopia o offensa se poden revocar y a tot altre dret y lley a dites coses obviant. E lo dit Ecm. Sr. Don Joseph de Ardena y de Darnius present accepta".

De esta forma la Universidad de San Lorenzo tomó como señor de la Baronía a José de Ardena, el cual aceptó la posesión, renunciando al mismo tiempo a toda unión con los Vizcondes de Rocabertí. (Aunque el resultado final fué distinto del expresado).

Entre las cláusulas del documento, consta la obligación por parte de la Universidad de San Lorenzo de abonar al Conde de l'Hilla 500 "doblas de bon Or" y "900 lliures de moneda barcelonesa" y la Universidad de Terradas "vint dobles de bon or" por causa de los frutos obtenidos durante el pleito.

Se acordó también que el nuevo señor y sus sucesores no pudieran pedir nada más que lo anteriormente estipulado por frutos atrasados y que las novecientas "lliures" se deberían emplear para reparar "la resclosa y rechs dels molins" que son de su propiedad.

Con cláusulas semejantes, relativas al traspaso de los derechos, sigue el documento hasta finalizar con las firmas de los asistentes al acto, con fecha 3 de agosto del año 1659.

No obstante la espectacularidad de la adjudicación de la Baronía fué más escenográfica que efectiva, pues los Vizcondes de Rocabertí continuaron siendo señores de San Lorenzo, después de la Asamblea. Así en el año 1660, dos años después de este suceso, el Procurador del Conde de Perelada hizo un arrendamiento a favor de José Gelabert de todos los molinos, diezmos, censos, tasas y otros que recibía y poseía en San Lorenzo, según un documento del Archivo del Marqués de la Torre, lo que prueba que los Vizcondes de Rocabertí se quedaron definitivamente con la posesión de la Baronía, después de un centenar de años de discordias. El documento de toma de posesión de Elisenda de Rocabertí, Condesa de Perelada, en el año 1672, no deja ninguna duda al respecto. (37)

En el año 1671 murió Martín Vizconde de Rocabertí, sin hijos, sucediéndole su hermana menor Elisenda. El año siguiente tomó posesión de San Lorenzo de la Muga conservándose copia del documento en el Archivo del Marqués de Dou.

El documento fechado el día 27 de junio de 1672 dice que Doña Elisenda de Rocabertí y Rocafull, viuda, por la gracia de Dios Vizcondesa de Rocabertí, Condesa de Perelada, Marquesa de Anglasola y Condesa de Albatera, tomó posesión de la Baronía de San Lorenzo de la Muga y de los lugares a ella anexos, de la jurisdicción tanto civil como criminal, delmos, censos y otros derechos y pertinencias de aquella, no solamente en virtud de los vínculos dados en los testamentos de los antecesores



Detalle del dintel de una de las casas de la calle Paula Armet,
fechado en el año 1681.

(Foto M. B. A.)

suyos a su favor, sino también en virtud del vínculo ordenado por el Sr. Conde Don Ramón de Rocabertí, su hermano, en su último y válido testamento dado en la Villa de Madrid y en poder de D. Antón Cadenas, Notario de Madrid a veinte de julio de mil seiscientos sesenta y tres. El testamento establecía que en caso de morir el Sr. Conde D. Martín, su hermano, sin hijos le sucedería su hermana menor Elisenda, y como efectivamente sucedió así, Elisenda hubo de tomar posesión, ratificada con la conformidad de Anna de Rocabertí, viuda del Conde Don Martín.

Después de esta aclaración el documento manifiesta:

“...donen y lliuren la dita pocessió de la present Vila de Sant Llorens de la Muga, llochs de Bassagoda, Albanyá, Pincaró y Carbonils y així be de tota la dita Baronia de Sant Llorens de la Muga y de les demes coses a dita Baronia annexas ab tots los drets jurisdicccions y pertinencias de aquella y aquells si y conforme la han obtinguda los predecesors de dita Illma. Sra. Comptessa de Perelada y Vescomptessa de Rocabertí ma principal fins vuy y que la reconegan com a Senyora vostra natural”.

La Condesa de Perelada otorgó diferentes privilegios a los habitantes de San Lorenzo, figurando, según el documento, que no estuvieran obligados a hacer ningún jornal para su señor si no era pagado, que el señor no podía tomar ningún árbol sin ser pagado; que pudieran construir un “pou de glaç o de neu” en la Baronía, así como hacer “bassa” y tomar

el agua necesaria. Acordó que el "Batlle" tomara juramento del cargo el día de Navidad, tal como se acostumbraba, sin necesidad de ir a Perelada, y que los Cónsules pudieran llevar insignias y tener "porrer o veguer y aportar porra alta".

Así pues, los Vizcondes de Rocabertí a pesar de la Asamblea de 1658 continuaron siendo señores de San Lorenzo de la Muga finalizando el pleito de la Baronía de San Lorenzo.

A Elisenda de Rocabertí, le sucedió su hijo Guillermo Manuel que murió en 1728, sin hijos, sucediéndole su primo segundo Joan Antoni de Boxadors-Pax.

Durante la Edad Media, los Vizcondes eran en su territorio, verdaderos soberanos. Nombraban cargos públicos "battles", notarios, etc y otorgaban privilegios a la población, siendo dueños de la mayoría de los establecimientos públicos "fleca" molinos, carnicerías, etc., arrendándolos a los habitantes del pueblo. Reminiscencia de este régimen feudal continuó no obstante en pleno siglo XVII, como se ha visto por el interés de mantener un pleito para obtener una Baronía y los beneficios siguientes.

SAN LORENZO DE LA MUGA EN EL SIGLO XVIII: SU ASPECTO, SUS HABITANTES

En el siglo XVIII se mantenían en San Lorenzo de la Muga los elementos típicos de la Edad Media. La torre de vigía y el Castillo que eran el testimonio del pasado feudal, estaban en buen estado así como las murallas aunque la población las había rebasado. La Iglesia Parroquial, si bien conservaba la estructura románica, estaba muy modificada. En cuanto a las casas del interior del recinto amurallado, se fueron renovando casi todas, ostentando aún en nuestros días dinteles fechados en los siglos XVII y XVIII. La estructura de las calles y plazas, sin embargo, siguió siendo la misma que en la Edad Media.

Paralelamente a esta renovación interior y para hacer frente al aumento de población se formaron definitivamente dos barrios exteriores a la muralla, uno junto al "Portal de Dalt" —siguiendo el camino de Albañá— y otro inmediato al "Portal de baix", en el camino de Figueras.

El Censo de 1718 (38) asignó a San Lorenzo una población de 645 habitantes, lo que representa un gran aumento sobre el "fogatge" de 1497 que le otorgó 53 "focs", aproximadamente unos 300 habitantes. (39)

Por otra parte, durante todo el siglo XVIII, el número de vecinos fue creciendo, como puede comprobarse a través de los datos estadísticos sacados del registro parroquial de bautismos y defunciones:

AÑOS	BAUTISMOS	DEFUNCIONES	AÑOS	BAUTISMOS	DEFUNCIONES
1715	41	33	1730	32	27
1720	24	51	1735	34	34
1725	28	33	1740	42	15

AÑOS	BAUTISMOS	DEFUNCIONES	AÑOS	BAUTISMOS	DEFUNCIONES
1745	28	20	1782	88	31
1750	28	21	1783	59	46
1755	41	37	1784	80	38
1760	51	21	1785	75	51
1765	52	32	1786	82	33
1770	53	43	1787	70	43
1775	51	52	1788	78	34
1780	68	57	1789	57	8
1781	67	82			

Al examinar los libros de dicho Registro Parroquial se nota una preponderancia de los oficios relacionados con el tejido, principalmente "peraires i teixidors de llana", y en escala menor "cardadors de llana, retorcedors de llana, tintorers" etc., lo que denota un auge de la pequeña industria y artesanado frente a las actividades meramente agrícolas.

Este proceso culmina con la construcción en el término de San Lorenzo de la Muga, de la conocida fundición de San Sebastián dedicada especialmente a balerío. La "farga real" fué causa de que esta zona tuviera un papel importante en la "Guerra Gran" de 1794.

Por otra parte, antes de la construcción de esta importante fábrica existía otra "farga" cerca de San Lorenzo aunque no se dedicaba a material bélico. Estaba situada junto al río, en dirección a Albañá y era propiedad entonces del Conde de Perelada. En el Archivo Perelada-Zavellá se halla un documento que habla de su edificación.

En su principio dice que Batista Fábrega de Terradas, Batista Llisern y Felip Pons de San Lorenzo de la Muga "empendran posar la farga de Albanyá corrent a los gastos ab los pactes baix escrits".

Estas tres personas se obligaron a hacer la "resclosa, rech y demes dependencias perque la aigua vaja a la dita farga", también a construir en la "farga" todo lo que fuese necesario de paredes, "fusteries y ferramenta" para que corriera el agua una vez "acceptat lo mall". Asimismo se obligaron a levantar una casa a la salida con habitaciones, un aposento, sala y cocina y en los bajos unas caballerizas para que pudieran estar de 18 a 20 cabalgaduras con "apartaments per celler". Acordaron que "la caxa de les trompes" deberían hacerla de madera por no existir por los alrededores "pedra aproposit y segons experiencia dites caxas fetas de roura duran 25 anys poch mes o menos". Al mismo tiempo quedaron obligados a dar a dicha "farga" corriente de agua, para que pudiera trabajar "al cap de dos anys a profit tot del senyor Compte".

Para dicha obra pidieron las rentas que tenía el Conde en San Lorenzo, por espacio de seis años, con la condición de que siempre y cuando la obra no "rehisqués" debían devolver lo cobrado en el mismo plazo.

Hoy día sólo quedan de esta "farga" unas ruinas, junto al río.

Para completar esta breve visión de San Lorenzo durante el siglo XVIII es interesante hacer mención del tema de la propiedad.

En líneas generales existían tres clases de terrenos: los de propiedad particular, los comunales de la Universidad y los del Conde de Perelada.

La faja de terreno que rodea al pueblo estaba dividida en multitud de parcelas o pequeños huertos de propiedad familiar, sistema que ha llegado a nuestros días. Mas alejadas estaban las posesiones del Conde que se mezclaban con los terrenos de la Universidad y lo mansos de diversos propietarios.

Un documento del Archivo "Perelada-Zavellá" explica la forma de utilizar las tierras comunales en San Lorenzo de la Muga. Dice, que los Regidores de la Villa otorgaban licencias a los particulares para realizar "arrabassades" por cinco años en las tierras comunes y vacantes del término sin imposición alguna de partes, y que a partir de este documento (probablemente 1746) los "artigaires" deberían pagar una octava parte de lo recogido a los Regidores encargados de los asuntos de la Universidad.

Otro documento del mismo Archivo, fechado en el año 1746 da la relación de las tierras que eran del común de la Villa: un Terreno situado en la Fradera de 40 jornales, otro en la "Torre" de 3 jornales, otro en "lo Coll de Formigueres" de 30 jornales, uno en "Puig y Sola" de 40 jornales, otro en "lo Sola del Turó trucat" de 10 jornales, otro en "lo Bach de Codo" de 20 jornales, uno en "la Coma de Sant Joan" de 30 jornales y por último otro en la misma partida de 1688 jornales. El total pues de tierras comunales, según el mencionado documento era de 1.861 jornales.

El mismo escrito enumera también las posesiones del Conde de Perelada, Vizconde de Rocaberti. Además de un molino de harina, un molino "draper" y "saboneria" figuran otras propiedades: Pieza de tierra llamada "Las Corominas" de 10 jornales y tres octavos de tierra sembrada; pieza de tierra en el "Campo de San Jaime" de un jornal y tres octavos; Pieza de tierra de regadio junto al molino; y además el delmo de una parte del término y censos a razón del diez por ciento.

Gracias a estos documentos se tiene una visión del sistema de propiedad existente en el término de San Lorenzo de la Muga.

Finalmente para terminar es ilustrativo dar los datos que el censo del Conde de Floridablanca (40) otorga a San Lorenzo. Está realizado en el año 1787, es decir a finales del siglo XVIII.

Asigna a la Villa un total de 773 habitantes, pero más interesante que el número son los datos sobre la población activa:

Curas	2	Fabricantes	31
Beneficiados	4	Artesanos	53
Tenientes de cura	1	Criados	1
Acólitos	2	Empleados con sueldo	
Hidalgos	1	del Rey	10
Escribanos	1	Con fuero militar	1
Labradores	23	Dependientes de cruzada	1
Jornaleros	53	Demandantes	1



Escudo existente en el dintel de la puerta de entrada al "Molí", en otro tiempo propiedad del Conde de Perelada. Pueden observarse junto a la Cruz del Blasón de los Condes, dos "rocas partidas".

emblema de la Casa Rocabertí.

(Foto M. B. A.)

Estos datos ratifican lo que se indicaba al inicio del capítulo de una evolución hacia un San Lorenzo en el que el artesanado y la pequeña industria predominaban sobre las demás.

Interesa también hacer constar los datos que dá el censo indicado sobre los otros lugares de la Baronía:

Albañá: 74 personas; 7 labradores, 4 jornaleros, 1 criado.

Terrades: 453 personas; 2 hidalgos 2 curas, 9 labradores, 50 jornaleros, 10 criados, 1 dependiente de cruzada.

Bassegoda: 103 habitantes; 4 jornaleros 3 labradores.

Carbonills: 24 personas; 3 labradores, 10 jornaleros.

Pincaró: 17 habitantes; 1 labrador, 6 jornaleros.

LA IGLESIA EN EL SIGLO XVIII

El aspecto de la iglesia parroquial de San Lorenzo en el siglo XVIII era muy distinto del que presentaba en la Edad Media. El edificio, de puro estilo románico, estaba sustancialmente modificado. El interior se había abarrotado siguiendo los gustos de la época y se contaban hasta diez altares. En cuanto al exterior, se le adosaron diversas edificaciones, levantándose un nuevo local sobre la primitiva cubierta de la iglesia.

En el Archivo Diocesano de Gerona se conserva un inventario de los bienes de la iglesia parroquial de San Lorenzo de la Muga fechado en el año 1722, muy interesante por dar una visión del estado de la misma a principios de dicho siglo.

Dice que la iglesia tenía por titular a San Lorenzo y que los altares eran diez: el altar mayor de San Lorenzo, el altar de Nuestra Señora Antiga, el del Santo Cristo (llamado también de Corpus Christi), el de los Dolores de María, el de los Santos Inocentes, el de San Miguel, el de San Isidro, el de San Francisco Javier y el de Nuestra Señora del Roser.

Continúa diciendo el Inventario que los Beneficios eran seis, unos con altar y otros sin él, los primeros eran: el de Corpus en el altar del Santo Cristo, el de San Miguel en su altar, el de San Pons en el de San Francisco Javier, y el de Santa Ana en el de los Dolores de María. Los Beneficios, sin altar, eran los de San Antonio, y San Juan.

Indica, el mismo documento, que había cuatro Cofradías: la de Nuestra Señora del Roser, la de la "Sang", la de Sant Elm, y la de Corpus.

En otro orden de cosas, explica que en la iglesia figuraban fuentes bautismales, cementerio, campanario con campanas y coro con tres libros, indicando también: "quant a les hores canoniques tots los diumenges se canta tercia".

Mas adelante informa el inventario que las reliquias se quemaron en el incendio de la iglesia y detalla las nuevamente traídas de Roma en el año 1720.

En cuanto a los ornamentos especifica que se encontraban, entre otros, dos cruces de plata, dos custodias, cinco cálices con sus patenas, dos candelabros de plata, una vera cruz, incensarios de plata, dos casullas de seda con flores, dos de rojas, una de damasco y otra "de xamellot", una de morada de "tafetà"; otra blanca de "xamellot", dos de "morts" tres capes negras y tres de "violades", cinco albas y otros ornamentos. Además un palio de seda "barrat", uno blanco, otro rojo, otro morado y otro negro.

El inventario pasa a tratar de Albañá. Informa que en la iglesia de San Pedro de dicho pueblo, había tres altares y que no existía ninguna cofradía, habiendo un cementerio, un campanario con campanas y confesionarios, añade que en cuanto a ornamentos se hallaban un cáliz, una "vera-creu", tres casullas, dos albas y otros ornamentos.



Lápida sepulcral existente en la nave central de la Parroquia de San Lorenzo, fechada en el año 1734.

(Foto M. B. A.)

Habla también de la iglesia de Pincaró, en la que se hallaba una casulla, un cáliz y otros ornamentos muy deteriorados. El titular de la capilla era San Bartolomé, teniendo el Sacristán (de San Lorenzo) obligación de acudir a Pincaró cada quince días.

En la parroquia de San Lorenzo de la Muga se conserva el Libro de administración de la Iglesia, del siglo XVIII, que completa los anteriores datos del Inventario.

Por lo que respecta a obras, consta en primer lugar que en el año 1698 se construyó la “trona”, por el “mestre de cases” Pol, de la Villa de Massanet de Cabrenys, “trona” que no ha llegado a nuestros días.

Mas adelante añade que en el año 1698 y parte de 1699 se hizo el coro de la iglesia, por el mismo “Mestre Pol” en colaboración con el “Mestre Damiá Guaus de Sant Llorens de la Muga”. Al primero se le prometieron “vintidós lliures, deu sous i vuit de plata” y al segundo “el que ell s’ havia guanyat amb tot lo que hi ha entre guix, fustament i manobres, que puja i costa 79 lliures, un sou i vuit de plata”. En el mismo año 1699 se levantó la pared de detrás de la capilla de Corpus Christi, efectuado por el mismo “mestre Damiá”. En 1700 se hizo fundir una campana por el “mestre Sarua” de Massanet, para sustituir una campana rota en un dia de tempestad y finalmente en este aspecto de obras realizadas se informa que en el año 1711 se hizo la escalera que sube al campanario.

Por otra parte, este mismo Libro dá una panorámica de como estaba organizada administrativamente la iglesia de San Lorenzo en el siglo XVIII.

Tenía la Iglesia dos “oidors de comptes de les coses sacres de la iglesia” encargados de la administración general. Se renovaban periódicamente y eran personas importantes de la Villa. Su misión era la de cuidar de los bienes de la parroquia. Para este fin recibían las cuentas de los encargados de la administración de las diversas organizaciones parroquiales. Deben ellos rendir cuentas directamente a sus sucesores, entregándoles el balance monetario.

En el citado Libro están anotadas todas las rendiciones de cuentas efectuadas a los oidores generales. Desde 1714 figuran las realizadas por los administradores de la Cofradía de “la Sang de N. S. Jesucristo”. A partir de 1742 constan las de la Cofradía de Nuestra Sra. del Roser, y desde 1758 la del Santísimo Sacramento.

Los administradores de la Obra de la Iglesia están anotados desde el año 1694 y a partir del 1698 constan las rendiciones de cuentas efectuadas por los dos Procuradores de la llamada “Caritat Comuna”.

También cita las rendiciones de cuentas efectuadas desde el año 1692 por los dos administradores del “Hospital de Pobres” de San Lorenzo de la Muga.

En cuanto al resto de las organizaciones sacras figuran:

- Desde 1692, dos procuradores del “llevador del pa beneit i antorxes”.
- Desde 1692, un administrador de la “lluminaria de Sant Joan”.
- Desde 1698, dos administradores del “Ciri de Sant Jordi”.
- Desde 1705, dos pabordeses de “Nuestra Sra. de les Pageses”.
- Desde 1705, un administrador de la “Obra de Sant Sebastiá”.
- Desde 1705, dos administradores de la “illuminació de Sant Sebastià”.

Desde 1706, administradores del "Ciri de Nostra Sra. de Palau".

Desde 1705, un administrador de "La iluminació de Nostra Sra. de Palau".

Desde 1708, un administrador de las "Misses de Sant Sebastiá".

Desde 1708, un administrador de las "Misses de Sant Jordi".

Desde 1708, dos administradores de "Sant Isidre".

Desde 1725, dos administradores del "Sant Llorens".

Desde 1739, dos pabordesas de "Nostra Sra. Antiga".

Desde 1751, administradores de "Santes Reliquies".

Además se citan indirectamente los administradores de los "Sants Inocents", "Candela de Ntra. Sra." y "Candela de Nostre Sr.".

Hay que señalar que las fechas que se citan no son en muchos casos las de la fundación, pues este libro se inició al quemarse el que existía antes.

Además del detalle de las administraciones figuran en el mismo anotaciones curiosas. Así el dia 25 de marzo de 1741 el ermitaño de Santa Maria de Palau entregó a la iglesia de San Lorenzo diversos objetos, figurando en la relación, entre otras cosas, tres vestidos de la Virgen, dos guarniciones de puntas, y una corona de plata de la Virgen guarnecida de piedras.

En otra nota del mismo libro de administración, consta que en el dia 13 de febrero de 1750 se vendió una custodia "vella" por "deu rals de plata i un sou bar.".

Finalmente para completar esta panorámica de la iglesia es interesante reseñar un suceso reflejado en uno de los libros parroquiales que dice textualmente:

"L'any 1771 el 15 de setembre, cerca les quatre de la tarda, ferí lo llamp el campanar, lo qual quedà ab un forat a l'angle que mira a la plaça, de a part de tramontana i essent 13 personnes al campanar ningú prengué mal, feu cara dintre el campanar i prengué lo llamp per l'escala i entrà per la porta de la sacristia vella i seguint-lo solà deixantot tot tacat i pegà al cim de la boveda a on deixà un senyal i lo mes milagrós, el Sant Llorens no quedà tacat i se atribueix a miracle del glorios Martir Sant Llorens".

LA "GUERRA GRAN" 1793-1795 LA TOMA DE SAN LORENZO DE LA MUGA

En el capítulo dedicado al siglo XVIII se indicaba que la Villa de San Lorenzo estaba realizando un proceso ascendente, culminando su desarrollo con la construcción de la Real Fábrica de Artillería de San Sebastián, situada a unos tres quilómetros aguas abajo, en la margen izquierda del río La Muga.

La fábrica se dedicaba a la fundición de proyectiles, bombas de cañón y metralla, y llegó a ser una de las más importantes de Cataluña.

Poco antes de la "Guerra Gran", visitó San Lorenzo Don Francisco de Zamora, en uno de sus viajes por Cataluña. Recientemente se ha publicado su "Diario" en donde figuran unas anotaciones interesantes referentes a la Fundición de San Lorenzo, dice:

"Tiene el Ampurdán dos monumentos recomendables: la fortaleza de San Fernando de Figueras y la Real Fundición de Balerio de San Sebastián de la Muga, de que se dará razón en los artículos correspondientes".

Más adelante escribe el citado viajero respecto a la Fundición:

"Llegamos a la fábrica, viendo en casa del director un cuerno de cabra montés y una piña petrificados. Esta fábrica es un compuesto de varios edificios para el único horno que hay en ella, cuyo edificio es mezquino: de un grandísimo almacén para carbón, que no es conveniente ni necesario, así porqué todo el año puede conducirse aquí este género, como porqué, amontonándolo, se destroza; de la casa de los oficiales, de las de los demás dependientes y demás operaciones de esta fábrica, que se reducen a traer la mena de estos contornos, cuyas señales indican ser ferruinosos, a tostarla en hornos, a echarla después en el crisol, hacer los moldes y fundir 21.000 quintales de hierro cada año.

Nótese que la mena se halla a saltos y en vetas poco ricas, y también que antes de este establecimiento sacaban los dueños de bosques poco dinero y ahora los venden bien y, con el clareo, dan mas bellotas. No pueden vender carbón a nadie mas que a esta fábrica, la que también tiene dos brigadas que lo fabrican, pagando al dueño de él la leña.

Nótese también que por regarse con las aguas del Muga el arroz que se riega mas arriba, en el pueblo de Albañá, tiene poca agua esta fábrica.

El horno es de piedra de estos contornos y arde continuamente 15 meses seguidos que es lo que puede aguantar poco mas o menos.

Luego lo fabrican del todo nuevo. De aquí es que no hay fiestas ni descanso alguno.

Los fuelles me parecieron muy buenos. Los levanta una palanca con contrapeso y los hace bajar una rueda que mueve el agua, en cuyo eje hay unos dientes a la manera de los que mueven el mazo de un martinete.

Acaban de fundir dos cilindros para Alcaraz, que tornean con una rueda que mueve el agua; y después los alisan con piedras de amolar y parte de lo más fino del hierro que de el sacan.

Ví los partes diarios de fundición y se hacen cuatro cada día en los cuales se gastan cada día 54 quintales y otros 39.

Me enseñó el Comandante el proyecto y planos para otra igual fábrica en San Clemente, con las aguas del río de este nombre, en la montaña de Requesens, en la cual abundan el hierro y carbón, y se halla más cerca del mar, para su conducción".

Gracias a éstas anotaciones de D. Francisco de Zamora se tiene una descripción fidedigna de la Fundición de la Real fábrica de San Sebastián, que por su interés militar fue causa de que San Lorenzo sufriera graves daños durante la guerra iniciada en 1793, entre España y la República francesa. San Lorenzo, centró repetidas veces la atención de los generales de ambos lados, vió desarrollarse en sus alrededores cinco combates quedando la fundición, al final de los mismos, completamente destruida y el pueblo con graves daños.

Don Carlos Bosch de la Trinxeria, escribió en 1875: (41)

“Passarem davant les ruines de la célebre fundició de canons i projectils de guerra, a uns tres kms. abans d’arribar a Sant Llorenç de la Muga. Per l’extensió d’aquelles ruines es pot apreciar la importància que tenia en el segle passat”.

“La “Guerra Gran” ha sido estudiada por numerosos historiadores del siglo pasado y del actual. Para el presente capítulo se han analizado los diferentes libros detallados en la nota (42).

No es necesario hablar de las causas de la “Guerra Gran” basta sólo indicar que una de las fundamentales fue el duro cambio que supuso la Revolución Francesa con la tradición europea. Al derrocarse la monarquía y sus instituciones en Francia, puso en alerta a todos los monarcas de las demás naciones que decidieron llevar a cabo una defensa que garantizase su propia vida y los derechos del monarca francés en peligro.

De todas las naciones implicadas España era la más comprometida a defender las instituciones y salvar al monarca francés, dados los vínculos de parentesco que unían a Luis XVI y Carlos IV de España.

Godoy, el Secretario de Estado Español, hizo cuanto pudo para obtener de la Convención la vida del Rey Luis XVI y evitar la guerra. Don José Ocariz fue el encargado de las negociaciones que no surtieron efecto.

El 21 de enero de 1793 Luis XVI fué ejecutado. España declaró la guerra a Francia el 25 de marzo en Aranjuez, como consecuencia de que anteriormente esta nación el 6 de marzo del mismo año la había declarado a España.

El dia 16 de abril de 1793 aparecieron en el Diario Oficial las disposiciones tomadas por el General Ricardos para entrar en Francia. El plan de campaña remitido a la Corte para su aprobación era muy limitado, pues España no estaba preparada para la guerra. Marcillac, afirma que no había más que 35.000 hombres en linea cuando se recibió la orden de preparar las hostilidades, pero por otra parte la situación francesa no era tampoco muy favorable. Las pocas tropas francesas, al mando del General de La Houlière fueron distribuidas a lo largo de la frontera, en los puestos fortificados de Prats de Molló, San Lorenzo de Cerdá, Bellegarde, Colliure y puestos circundantes.

La primera campaña de la guerra que se conoce por “Campaña del Rosellón” tiene dos fases. En la primera el ejército español al mando del General Ricardos realizó la invasión de suelo francés. Penetró en el

alto valle del Tech, descendiendo a las llanuras del Rosellón, llegando hasta la línea montañosa de las Corbieres intentando envolver por el norte Perpignán, que no lograron conquistar.

Sin embargo, la derrota sufrida el 17 de septiembre y el ataque francés de Peyrestortes y su pérdida hicieron que Ricardos cambiara de planes, concentrando las tropas en el campo atrincherado de Le Boulou. Aquí se inicia la segunda fase defensiva.

Durante este periodo, gracias a la división portuguesa, aliada de los españoles, al mando del General João Forbes Skellater y a la derrota francesa del intento de tomar por mar a Rosas, se inició una reacción logrando apoderarse los españoles de Port Vendres, Collioure y Sant-Elme. Aquí terminó la primera Campaña aunque sin intervención de San Lorenzo de la Muga. Las luchas en dicha Villa tuvieron lugar en la segunda campaña.

Mientras tanto el General Ricardos, en un viaje a Madrid, murió y el mando de las tropas fue otorgado al Conde de la Unión, el cual se negó por tres veces a aceptar el cargo.

En el mes de abril de 1794 empezaron los combates que traerían como consecuencia el abandono del territorio francés. Al finalizar los mismos el Conde de la Unión reunió Consejo de Guerra acordándose el abandono de las posiciones del Rosellón y la retirada, aunque no todos estuvieron de acuerdo, entre ellos el General Morla, apoyado por el portugués Forbes. Al decidirse el lugar de la retirada hubo discrepancias; el Conde de la Unión quería utilizar el "Coll del Portell" para salvar el material de artillería trasladado a Francia; Morla, a la vista del estrecho camino, creía conveniente dirigir Tech arriba los equipajes y artillería hasta San Lorenzo de Cerdá para descender luego hasta San Lorenzo de la Muga.

Se realizó el plan del Conde de la Unión, pasando por el "Coll del Portell" siendo un completo fracaso. Se perdieron 120 piezas y todos los equipajes, ya que los soldados sólo intentaron atravesar la frontera. Se salvaron del desconcierto las tropas portuguesas y las españolas que estaban en el alto Vallespir, saliendo por San Lorenzo de Cerdá, dejando clavadas las piezas de grueso calibre en el Castillo de Baños, pero llevando todos los equipajes, hospitales y enfermos leves, logrando establecerse a los dos días en San Lorenzo de la Muga, desde donde el día 2 de mayo el General Forbes daba cuenta de haber efectuado sin contratiempo su retirada.

El cuartel general se trasladó a Figueras, al Castillo de San Fernando, cerca del cual estaban acomodadas la mayoría de las tropas.

Por parte francesa, por orden del General en Jefe Dugommier las divisiones al mando de Perignon y Augereau, vigilaban la frontera. Perignon ocupaba el puesto de Maureillas a la entrada del Coll del Portell y se limitó a mantenerse en posición. Augereau, los días 1 y 2 estuvo vigilando las alturas, ya ocupadas, por la Brigada de Lemoine, que se encontró destacada sin destino. Decidió remontar el valle del Tech que estaba evacuado por los españoles tomando Aix les Bains y Prats de Molló. El día 4 intentó marchar en persecución de los portugueses,

pero hacia veinticuatro horas que habían salido de San Lorenzo de Cerdà. Entonces Augereau aprovechando su posición decidió tantear por su cuenta una punta del Valle de la Muga, en el que había la fundición de San Lorenzo de la Muga que le llamaba la atención.

Esta marcha era difícil pero estaba explorada ya por un capitán de ingenieros llamado Grandvoinet, agregado al Estado Mayor de Augereau.

El general francés atravesó la frontera el 6 de mayo de 1794 al frente de sus dos brigadas Guieux y Mirabel con unos 200 dragones. Después de diez horas de descenso apareció ante San Lorenzo de la Muga Guieux, mientras que Mirabel lo hacia frente a la Fundición. Solamente los somatenes que ocupaban el pueblo ofrecieron alguna resistencia, respondiendo con una rociada de balas de fusil a una propuesta de rendición, después de lo cual se refugiaron en las montañas.

Los dos batallones de línea que guardaban la Fundición mostraron menos audacia: se apresuraron a prender fuego a la pólvora y abandonar el puesto dejando en buen estado el material junto con 60.000 bombas y balas, un gran aprovisionamiento de hierro fundido, siete cañones, un obús y dos piezas de montaña.

La toma de San Lorenzo fue el primer acto de la invasión francesa en Cataluña. Sin embargo la situación en que quedaron las tropas de Augereau era muy precaria. Una acción española bien llevada hubiera podido liberar aquella zona.

El historiador militar francés Fervel afirma que la toma de San Lorenzo fue una imprudencia inútil, al considerar que Augereau quedó muy alejado de la línea francesa y que por consiguiente su defensa era muy difícil.

Afirma también que esta falta de Augereau y el empeño que puso en persistir imprimieron a la acción francesa, en Cataluña, una desviación imprevisible, ya que en lugar de combatir en las líneas naturales de ocupación de la vía principal (la carretera internacional España-Francia) las hostilidades se vieron llevadas a las montañas de San Lorenzo fuera de toda línea de comunicación.

Dice además textualmente:

“De esta suerte estas soledades áridas, desconocidas, iban a servir de teatro durante cuatro largos meses a estériles efusiones de sangre; combates a la desesperada en los que, el cruel encarnizamiento de sus autores parecía reflejar algo del aspecto salvaje de la escena en donde se desarrollaban”.

Fervel, después de estas afirmaciones describe el paisaje de San Lorenzo de la Muga. En su descripción exajera todos los factores para dar una imagen del lugar que contribuya a creer sus anteriores afirmaciones de la inutilidad que pretende ver en los combates a desarrollar. Dice:

“El aspecto de este nuevo teatro de la guerra es, efectivamente, extraño y en ninguna parte como en ésta la áspera Cataluña presenta un terreno tan revuelto: crestas de rocas vivas, con flancos

abruptos y descarnados, sobre los cuales se trazan de modo diseminado sus negras y enmarañadas muestras de una ruda vegetación; un torrente entorpecido en su tortuosa marcha rodando entre inmensos escarpados, un aldea aislada, una fundición solitaria; luego, de largo en largo trecho tan sólo algunas chozas o cabañas de pastores esparcidas en las escasas aberturas de la garganta o en los oasis de la montaña en fin, por toda comunicación, senderos suspendidos por encima de los precipios o encerrados bajos los arrastres de los barrancos; tal es la severa imagen de estos lugares”.

Fervel detalla la situación de San Lorenzo y del lugar en donde está enclavada la Fundición, precisando que ocupan la orilla izquierda de la Muga en los extremos de una semicircunferencia que el río describe alrededor de la Montaña de la Magdalena, punto de gran importancia.

Augereau que apenas contaba con seis mil hombres no podía ocupar todo este macizo, no pudiéndose extender más que sobre las orillas de la Muga. Al frente y al este de San Lorenzo acampaba Guieux con cuatro batallones sin llegar a atrincherarse. Mirabel vigilaba la fundición enfrente de la cual había gran cantidad de reductos cubriendo el puente de San Sebastián.

A la vista de estas defensas Fervel afirma que todo estaba en peligro alrededor de Augereau.

El Conde de la Unión también se dió cuenta de la precaria situación de los franceses y decidió reanudar la ofensiva dirigiendo su atención hacia San Lorenzo de la Muga que desde entonces llegó a convertirse en una verdadera obsesión de los generales tanto francés como español.

LA “GUERRA GRAN” 1793-1795 LOS COMBATES DE SAN LORENZO

Desde que San Lorenzo de la Muga cayó en poder de los franceses, el Conde de la Unión quiso por todos los medios recuperar estos lugares.

El primer intento se realizó el día 19 de mayo de 1794 y se le conoce como “combate de San Lorenzo de la Muga”.

Unos días antes, el Conde de la Unión había elaborado un detallado plan de campaña. Según él mismo, dos columnas a la orden de los Mariscales de Campo Juan Miguel Vives y Francisco Solano debían, dividiéndose en cuatro cuerpos, atacar San Lorenzo de la Muga, rodeándolo por tres lados, al tiempo que la división restante se interpondría entre las de ataque y el campamento francés de La Junquera, con el fin de contener los socorros que estos podrían mandar. Al mismo tiempo otra columna de infantería y toda la caballería debía situarse en la planicie de Pont de Molins, en el camino de Bellagarde para atacar por el flanco si fuera necesario.

Mas concretamente, por lo que respecta a San Lorenzo, Solano debía atacar de frente hasta sacar los enemigos de las baterías, Vives con siete mil hombres cortarles la retirada y obligarles a retroceder por las inmediaciones de Bellagarde en donde se les cañonearía o bien por San Lorenzo de Cerdá en donde les esperaría el Canónigo Cusi con sus hombres.

El plan estaba, pues, muy bien elaborado, y en los inicios del combate por la mañana del 19 los éxitos que se iban obteniendo presagiaban una gran victoria. El mismo Conde de la Unión en su comunicado oficial al final del combate dijo:

“No tuvo plan alguno ejecución más puntual ni éxito más correspondiente hasta que en el momento de completarse lo desvaneció un incidente”.

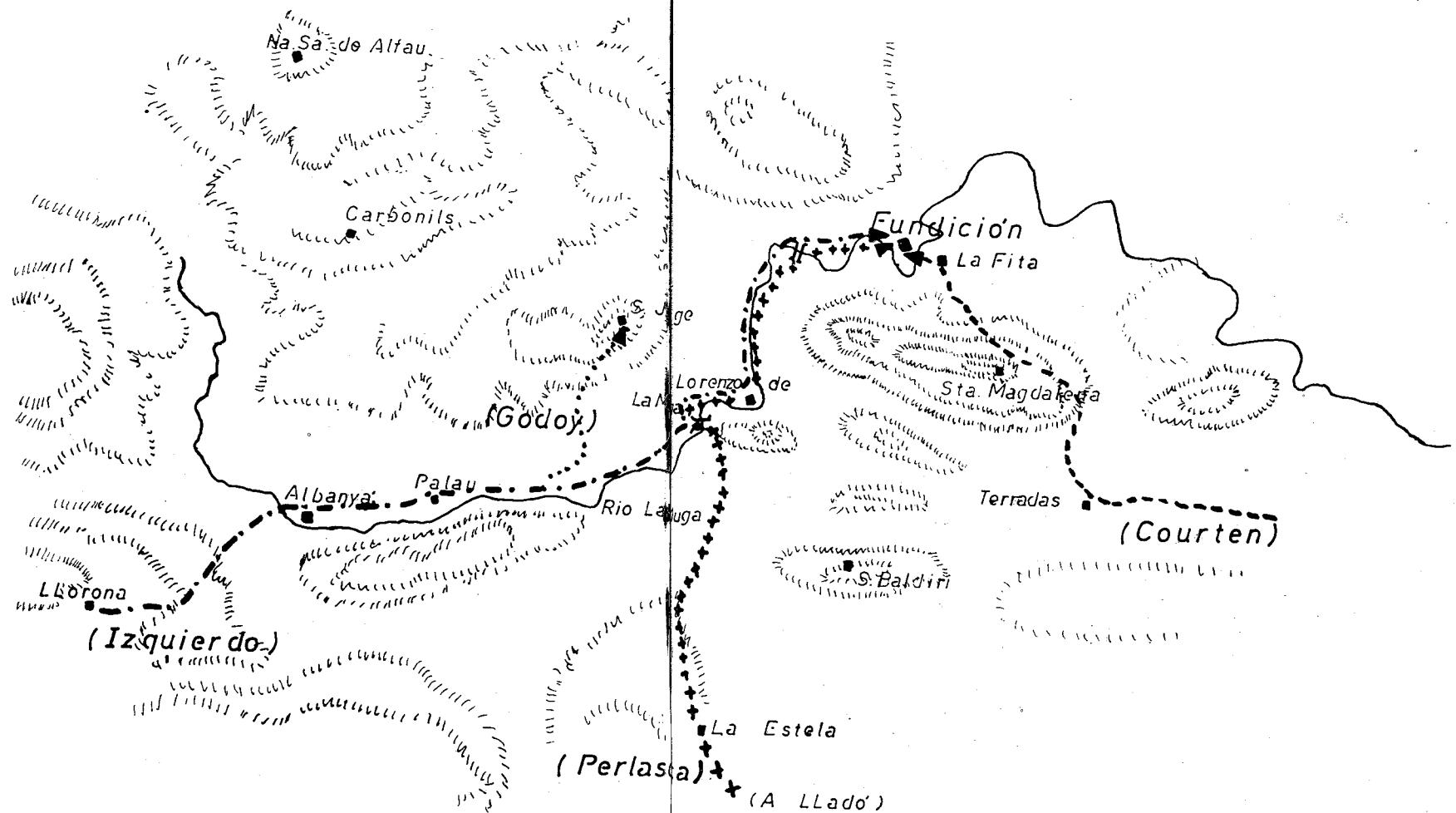
Efectivamente. Al amanecer Solano desalojó los franceses de las alturas al mismo tiempo que la caballería les tomó el flanco. Pronto los españoles reconquistaron San Lorenzo, aunque no la fundición. Mirabel dejando algunas tropas en ella se dirigió hacia el pueblo con su artillería ligera deteniendo a los españoles y permitiendo a Guieux recuperarse. Por la retaguardia de la fundición apareció una columna española, pero Augereau, en el mismo momento, envió para hacerle frente cuatro compañías al mando del Comandante Bon.

En este punto del combate en el que las fuerzas estaban bastante equilibradas, aunque se hubiera llegado a una indiscutible victoria española, pues los franceses se iban encajonando en los barrancos, se observó una columna francesa que procedente de Rovellas se dirigía a socorrerles. Entonces, un soldado de caballería que la percibió empezó a gritar: “¡Que nos cortan!” difundiéndose su voz por todo el ejército, según explican las crónicas. Al poco rato el pavor se había apoderado de las tropas españolas que desbordándose en desorden retrocedieron en fuga desesperada abandonando las posiciones tomadas.

Ante el desconcierto español y su retirada, los franceses pasaron al ataque lanzándose contra las tropas que huían. El general Guieux que había hecho retroceder la columna española de ataque a San Lorenzo, aprovechó la ocasión para apoderarse de Terrades, cortando de este modo la vía principal de retirada. Los españoles entonces trataron de organizarse, sin conseguirlo, pues la rápida ofensiva francesa se lo impidió convirtiéndose su retirada en derrota.

En definitiva, el combate que pudo ser una gran victoria española fue una triste derrota y los franceses continuaron en sus puestos. Augereau, aunque estuvo a punto de ser derrotado decidió permanecer en San Lorenzo y el Conde de la Unión no disminuyó tampoco en su empeño de reconquistar la villa.

Después de este sangriento combate, al final del cual un cronista dijo que “desde las cimas de la Magdalena a los precipicios del Muga los barrancos estaban cubiertos de cadáveres y las rocas tintas en sangre”, volvió la tranquilidad por unos pocos meses a San Lorenzo de la Muga.



Plan del ataque español del dia

13 de Agosto de 1.794.

La actividad militar se trasladó a otros escenarios. Primeramente los de la costa francesa del golfo de León en donde quedaban varias plazas en poder de los españoles, que fueron reconquistadas al final de los combates. Hubo también un intento de invasión de Cataluña durante los meses de mayo y junio con ataques a las líneas de Figueras, en donde se habían levantado numerosas obras de fortificación, principalmente en los alrededores del Monasterio del Roure. El intento fracasó y se retiraron los franceses. Se enviaron también expediciones a Ripoll y a Cerdanya en donde se desarrollaron otros episodios.

En los meses de junio y parte de agosto hubo una paralización general de los frentes. Los ánimos habían decaído en las dos partes, que se encontraban en condiciones lamentables.

Durante este período el único hecho remarcable de la división de Augereau fué el golpe de mano de 13 Mesidor apoderándose del campo de la Estrella, haciendo treinta prisioneros españoles, entre los cuales había seis oficiales. En la mañana del día siguiente catorce compañías de cazadores que defendían los "faucheurs" (43) de las alturas de Terrades fueron empleadas para la defensa de las posiciones tomadas. Sin embargo el 17 los españoles desembocaron en masa sobre este campo obligando a los franceses a retirarse hacia las baterías de San Lorenzo.

Después de este incidente nada notable ocurrió hasta el día 13 de agosto en el que tuvo lugar el segundo intento español de reconquistar San Lorenzo de la Muga.

El Conde de la Unión había elaborado para este día un complicado plan de campaña que incluía seis ataques falsos y uno verdadero a lo largo de la línea que iba de Campredón al mar. Los ataques falsos habían de dirigirse contra los lugares de Vilarroja, Cantallops, Coll de Banyuls, Culera y por mar contra Port Vendres y Colliure. El verdadero era el que se debía realizar contra la montaña de Terrades y San Lorenzo de la Muga en donde debía reunirse la mayor parte de los catorce mil hombres de las mejores tropas y seis mil somatenes para atacar juntos la fundición de la Muga.

Según el plan, la división de Courten era la encargada de apoderarse de la montaña de Terrades y una vez tomada avanzar hacia San Lorenzo de la Muga y su fundición. Las baterías del puente de Grau debían ser atacadas por ambos lados: el izquierdo por la brigada de José Perlasca y el derecho por las dos columnas de Domingo Izquierdo. Todos juntos, debían converger sus esfuerzos sobre la fundición. Al mismo tiempo, al mariscal de Campo Godoy ante la capilla de San Jorge debía avanzar por la garganta de Albaga para cortar las comunicaciones francesas con su retaguardia.

Las tropas de Courten que descenderían de la montaña de Terrades tenían que apoderarse del reducto de la Fita y la cabeza del puente de San Sebastián antes de cruzar la Muga.

El combate se inició el 12 de agosto de 1794. A las tres de la mañana todas las tropas estaban en los puestos señalados. Lemoine, establecido en Terrades fué sorprendido por Courten y se vió obligado a retirarse, dividiéndose en dos columnas, una de las cuales fué a buscar tropas de

refresco y la otra a refugiarse en San Lorenzo. Courtén se colocó de forma que pudiese bajar a la fundición en el momento oportuno.

La columna de Perlasca llegó puntual a su objetivo del puente de Grau, pero para avanzar debía esperar a Izquierdo que se retrasó. Pudo, no obstante, tomar las baterías del puente pero no se atrevió a cruzarlo y se detuvo.

La columna de Izquierdo se retrasó por haber salido tarde por errores imprevisibles. Sin embargo una vez unidas y tomado el puente se detuvieron antes de pasar al otro lado a esperar que cayese la Capilla de San Jorge ante la cual estaba Godoy.

Courtén que se había apoderado de la montaña de Terrades, empezó a descender siguiendo el camino de la fundición. Pero recordando las instrucciones recibidas y al ver a Cajigal (encargado de tomar la villa) duramente castigado por Bon ante San Lorenzo, a Perlasca y a Izquierdo esperando y la paralización de Godoy ante San Jorge, juzgó oportuno detenerse también.

Esto era lo que necesitaba Augereau para reponerse. Llevó a San Lorenzo parte de la brigada de Guieux y ordenó a Mirabel y Lemoine que a una señal suya se lanzasen sobre Terrades, al tiempo que él mismo marcharía por la Magdalena hacia Courtén. Davin y Bon realizarían el resto.

A mediodía se estableció el contacto. Mirabel murió al entrar en Terrades y de su columna se hizo cargo Lemoine. El Conde de la Unión viendo entonces su retirada comprometida, mandó a Courtén replegarse hacia Figueras, siguiéndole en este movimiento las tres columnas de ataque a San Lorenzo, presionadas por Bon que se unió a Augereau. Los españoles de la orilla derecha se retiraron siendo perseguidos hasta Palau.

A las tres de la tarde empezó la retirada, con orden, gracias a los portugueses y al regimiento de caballería de Borbón que evitaron que la retirada se convirtiera en desastre.

De esta forma terminó el segundo intento de reconquistar San Lorenzo de la Muga. En este caso no fue un incidente lo que originó la derrota. La principal causa fué la repartición excesiva de las tropas, fallando la coordinación de los esfuerzos.

Durante el combate las pérdidas fueron cuantiosas. Por parte española fue herido y hecho prisionero el Mariscal Barón de Kesel y por parte francesa tres generales fueron heridos y uno muerto.

Sin embargo este episodio dió a los franceses muchas enseñanzas. Vieron que su línea estaba demasiado extendida dando ocasión a los españoles de cortarla por el centro. Dugommier decidió aproximar el ala derecha de su linea hacia el centro, abandonando San Lorenzo de la Muga.

Durante los días 14, 15 y 16 de agosto se realizaron los reconocimientos. En el 17, mil quinientos cazadores fueron a esta zona para proteger el desplazamiento. En el 18 Augereau escribió a Dugommier que no podía permanecer más en San Lorenzo aunque no tuviesen más cosas

que temer que la infección a causa de los cadáveres que "cubrían las márgenes de la Muga".

Los generales Boislingnard y Robert fueron colocados con mil quinientos hombres cada uno en la fundición y la Magdalena. El 23 bajo la protección de estos puestos se inició el retroceso francés y la evacuación de San Lorenzo. A continuación lo fué la fundición que en seis días y cinco noches fué completamente destruida. El 26 la vanguardia se puso en marcha replegándose en Darnius, alrededor del cual Augereau se dispuso a instalar su división.

En el mismo día el Conde de la Unión ocupó los puestos abandonados por los franceses.

Sin embargo con esto no terminaron las luchas en San Lorenzo. Tres meses después, el 17 de noviembre, fué tomado otra vez por los franceses.

Durante el periodo de dominio español, por los alrededores del pueblo se levantaron numerosos reductos y ampliaron los ya existentes, pues San Lorenzo pasó a ser el extremo de una importante línea fortificada que el Conde de la Unión mandó levantar ante Figueras.

Antes del 7 de junio habían ya dos líneas ante la capital ampurdanesa, orientadas de N a S estando la primera cerca de la vía internacional de Figueras a Pont de Molins y la segunda de Vilarnadal a Espolla, destinada ésta a asegurar las comunicaciones de Figueras a Rosas.

En estos meses se establecieron dos líneas paralelas en sentido transversal a las anteriores. La primera comprendía una serie de obras de Figueras a La Muga con dos ramales articulados en el monasterio del Roure. La segunda partía del puente de Campmany y continuaba a lo largo del camino de La Magdalena a Campredón por Bassagoda.

El principal reducto era el del Roure y se vanagloriaba de no temer más que a Dios. El ala izquierda de las líneas estaba mandada por Courtén. El coronel Albarca con 1.710 hombres guardaba las comunicaciones entre San Lorenzo de la Muga y Campredón. Courtén tenía 8.580 combatientes entre San Lorenzo de la Muga y las Escaulas. En total esta ala tenía, pues, diez mil doscientos noventa hombres; el ala derecha doce mil novecientos veinte y cinco mandados por Vives.

Los franceses contaban en total con 36.393 combatientes.

El sistema español, por otra parte, tenía muchos fallos, como el de colocar los cañones en lo alto de las crestas en donde su fuego de arriba a abajo no producía el efecto deseado.

El ataque francés se basó en abordar directamente las líneas por el centro: por la Magdalena. En este sector mandado por Courtén había ante la derruida fundición de San Lorenzo, sobre la orilla derecha, el reducto de la Fita. Era en estos momentos de grandes proporciones contando para su defensa con mil quinientos hombres. La guarnición de San Lorenzo era de ochocientos somatenes. Además toda la falda de la Magdalena estaba dominada por una sucesión de baterías y puestos atrincherados.

Para el ataque, Augereau concentró ante Darnius seis mil cuatrocientos hombres que distribuyó en cuatro columnas. Dávin que se encon-

traba en Coustouges recibió orden de descender sobre San Lorenzo y unirse con Augereau.

El ataque se inició en la noche del 16 al 17 de Noviembre. Davin partió de Coustouges y después de forzar los puestos españoles de N.^a S.^a del Fau, Carbonils y San Jorge llegó tras dieciocho horas de marcha a unirse con Augereau, desembocando cerca de la Magdalena.

Augereau realizó para llegar un rodeo evitando la vanguardia. Cayó sobre el puente de San Sebastián a cierta distancia de La Fita, que pudo tomar fácilmente. La división de Guieux se detuvo para cubrir el reducto español, dos remontaron la orilla derecha y la cuarta por la orilla izquierda fué a buscar un paso para unirse a Davin. Augereau una vez unido con este General continuó su marcha y al amanecer había alcanzado el pie de la Magdalena, que al poco tiempo lograron tomar. Al mismo tiempo Davin fue a la garganta de Terrades y Augereau envió la brigada de Beaufort para que ayudase a Guieux a conquistar el reducto de la Fita. Lo envolvieron poco a poco y a una señal penetraron en los fosos flanqueando los parapetos y tomando el reducto después de hacer cuatrocientos muertos y toda la guarnición prisionera, según informan las crónicas.

Ante estas pérdidas Courtén hubo de retirarse hacia Llers. El balance fue desastroso. Un informe detalla: "se abandonaron 8 reductos, 28 cañones, 200 cajas de cartuchos 1.500 fusiles, las tiendas y bagajes correspondientes a 9.000 hombres y 1.200 prisioneros, dejando entre la Fundición y la Roca Blanca gran cantidad de muertos y heridos".

San Lorenzo después del combate quedó de nuevo bajo el dominio francés, aunque ahora hasta el final de la Guerra.

El 20 de enero los franceses atacaron el Roure que pronto cayó bajo el impulso de los cazadores del General Bon y los soldados de Guillot. Durante el asalto, el propio Conde de la Unión se dirigió a socorrer a los sitiados, siendo sorprendido por un grupo de granaderos franceses. Fervel dice:

"sobre este punto del campo de batalla, al final de la jornada nuestros soldados encontraron al borde de la rampa que descende hacia Pont de Molins, en los linderos de una viña en los que hoy se ve alzarse una modesta tumba, un cadáver abandonado, atravesado por dos balas en la espalda y provisto de ricas insignias. Su mano crispada oprimía todavía una sangrienta espada: era el General en Jefe del Ejército Español".

De esta forma encontró la muerte el Conde de la Unión, que tanto interés había demostrado hacia San Lorenzo de la Muga.

Tras la pérdida del Roure y la muerte del Conde de la Unión no quedó otro recurso que seguir con la retirada. Las tropas acampadas en Figueras pasaron a Bascara, aunque permanecieron las guarniciones de los castillos de San Fernando y de Rosas.

Por parte francesa, murió Dugommier y fué sustituido por Perignon. En su avance llegó ante el castillo de Figueras que incomprensiblemente se rindió sin disparar un sólo tiro.

Con este hecho terminó la campaña de 1794. El mando español lo desempeñó interinamente el Marqués de las Amarillas hasta el 30 de diciembre en que fue nombrado el Teniente General José Urritia.

Durante toda la campaña de 1795 San Lorenzo permaneció bajo el dominio francés. Se inició con el sitio de Rosas, población defendida por el recinto de la ciudadela y el castillo de la Trinidad. Ambos terminaron por rendirse el 2 de febrero después de un asedio de casi tres meses. Esta heroica resistencia fué decisiva pues dió tiempo a fortificar Gerona y la linea del Fluviá que Perignon no se atrevió a cruzar.

En la cuenca de este río se desarrolló el resto de la acción en el frente de Cataluña. Importantes combates tuvieron lugar en Espinosa, Pontós, Armadas, Cistella y Bascara.

La campaña y la Guerra terminaron definitivamente con la Paz de Basilea del 22 de julio de 1795, lograda después de largas y difíciles gestiones. El tratado fue hecho público en este día y ratificado por la convención el día 1 de agosto y por Carlos IV el día 4 del mismo mes. El tratado constaba de dos partes, una de diecisiete artículos públicos y otra de tres de secretos. Mediante él Francia se comprometió a devolver a España todas las conquistas realizadas evacuando, los territorios en un plazo de quince días siguientes a la ratificación, y España por su parte a ceder la mitad de la Isla de Santo Domingo, que quedaba toda francesa. En los artículos secretos España autorizó a los franceses a sacar durante seis años yeguas y caballos padres de Andalucía y ganado lanar en número de mil ovejas y cien carneros anuales.

De este modo San Lorenzo volvió a poder español, después de dos prolongados períodos de dominio francés.

En general la Guerra fué una catástrofe que asoló a todas las tierras afectadas. Durante la primera etapa sólo se hacia sentir en las contribuciones para los soldados que estaban en Francia. Los males llegaron cuando los franceses entraron en estas comarcas. A los destrozos causados por los combates hay que añadir los desmanes que hicieron los franceses en las zonas ocupadas. Se dice que cumplieron los soldados de la república lo prometido: "Hicieron la igualdad, la libertad y la fraternidad, pero se llevaron todo lo demás".

Por otra parte, cuando floreció la cosecha en el verano de 1794, grupos de soldados equipados con guadañas segaron y se la llevaron para Francia. Asimismo al retirarse se apoderaron de todo lo que pudieron, destruyendo lo que no podían tomar.

San Lorenzo de la Muga no fué una excepción. Así el diario de Barcelona del día 8 de diciembre de 1794 lleva un artículo titulado: "Exhortación a la Defensa de la Patria" que cita San Lorenzo. El párrafo está dirigido a las mujeres catalanas y dice:

"...vamos á vengar el honor vuestro, penetrados en los clamores de vuestras paisanas de San Lorenzo de la Muga que gritan: no dexéis vivir sobre la tierra esos monstruos horribles, que violando las leyes mas sagradas, y haciendo de su fuerza el uso mas infame, han desahogado en nuestra carne su pasión volup-

tuosa. Si, para castigar tanto delito, todos habeis de levantarlos, y ninguna escusa se toma para satisfacción de este agravio. Salid, pues, Ciudadanos, juntaos con los Aldeanos, formad con ellos numerosas Legiones...”.

Angel Ossorio en su estudio sobre esta guerra transcribe unas palabras que pronunció Augereau. El general dijo:

“...estos aldeanos están tan fuertemente unidos a sus viles compatriotas los españoles que no esperan más que el momento para unirse a ellos. He hecho fusilar a uno cogido con las armas en la mano en San Lorenzo de la Muga”.

Así pues, los disturbios y el descontento estuvieron en el orden del día mientras San Lorenzo permaneció ocupado por los franceses. Además, tuvo para esta villa otra consecuencia la Guerra: la destrucción de la Real Fundición de San Sebastián, lo que originó que perdiera el interés militar esta villa ampurdanesa, que tanto renombre había alcanzado.

En otro orden de cosas, es curioso señalar que en los libros parroquiales de San Lorenzo se hace poca mención a esta Guerra. La mayoría pasan del 1794 a finales del 1795 sin dar explicaciones. Solamente el libro de óbitos refleja el paso de la Guerra Gran. Hay un párrafo al iniciarse las partidas del 1794 que dice:

“Nota. Que las partidas que deurien continuarse no poden posarse en correspondiente forma per haver esdevingut lo temps de la campanya y sols fets les diligencias y presa relació per menors anant passant per les cases he pogut averiguar que los cosos que en dit tems han mort i sense que en molts hagi pogut averiguar lo dia son com segueix”.

Firma la nota Esteve Planella Domer y sigue la relación de las adultos fallecidos. Se cuentan en ella 134 personas. Después dice:

“Se continuarán en forma las partidas d'oblits des del die 16 de setembre de 1795 que es lo die de nostre regres en aquesta parroquia de Sant Llorens”.

De esta forma terminaron estos tristes años de la “Guerra Gran” que tantos males ocasionaron a San Lorenzo de la Muga.

SAN LORENZO DE LA MUGA EN EL SIGLO XIX

No había acabado de reponerse San Lorenzo de los daños sufridos durante la anterior “Guerra Gran” cuando se vió envuelto en un nuevo conflicto bélico la “Guerra de la Independencia”.

Durante este episodio la Villa sufrió la ocupación al igual que las demás poblaciones vecinas con los daños consiguientes no siendo, sin embargo, escenario de ningún sangriento combate como los del 1794.

Hay que tener en cuenta que al perder la Farga Real, San Lorenzo no tuvo tanto interés militar. Solamente tenía importancia por su estratégica situación fronteriza.

El historiador Pla y Cargol (44) en su estudio sobre la Guerra de la Independencia en Gerona y sus comarcas, dice que el dia 6 de julio del año 1809, procedentes de Francia llegaron a San Lorenzo de la Muga unos cuatrocientos franceses, que estaban encargados de ir fijando por las poblaciones del Ampurdán una Proclama dirigida a los catalanes por el general Augereau, cuando este general se hizo cargo del mando de las tropas de Saint-Cir. Dice también que el coronel Porta, con varias guerrillas de somatenes y miguelletes les atacaron, les dispersaron y persiguieron hasta que se internaron en Figueras (ocupado por los franceses) en tanto que otros procuraron ganar la frontera con Francia para internarse en dicho país. Añade que había corrido el rumor, entre los españoles, de que estuvo con esta columna francesa el mismo general Augereau.

El general Augereau que se cita, es el mismo que había ocupado San Lorenzo de la Muga durante la "Guerra Gran" y que regresó para luchar contra Cataluña.

Durante esta guerra de la Independencia los valientes guerrilleros catalanes también actuaron en San Lorenzo de la Muga. Don Eduardo Rodeja (45) en un artículo publicado en la "Revista de Gerona" transcribe un documento relativo a la intervención del conocido guerrillero Mossèn Rovira; el documento está fechado el 3 de mayo de 1811. Hacia aproximadamente un mes que Mossèn Rovira y los suyos habían tomado el Castillo de San Fernando de Figueras. El guerrillero informa:

"que con quinientos hombres que le ha confiado el General ha salido al amanecer de la Capilla de San Sebastián de Terradas. Al poco rato las guerrillas que mandaba el teniente D. Bernardo Riera han topado con las enemigas que venían por el "Camiral" de Terradas y las Escaulas, que han sido dispersadas y perseguidas hasta Llers y alturas del Roure, en donde fueron sostenidas por una gran guardia enemiga de veinticinco caballos, cincuenta perros y cincuenta "botejours" cuyos puntos ha reforzado el enemigo con tropas de los campamentos. Me ha atacado, dice, con la mitad de sus fuerzas y luego ha atacado de nuevo con el resto y por no tener caballería me ha obligado a retirarme con alguna precipitación a las alturas de Terradas, de donde no ha podido desalojarme por la fuerte resistencia que ha encontrado.

A las once de la mañana llegaron de San Lorenzo de la Muga las compañías de Fábregas, que han adelantado hasta Llers y cuando se ha retirado nuestro ejército y el enemigo perseguió a los dispersos por la parte de Cistella, me he dirigido allí para hacerle una diversión, con lo cual he salvado muchas vidas de nuestras columnas del Centro que habían sido batidas en las alturas de Aviñonet y habiendo cargado de nuevo sobre nosotros fuerzas



Vista de la interesante capilla de Santa María de Palau.

(Foto M. B. A.)

de refresco, nos ha perseguido hasta Terradas en donde le hemos ofrecido la misma resistencia que por la mañana y cuando se ha retirado se le ha perseguido dejando un muerto, mochilas, y cuatro fusiles. Me ha parecido prudente retirarme esta noche en San Lorenzo en donde espero órdenes".

En los libros parroquiales de San Lorenzo de la Muga se hace mención a la Guerra de la Independencia. Estos libros al inicio de la contienda se perdieron o deliberadamente se escondieron y las partidas de bautismos, defunciones y matrimonios se anotaron en un libro aparte que empieza a mediados del 1808 y termina al final de la guerra al encontrarse los primitivos. En el libro de defunciones, por ejemplo, hay una indicación:

"Nota, las partidas que sessegueixen pertanyen al Sr. Domer es troben buydades en altre llibre per causa de la guerra".

Es curioso también señalar que en este libro no se anota ninguna persona muerta violentamente en el pueblo. Sólo hay un párrafo, entre las partidas de 1814, que dice textualmente:

“En any 1814 se firmaren les paus entre França i Espanya de la guerra que tenien de l’any 1808 i havent-se restituïts els presoners i entre altres los que foren en lo Castell de Figueres, qual se rendí a les armes franceses a mig agost de 1811, donant notícia del que han estat en captiveri dels quals son Josep Daunis i Pere Joan, los dos treballadors de Darnius, afirmen haver vist morir a Pere i Celedoni Fita germans, fills de Jaume Fita, pagés d’aquesta Villa de Sant Llorens, difunt i de Francesca Terrats, vivent. Pere i Valedonia ... en confirmació d’això diuen que Pere morí en la Villa de Murlet i Celedoni a un dia mes enllá de Lyon, els dos a ultims de 1811”.

Terminada la guerra de la Independencia no transcurrió mucho tiempo hasta que un nuevo conflicto surgiera en estas tierras o sea “Las Guerras Carlistas”.

San Lorenzo de la Muga tampoco tomó parte muy destacada en estas guerras, aunque fué por su situación más preferido para los que emigraban o regresaban a España.

Cerca de San Lorenzo evolucionaron las pandillas de “trabucaires”, los famosos bandidos que se hacían pasar algunos por “carlistas” sembrando el terror en todo el Ampurdán. Basta recordar como lugar estratégico “La cova d’en Massot”, del Puig de Bassegoda.

Nada más iniciarse los conflictos en Cataluña, a principios del mes de septiembre de 1835, pasó por San Lorenzo de la Muga un contingente de tropas carlistas, procedentes de Navarra y mandadas por el Coronel Guergue. Estas tropas acamparon cerca de Figueras con el susto consiguiente de la población que vió el peligro de la guerra. (46)

En el año 1838 San Lorenzo aparece como punto fortificado en una relación hecha por una Junta de Partido establecida en Figueras que se encargó de realizar el plan de defensa contra los carlistas de la llanura ampurdanesa. San Lorenzo además, en caso de ataque, debía ser auxiliado, según la misma relación, por los pueblos de Terrades y la Estela.

Cuatro años más tarde es ocupado por las fuerzas de unos de estos cabecillas, más bandidos que soldados. El 8 de febrero de 1842 el “batlle” de Massanet de Cabrenys comunicó al “cap polític de Girona” que “El Muchacho” había entrado en España y que se encontraba por los alrededores de San Lorenzo de la Muga.

“El Muchacho” había sido expulsado de España y regresaba para continuar otra ola de terror. Es de señalar que entre los desmanes que causó antes de salir de España, está el saqueo de la Villa de Llers en el que causó la muerte del Síndico y once vecinos del pueblo.

Al final del año 1848 volvió la acción a esta zona, pues en el mes de diciembre el cabecilla carlino José Estartús, Comandante general de la primera división, venció a los isabelinos en San Lorenzo de la Muga y Albañá, retirándose después a reunirse con Cabrera.

Después del alzamiento de la milicia nacional de la comarca del Ampurdán, en julio de 1856, esta Villa estuvo ocupada por los sublevados. D. Antonio Papell transcribe en su libro una carta de Ramon Roger, Comandante de la Milicia de la frontera, y dice:

“Ocupando yo Pont de Molins, recibí una comunicación del Comandante General de la Junta de Gobierno con el objeto de que le señalase hora y lugar para una entrevista; esta comunicación era fechada en San Lorenzo de la Muga, pueblo distante dos leguas del que yo ocupaba y donde se hallaba el General con una Compañía de Nacionales de Gerona y otra de Tortellá. A las diez de la mañana del mismo día 25 estuve en el pueblo de Boadella, punto de la entrevista que había señalado el General. Este no compareció; había marchado al pueblo de Darnius y me mandó un espresso avisándome que me aguardaba en aquel pueblo, a donde me dirigi. Me avisté pues con el General casi en el mismo acto en que se me presentó un espresso mandado por el 2.º Comandante de mi Batallón, avisándome que seis compañías de tropa salidas del castillo de San Fernando habían atacado el pueblo de Llers, ocupado por trescientos nacionales con quienes se estaban batiendo; paramos la atención y efectivamente se oía un vivo fuego. Acto continuo se tocó llamada y sin darme a conocer el General el objeto de la entrevista, salí con él y su fuerza en dirección a Llers, distante de nosotros poco más de dos horas, cuando el General, que iba a mi lado, con pretexto de inspeccionar el terreno, volviéndose a una altura inmediata nos abandonó, marchando a escape a salvar la frontera francesa, que distaba dos horas, acompañado de su Ayudante y dos criados armados con trabucos, ...”.

Algún tiempo más tarde, durante la sublevación del año 1869, aparece como uno de los caudillos principales el “Batlle” de San Lorenzo de la Muga, junto con otros de pueblos cercanos, según afirma el mismo historiador D. Antonio Papell.

Finalmente, durante el año 1872 pasaron por el sector de San Lorenzo, en el mes de julio, las tropas del Comandante General de Gerona que salía con un batallón del Regimiento de Navarra, tres compañías de Toledo y una sección de caballería de Alcántara, en persecución de Antonio Savalls, del que se tenía noticia de que se acercaba al Ampurdán. En el 23 de septiembre del mismo año el propio Savalls estuvo en San Lorenzo y Albañá, dirigiéndose al día siguiente a Tortellá pasando por Lliurona. Savalls fue uno de los cabecillas carlistas que más actividad llevó durante los años de la contienda.

En los libros parroquiales de San Lorenzo se hace poca mención a esta serie de guerras carlistas, solamente en unas partidas del Libro de óbitos del año 1837, fechadas el día 28 de octubre dice que cuatro personas murieron violentamente. Una nota posterior afirma que son los llamados carlistas, pero sin añadir ningún dato más.

Estas guerras, Independencia y Carlistas, fueron los acontecimientos bélicos más importantes del siglo XIX; no obstante la población continuó su ritmo de vida normal interrumpido solamente en los días en que se desarrollaban combates o movimientos de tropas en las proximidades.

A lo largo del siglo la población fue en aumento en cuanto al número de habitantes.

El censo de 1787 otorgó a San Lorenzo de la Muga 773 habitantes lo que representaba un notable aumento respecto a los 645 del año 1718. El Censo de 1860 le originó 1.105 habitantes y en el de 1875 figuró con 1.149 h. lo que indica que durante el siglo XIX continuó el proceso de crecimiento.

El aspecto de San Lorenzo de la Muga en el siglo XIX no era muy distinto del que presentaba en el siglo anterior. Los elementos característicos del pueblo como son castillo, iglesia, murallas y casas apenas habían variado y apenas cambiarían hasta entrado el siglo XX.

Desgraciadamente no se conoce el libro de administración de la Iglesia, que tanto ilustró en el siglo pasado el conocimiento de las actividades de la Iglesia y del pueblo. Sólo se conserva el Libro de la Cofradía del Roser. Esta cofradía constaba de 242 cofrades, cada año se elegían dos pabordes para las actividades y la administración. En este siglo aparece una nueva cofradía, la de los Santos Inocentes de la que por su importancia se tratará en el apartado dedicado a las tradiciones de esta Villa.

Finalmente hay que señalar que en el Archivo Diocesano de Gerona se hallan dos documentos que tratan de la bendición de una ermita en las afueras de San Lorenzo de la Muga, la de San Antonio, junto al puente que ha tomado su nombre (antiguamente llamado puente de Grau).

Los dos documentos están fechados en el año 1835. Por el primero Don Pedro Caballer pide la bendición de la ermita; el segundo es la licencia para efectuarse la bendición y está otorgada el mismo día, 14 de Abril.

El primer documento dice:

“Pedro Caballer vecino de la presente ciudad pero natural de la villa de San Lorenzo de la Muga en este Obispado, a V.^a S.^a con el mayor respeto expone:

Que habiendo ofrecido voto a San Antonio de Padua de hacerle edificar un pequeño templo o capilla en el término de la referida villa, a una distancia de un cuarto de hora de la misma y en un local en el que antiguamente hubo un oratorio dedicado a la Virgen de Montserrat, cumplió ya con la oferta quedando construido decentemente el edificio bajo la ... de los R. R. Cura Sacristán y Domero de aquella. Más anelando el exponente no menos que muchos devotos, el que pueda celebrarse allí el Santo Sacrificio de la Misa mediante antes la bendición del edificio y demás formalidades que deban proceder; a V. S. humildemente. Suplica se digne dictar las providencias oportunas, al efecto

de que por el Sacerdote que sea de la aprobación de V. S. queden practicadas cuantas diligencias sean necesarias hasta quedar en estado de poderse celebrar en la Capilla predicta. Gracia que espera merecer de la acreditada just. de V.ª S.ª

Gerona 14 de abril de 1835".

El segundo documento es la licencia para la bendición de esta capilla "nuevamente fabricada" en el término de San Lorenzo.

Al final dice:

"... Verificada la dicha bendición devuelvanse las presentes a Nos, con el testimonio a continuación de quedar todo así efectuado para unirse en los manuales de este Vicariato Eclesiástico. Dados en la ciudad de Gerona a los catorce días del mes de Abril de mil ochocientos treinta y cinco".

Al final de la página hay una nota posterior, en otro tipo de letra:

"Acava de verificarse la bendición de la capilla de la que se hace mención en el dorso y se ha bendecido según ritos y ceremonias del Ritual de este obispado.

San Lorenzo de la Muga 22 Abril 1835

Rafael Güivas Pbro. Cura Sanch."

SAN LORENZO DE LA MUGA EN EL SIGLO XX

Tal como se ha visto el número de habitantes de San Lorenzo fue aumentando durante todo el siglo XIX, llegando a tener 1149 en el año 1875. No obstante este crecimiento el régimen de vida fué cambiando. La Farga Real estaba destruída como consecuencia de la guerra de finales del siglo XVIII, la pequeña industria fue perdiendo importancia, desapareciendo poco a poco, por todo lo cual San Lorenzo fue convirtiéndose en población meramente agrícola, lo que explica el rápido despoblamiento de la Villa de principios del siglo XX: En el año 1936 tenía solamente 436 habitantes. (47)

San Lorenzo de la Muga durante la guerra 1936-39 sufrió graves daños. La Iglesia parroquial fue una de las partes más perjudicadas. Terminado el conflicto se nombró un patronato para la restauración, la cual fué llevada a cabo por el arquitecto figuerense D. Pelayo Martínez. Es ilustrativo transcribir el informe que redactó sobre los desperfectos:

"Destrucción de la bóveda y tejado que cubren la sacristía, destrucción del ábside del mediodía (muros y cubierta), dislocación de las bóvedas de sustentación del coro, destrucción de la bóveda de la capilla del Santísimo, perforación de la bóveda de la nave lateral del mediodía en la parte inmediata al ingreso, grietas de consideración en muros y bóvedas y averías importantes en el tejado, además de la destrucción de altares, imágenes, ropa y la desaparición de la totalidad de los objetos litúrgicos, muchos de valor apreciable".

El patronato que en el día 25 de marzo de 1940 nombró la comisión para reconstruir la iglesia, vió terminada la obra en el mes de julio de 1941, después de vencidas numerosas dificultades.

Al hacer un estudio de la Villa se ha de señalar muy especialmente la importancia de la Sociedad de Socorros Mútuos "La Fraternidad". Es continuadora de la fundada en 1871 con la denominación de "La Bienhechora" y bajo la invocación de San Cosme y San Damián. En el año 1907 se renovó tomando el nombre de "La Fraternidad" aunque conservando la misma invocación e idénticos fines entre los que destaca el proporcionar socorro a los individuos inscritos en ella que por enfermedades u otras desgracias se vieran imposibilitados para trabajar. Esta nueva Sociedad en el año 1908 compró el edificio sito en la entonces llamada calle de la Iglesia, número 7, para convertirlo en domicilio social según consta en la escritura otorgada por el Notario, residente en San Lorenzo, D. Enrique Molar y Vidal.

Por otra parte, no se puede olvidar el aspecto de las tradiciones y festejos populares que desde muy antiguo se han venido celebrando hasta nuestros días.

Además de la fiesta patronal dedicada a San Lorenzo, hay que destacar por su originalidad las ya desaparecidas de los Santos Inocentes y de Carnaval que gran renombre merecieron en aquella época y que han sido recogidas por los costumbristas de Cataluña.

FIESTA DE LOS INOCENTES

El historiador Pla y Cargol en su obra titulada "Tradiciones, santuarios y tipismo de las comarcas gerundenses" recoge los actos que se celebraban el día 28 de diciembre en San Lorenzo de la Muga. Dice:

"En esta población tenía mucho carácter esta fiesta. Cada año el 28 de diciembre, se celebraba reunión de la llamada "Cofradía de Inocentes" en la parte alta del campanario; allí se nombraba la nueva junta integrada por Presidente, Secretario y "bosser" o Tesorero (cada uno de ellos como emblema lleva, respectivamente, una larga barra con una pequeña silla de montar, un cuerno, y una bandeja y libro de cuentas). A la salida, varios jóvenes sostienen la barra sobre sus hombros y el Presidente cabalga en ella sobre la silla de montar; sigue detrás la mayoría del pueblo con música y así va la comitiva hasta la casa del Presidente. Por la tarde se celebraba una suculenta merienda y se bailaban sardanas".

El escritor J. Amades en su documentada obra "Costumari Català al curs de l'any" (48) amplía y completa los datos anteriores. En primer lugar explica que antes de la reunión tenía lugar la función religiosa en la Iglesia parroquial con una serie de ceremonias tradicionales:

"...Els tres prohoms de la confraria s'asseien al banc blau de les autoritats. En altre temps els primers d'anar a oferir eren els infants com a veritables innocents. De força anys ençà, però, son les noies. La primera de fer-ho és treta a dansar pel primer

pavorde, i les altres dues que la segueixen, pels altres dos prohoms. Entre les noies s'estableix un peu de competència per poder ésser la primera; això sovint dóna lloc a escenes còmiques i pintoresques puix que la distinció enclou un honor molt cobejat entre fadrines. Es fama que se'l disputen les noies més lletges i poc afavorides”.

Sigue el relato detallando la reunión de los cofrades terminada la cual tenía lugar la cabalgata pintoresca, presidida por los “prohoms” “muntat cada un damunt d'una barra que fa l'ofici de cavall i que és portada al coll per dos confrares”. (49)

Terminado el recorrido triunfal, que era amenizado por una cobla que tocaba una tonada especial, tenía lugar en la plaza una “ballada” de sardanes:

“...en la qual no mes poden prendre part els innocents o fadrins. Com em indicat, els pavordes treien a ballar les tres primeres fadrines de l'ofertori. No és permesa la dansa a cap casat. Si algun es posa a l'anella, al moment és tret de manera aparatoso i sovint tumultuosa”.

Por la tarde se celebraba después de las sardanas, el “apat collectiu” con un plato obligado de coles. Estas provenían de un saqueo permitido realizado en la víspera por los cofrades, por todos los huertos de los alrededores:

“La vigilia els confrares, proveïts de grans coves, es ficaven per tots els horts amb el fi de robar una bona quantitat de cols que havien de constituir la base d'un àpat collectiu. El robatori era consentit per les autoritats i pels propietaris per efecte d'un dret de consuetut. Antigament el fur es feia al so d'una tonada especial que tocava una cobla de tres quartans, es a dir, de cornamusa prima, flabiol i tambori”.

Finalmente llegada la noche el Vigilante nocturno debía cantar ante todos la primera hora de la noche desde el tablado donde tocaba la cobla provisto de los típicos “fanal y xussu”

Uno de los programas de estas fiestas de principios de siglo conservado por algunos vecinos de la Villa, empieza diciendo:

“N'és diada senyalada
de per tot el firmament
que tan si plou, com si fa vent
cal fer riure a la mainada.

Per ço, farem gran tabola
els veïns de Sant Llorenç
festejant als Ignocents
amb balls y bossins a la caçola.

Com no som pas gent estranya
i de modals... ens en sobra
hi convidem, des del pobre
al més ric de tota Espanya”.

FIESTAS DE CARNAVAL

Las fiestas de Carnaval tenían también un gran relieve en la Villa. La gente de las masías y de los pueblos de los alrededores se trasladaban a San Lorenzo de la Muga para tomar parte en los bulliciosos festejos, de los que destacaba una comida colectiva en la plaza. J. Amades transcribe en su ya citado libro el pregón del alguacil que anuncia "l'àpat":

"Per ordre dels pavordes del Pare Guillem
es fa saber a tothom generalment
que es convida als d'aquesta població
a la plaça a menjar refató,
a tots los del veïnat,
hasta del lloc més amagat,
com també als pobles veïns.
tan de fora com de dins,
que aqueixa tarda,
a les dues en punt
siguin a la plaça d'amunt
per repartir-los el cuinat
de tot lo que s'ha arreplegat;
pro els dec haver d'advertir
que no portin cap olla ni ansat,
segons me varen dir:
altrament els serà trencat;
procurin per plat i cullera
i la gana que no els quedí endarrera.
El Pare Guillem m'ha encomanat,
si un bon consell voleu creure,
no facin cap disbarat
de menjar ni de beure,
que són vicis molt dolents
i de mala reputació,
fan perdre els coneixements
i hasta l'us de la raó".

EPILOGO

A lo largo del trabajo se ha intentado dar una visión de la historia de la ampurdanesa villa de San Lorenzo de la Muga. Sin embargo han quedado aún algunas lagunas, principalmente en la época de sus orígenes, por falta de documentación de aquellos lejanos años, lagunas que se procurarán resolver en sucesivos trabajos.

Se ha visto como la pequeña población medieval fué creciendo en importancia, gracias a su estratégica situación, casi en la misma frontera y ayudada, asimismo, por la pequeña industria que fue surgiendo desde los inicios de la edad moderna culminando en el siglo XVIII con la construcción de la Real fábrica de San Sebastián.

Se ha comprobado también como después de los destrozos de la guerra de 1794 y las campañas del siglo XIX, San Lorenzo de la Muga fue perdiendo importancia, proceso influido por el desarrollo de los centros industriales modernos que en gran parte relegaron a los pequeños como San Lorenzo. Todo ello condujo a que la Villa se convirtiera en una simple población agrícola y que de 1.149 habitantes que tenía en 1875 pasara a 436 en 1936 y a 184 en 1970.

En nuestros días esta pequeña Villa ofrece a los que gustan de la historia y de los bellos paisajes un armonioso conjunto formado por los testimonios de su pasado y los maravillosos y tranquilos parajes creados magníficamente por la naturaleza.

Ya a finales del pasado siglo Bosch de la Trinxeria escribió al contemplar esta Villa:

“Sant Llorenç de la Muga és un poble molt antic, situat en una petita vall agradable, verdosa, arreglada pel riu, ben cultivada d’hortes i prats. Les margenades de la Muga són cobertes de salzes i verns, en mig dels quals es veu un pont antiquíssim tot amagat d’heure. L’església d’istil romànic es fortificada, flanquejada de torres massisses com les esglésies del principi de l’edat mitjana”.

Si el conjunto geográfico es bellamente narrado por los historiadores, un poeta, Mossèn Lluís G. Pla, hace medio siglo al recordar su estancia en la Villa, cantó con sus versos llenos de nostalgia:

Conec molt món i moltes terres;
riques mareses, plans jolis,
serres ombrosses, valls, deveses,
amples solanes i alts emprius,
i en lloc del món no he trobat cosa
que per mi tingui un goig tant denç
com eixa vall rica i frescosa
on hi ha el vilar de Sant Llorenç.

N O T A S

- 1 — J. Botet y Sisó, "Provincia de Gerona" (Barcelona s. d.).
- 2 — Monsalvatje y Fossas, Francisco: "Noticias Históricas" Olot 1889-1919.
- 3 — Abadal y de Viñals, Ramon de "Catalunya Carolingia", Vol. II "Els dipomes carolingis a Catalunya".
- 4 — Sambuga, es el nombre medieval del río La Muga. La evolución de este nombre, es, en líneas generales, Sambuca, Sambuga, Samuga, La Muga.
- 5 — Abadal. Obra citada.
- 6 — La versión latina puede consultarse en la citada obra de D. Ramon de Abadal.
- 7 — Petrus de Marca; "Marca Hispanica", París 1688. Apéndice XCIV.
- 8 — Petrus de Marca. Obra citada. Apéndice CLXVIII.
- 9 — Monsalvatje. Obra citada. Volumen VI, apéndice 10.
- 10 — Ramón de Abadal. Obra citada.
- 11 — Marqués Casanovas, Jaime "Colección diplomática del linaje de Llers", Anales Instituto Estudios Gerundenses. Volumen XIX.
- 12 — Marqués Casanovas, Jaime. Obra citada.
- 13 — Marqués Casanovas, Jaime. Obra citada.
- 14 — Archivo de la Corona de Aragón. Catálogo Sevillano n.º 814 sección Campodón.
- 15 — Miquel y Rosell, Francisco. "Liber Feudorum Maior, II". Reconstitución y edición. Barcelona, 1947.
- 16 — Diego de Rocabertí y de Pau. "Genealogía de la casa de Rocabertí" manuscrito del año 1628 conservado en la Biblioteca del Palacio de Perelada.
- 17 — Sobrequés Vidal, Santiago. "Els Barons de Catalunya". Barcelona 1957. Col. biografías catalanas.
- 18 — Diego de Rocabertí, obra citada.
- 19 — En el presente trabajo se sigue la numeración de los Vizcondes seguida por Diego de Rocabertí que coincide con la dada en la obra "Els Castells catalans".
- 20 — Dromendari, José "Arbol genealógico de la Casa de los Vizcondes de Rocabertí por la gracia de Dios Condes de Peralada". Génova 1676.
- 21 — Se le conocía antiguamente por "Puente de Grau".
- 22 — Sobrequés, obra citada.
- 23 — Archivo de la Corona de Aragón. Cancillería Reg. 208 fol. 66 v.
- 24 — Vayreda, Pedro "El Priorat de Lladó i les seves filials". Barcelona, 1930. Biblioteca histórica de la Biblioteca Balmes.
- 25 — Vicens Vives, Jaime "Els Trastàmares". Barcelona 1956. Col. "Biografies catalanes".
- 26 — Sobrequés obra citada.
- 27 — Torrent Orri, Rafael "Doña Juana, Madre de Fernando el Católico, en San Mori". Anales del Instituto de Estudios Ampurdaneses, año 1964-1965.
- 28 — Sobrequés, Obra citada.
- 29 — Chia, Julian de "Bandos y Bandoleros en Gerona". Gerona 1883.
- 30 — Sobrequés Vidal, Santiago Jofre VIII de Rocabertí, Señor de Perelada". Ediciones de la Biblioteca del Palacio de Perelada, 1955.
- 31 — Sobrequés. Última obra citada.
- 32 — Sobrequés. Última obra citada.
- 33 — Sobrequés. Última obra citada.
- 34 — Ver capítulo siguiente.
- 35 — En primeras nupcias casó con Juan Francisco de Vilanova y tuvieron a Francisco Pons de Vilanova, muerto sin sucesión.
- 36 — Ver notas 35 y 50.

- 37 — Los Vizcondes de Rocabertí, continuaron como señores de San Lorenzo de la Muga, aunque el pleito se siguió llevando con más o menos interés por los sucesores del Conde de Hilla. Así su nieto Miguel Joan de Ardena y Taverner aparece como litigante en el pleito.
- 38 — Villar, Pierre "Catalunya dins l'Espanya moderna".
- 39 — Sobrequés. Última obra citada.
- 40 — Zamora, Francisco de "Diario de los viajes hechos en Cataluña". Editorial Documentos de Cultura. Barcelona 1973.
- 41 — Bosch de la Trinxeria. Carles "Visions de l'Empordá". "relació i notes per Joan Triadú". Col. Popular Barcino.
- 42 — Bibliografía del tema "Guerra Gran".
- Obras históricas generales:
 - J. Pella y Forgas. **Historia del Ampurdán**.
 - Marqués de Lozoya. **Historia de España**.
 - Ferran Soldevila. **Historia de España**.
 - Ferran Soldevila. **Historia de Cataluña**.
 - Obras monográficas sobre la Guerra Gran:
 - Campañas en los Pirineos a finales del siglo XVIII. Servicio Histórico Militar.
 - Fervel J. Napoleon. **Campagnes de la Revolution Française dans les Pyrenées Orientales 1793-1793**. París 1861.
 - Luis de Marcillac. **Historia de la Guerra entre la Francia y la España durante la Revolución Francesa** (año publicación 1815).
 - Angel Ossorio Gallardo. **Historia del pensamiento político catalán durante la Guerra de España con la Revolución Francesa** (año publicación 1913).
 - Miguel Oliver. **Cataluña en tiempo de la Revolución francesa** (Sociedad catalana de ediciones año 1917).
 - Rafael Tasis. **La Revolución Francesa y Cataluña**. (Ed. Rafael Dalmau).
 - Manuscritos
 - Campañas en el Rosellón Manuscrito de 814 páginas que narra todas las campañas de la "Guerra Gran". Biblioteca del Palacio de Perelada.
- 43 — Los "Faucheurs" eran soldados franceses que equipados con guadañas recogían la cosecha que acababa de florecer.
- 44 — Pla y Cargol, J. "La Guerra de la Independencia en Gerona y sus comarcas".
- 45 — Rodeja Galter, Eduardo "Los Guerrilleros de la Independencia". Revista de Gerona, núm. 7, año 1959.
- 46 — Papell, Antonio "L'Empordà a la Guerra Carlina". Figueras 1931.
- 47 — Censo oficial del año 1936.
- 48 — Amades, J. "Costumari Català al curs de l'any". Editorial Salvat. Barcelona.
- 49 — Pla y Cargol dice que solo va el Presidente cabalgando; Amades narra que cada uno de los 3 "prohoms" montaba en su barra, sin embargo según una fotografía antigua, los 3 personajes cabalgaban juntos en una misma barra.
- 50 — Hermanos de Onofre fueron Pedro y Narciso Bret que murieron con anterioridad. Onofre casó con doña Lucrecia, y tuvieron a María Bret antes de los doce años.
- 51 — Dromendari cita a Diego de Rocabertí, pero no habla de la permute del 1272, al tratar San Lorenzo de la Muga. Esto puede explicarse debido a la existencia de dos manuscritos firmados por Diego de Rocabertí y de Pau. El conservado en la Biblioteca del Palacio de Perelada sí habla de la permute al tratar San Lorenzo, pero el de la Biblioteca Central de Barcelona no. A este último debe hacer referencia Dromendari.
- 52 — En un documento del año 1370, que se comenta en el presente trabajo, se dice textualmente que el vizconde Felipe Dalmacio (uno de los citados) era señor de San Lorenzo "... Dei Gratia Vicecomes de Rocabertino et Dnus. Petralata ac Castri de Sancto Laurentio de Sambucha ...".